



2022

MEMORIA

 CNMC

www.cnmc.es

Carta de la presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), Cani Fernández Vicién



2022 ha sido de nuevo un año de intenso trabajo en la CNMC, en el que hemos continuado ejerciendo nuestras competencias con absoluta dedicación, compromiso, responsabilidad e independencia.

Iniciamos el año sobrecogidos con una guerra inédita en Europa, y el ritmo ha venido de nuevo marcado por las incertidumbres. En la CNMC hemos adaptado nuestros sistemas para hacer frente a las necesidades coyunturales, al tiempo que manteníamos el engranaje de nuestras funciones básicas para supervisar el mejor funcionamiento de los mercados, siempre en beneficio de los consumidores.

El contexto actual, con sus retos y desafíos, es también una oportunidad para todos. La identificación y defensa de estos mercados competitivos e innovadores requiere más que nunca una CNMC sólida al tiempo que flexible.

El Plan Estratégico aprobado en 2021 establece unos objetivos básicos: consolidar una cultura de la competencia y buena regulación; dar apoyo a los procesos de digitalización y transición ecológica; asegurar la liberalización de los sectores en transición y lograr que los beneficios de nuestra acción alcancen a los consumidores.

Durante los años 2021 y 2022 hemos ido desarrollando nuestro primer plan de actuaciones que incluía los primeros pasos hacia la consecución de estos objetivos. El nuevo plan de actuaciones para 2023 establece nuevas y concretas actuaciones con el fin de ahondar en los objetivos y líneas estratégicas establecidas en nuestro Plan Estratégico 2021 – 2026.

Es muy difícil resumir la enorme actividad de cada una de las áreas de la CNMC, pero sí me gustaría resaltar a continuación los principales hitos de un ejercicio 2022 marcado, como siempre, por el buen hacer de todo el equipo que conforma esta institución.

En materia de Competencia, 2022 destaca por la variedad de instrumentos jurídicos aplicados y el extraordinario aumento de la detección de oficio. De las ocho resoluciones sancionadoras aprobadas, dos sancionaron conductas colusorias (una de ellas calificada como cártel), cinco acreditaron abusos de posición dominante, y una sancionó actos desleales que falseaban la competencia afectando el interés público.

En cuanto al control de operaciones de concentración, de nuevo asistimos a un año récord en lo que se refiere a notificaciones con un total de 103.

La promoción de la competencia continúa siendo un aspecto clave de nuestra actividad. Buscamos divulgar y concienciar sobre la relevancia de la cultura de competencia para mejorar el bienestar social. Ello implica una importante labor pedagógica sobre los beneficios de la intervención de la CNMC (supervisión de los mercados y promoción de la calidad de la intervención pública y de la buena regulación), pero también sobre los beneficios de la competencia en sí.

Ese es precisamente uno de los objetivos de nuestro proyecto «Municipios y competencia». Esta iniciativa se realiza en colaboración con las autoridades autonómicas de Competencia y es un ejemplo claro de la estrecha colaboración interinstitucional. Durante este ejercicio se han tratado temas muy relevantes desde el punto de vista de la competencia y la buena regulación como el problema de la prórroga automática de las concesiones, los servicios funerarios y los contratos menores, con una amplia difusión local, permitiéndonos acercar los beneficios de la competencia a los ciudadanos.

Mientras tanto, en el ámbito regulatorio la CNMC ha continuado su supervisión al tiempo que asume nuevas competencias.

En el ámbito de las telecomunicaciones, la nueva Ley General de las Telecomunicaciones amplía el ámbito subjetivo de vigilancia y control de determinados agentes que actúan en los mercados de comunicaciones electrónicas, prestando sus servicios a través de Internet (los OTT u *Over the Top*). Entre esas nuevas funciones, cabe destacar la determinación de los parámetros de calidad de servicio de las redes de telecomunicaciones y la supervisión de su cumplimiento, así como un papel más activo en la protección del usuario final.

En audiovisual, igualmente, la nueva ley somete a la supervisión y control de la CNMC no solo a los operadores «tradicionales» sino también los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma o los usuarios de especial relevancia.

En cuanto al área de la energía, la CNMC también ha asumido nuevas y numerosas funciones relacionadas con la supervisión de los mercados energéticos y en la aplicación de las nuevas medidas en el área de electricidad, gas y carburantes. Al mismo tiempo, nuestros equipos han contribuido intensamente en la aplicación y supervisión de las medidas urgentes que desde la Unión Europea y de España se han diseñado para contener la subida de costes energéticos.

Por lo que respecta al transporte, a lo largo de 2022 se ha avanzado en la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril de alta velocidad con la llegada de los nuevos operadores y a nuevas líneas distintas a la inicial, que tuvo lugar en mayo de 2021.

La CNMC va a seguir de cerca este proceso de liberalización que debe mejorar las condiciones de prestación de este servicio para todos los consumidores y, a su vez, favorecer el incremento de la cuota de mercado del ferrocarril frente a otros medios de transporte menos sostenibles.

Toda esta actividad nacional tiene su reflejo a nivel internacional. Nos movemos en un entorno que requiere de respuestas globales y compartidas. Por ello, la CNMC mantiene una apuesta decidida en potenciar nuestra presencia en foros, asociaciones, organismos e instituciones, tanto en el ámbito europeo como en el internacional. En especial, en el ámbito de la competencia, con la invitación a formar parte de los órganos de gobierno de los principales organismos y redes internacionales dedicados a la competencia (la *International Competition Network* -ICN- y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-); en el sector audiovisual, con la vicepresidencia en la *European Regulators Group for Audiovisual Media Services* (ERGA); y en el sector de la energía con nuestra activa participación en la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) y en el *Council of European Energy Regulators* (CEER).

Para que los ámbitos de actuación propios de la CNMC puedan cumplir con su cometido precisan del apoyo y colaboración de las unidades transversales. La Secretaría del Consejo y la Asesoría Jurídica; la Secretaría General; el departamento de Control Interno; la Asesoría Económica; y el departamento de Comunicación, son fundamentales en nuestro trabajo diario y contribuyen, dentro de sus respectivas responsabilidades, a cumplir con nuestros objetivos como institución.

En 2022 además tenemos que celebrar la firma de los convenios colectivos del personal laboral de la CNMC en los centros de trabajo de Madrid y Barcelona. Sin duda, un antes y un después en lo que se refiere a la gestión de los recursos humanos.

En definitiva, el balance de este 2022 es positivo. La sociedad española debe conocer nuestra actividad y la importancia de nuestras decisiones en su día a día. Así lo entendemos todos los que formamos parte del Consejo de la CNMC – presidenta, vicepresidente y resto de consejeros – a los que agradezco también su dedicación para resolver los numerosos y complejos asuntos que son elevados al Consejo cada semana.

Afrontamos el 2023 con la vocación de servicio público, capacidad de trabajo y responsabilidad que nos ha caracterizado desde el primer momento.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

EL CONSEJO DE LA CNMC

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

1. CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA 11
2. CONTROL DE CONCENTRACIONES 16
3. EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015 17
4. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN 17
5. INFORMES 18
6. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 18
7. RESOLUCIONES SOBRE RECURSOS CONTRA ACTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMPETENCIA 20
8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA 20

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO

1. LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 27
2. INFORMES DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO 28
3. ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES 28
4. ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES 30
5. UNIDAD DE MERCADO 31
6. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA 33

7	TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL	35
8	TELECOMUNICACIONES	36
10	1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	36
	2. ACTIVIDADES REGULATORIAS	37
	3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	41
	4. ACTIVIDAD SANCIONADORA	43
	5. ACTIVIDAD CONSULTIVA	43
	6. CONSULTAS PÚBLICAS	43
	7. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES	44
	AUDIOVISUAL	47
	1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	47
	2. CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	47
	3. MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE)	50
	4. ACTIVIDAD SANCIONADORA	50
	5. ACTIVIDAD CONSULTIVA	50
	6. ACTIVIDAD INSPECTORA	50
	7. ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA	51
	8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL	51

ENERGÍA

1. RESUMEN DEL EJERCICIO 2022: ACTUACIONES CONTRA LA CRISIS ENERGÉTICA
2. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS
3. ACTIVIDADES REGULADAS
4. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS
5. ACCESO A REDES
6. ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO. SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES
7. HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y BIOCARBURANTES
8. ACTIVIDAD INSPECTORA
9. ACTIVIDAD SANCIONADORA
10. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA

TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

1. SECTOR AEROPORTUARIO
2. SECTOR FERROVIARIO
3. SECTOR POSTAL
4. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

1. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

53

54

55

55

57

61

61

62

63

63

64

67

68

69

72

73

75

76

2. TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL

3. ENERGÍA

4. TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

UNIDADES TRANSVERSALES

1. SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA

2. SECRETARÍA GENERAL

3. CONTROL INTERNO

4. ASESORÍA ECONÓMICA

5. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

6. GRUPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARES

7. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICAS

8. RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

ANEXOS

- ANEXO I: CONSEJO DE LA CNMC

- ANEXO II: DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- ANEXO III: PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

- ANEXO IV: TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL

- ANEXO V: ENERGÍA

- ANEXO VI: TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

80

81

82

83

84

86

91

91

93

97

98

98

99

100

102

109

112

118

125

ANEXO VII: INTERNACIONAL	127	ANEXO XI: SANCIONES IMPUESTAS EN 2022	133
ANEXO VIII: RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC	127	ANEXO XII: RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	136
ANEXO IX: CONTRATACIÓN	130		
ANEXO X: CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2022	131		



INTRODUCCIÓN

La CNMC publica esta memoria del año 2022 en virtud del artículo 38.2 de Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (LCNMC).

La CNMC debe contar con la confianza de los ciudadanos y para ello se somete al control parlamentario, siendo la transparencia un aspecto fundamental en su actividad. La memoria anual forma parte de la política de transparencia de esta institución. Su objetivo es hacer una rendición de cuentas sintética de la actividad llevada a cabo por la institución, de una manera accesible para todos los ciudadanos.

En este documento se recoge el trabajo de las distintas áreas y los recursos con los que cuenta la CNMC para su desempeño. La memoria del año 2022 mantiene la estructura iniciada para el ejercicio de 2021.

Tras un apartado sobre las funciones y actividad del Consejo de la CNMC en 2022, el presente documento se organiza en dos grandes secciones: de un lado, un resumen de las actuaciones más relevantes de cada dirección de instrucción y de las unidades transversales que componen la institución; de otro, un Anexo con un listado los documentos e información relevante, organizado según la dirección o unidad transversal responsable.

La primera sección de la memoria se divide en siete apartados:

Los primeros cinco apartados se corresponden con las competencias fundamentales que tiene asignadas esta Comisión: Defensa de la Competencia; Promoción de la Competencia y Unidad de Mercado; Telecomunicaciones y Audiovisual; Energía; y Transportes y Sector Postal.

El sexto apartado aborda de forma conjunta las principales actuaciones en el ámbito internacional que las direcciones de instrucción de la CNMC realizan. La actividad internacional tiene un papel predominante en el trabajo de esta institución y en los últimos años se ha potenciado la presencia a nivel europeo e internacional.

A continuación, en un mismo apartado, se recoge toda la actividad de los distintos órganos y unidades transversales que configuran la CNMC. Sus actuaciones garantizan el buen funcionamiento de la organización; la comunicación del trabajo que se lleva a cabo; la defensa y el asesoramiento jurídico; y el control interno de su actuación bajo los criterios de imparcialidad y objetividad.

Por último, en el Anexo, como se ha descrito, pueden consultarse los documentos e información de interés correspondientes al año 2022.



EL CONSEJO DE LA CNMC

La CNMC se creó el 7 de octubre de 2013 con la integración en una sola institución de la actividad y funciones de los seis supervisores existentes hasta ese momento: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

El objetivo principal de la CNMC es garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.

La CNMC tiene personalidad jurídica propia; es independiente del Gobierno, de las Administraciones Públicas y de los agentes del mercado en el ejercicio de sus competencias; y está sometida al control parlamentario y judicial.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.

El Consejo es el órgano colegiado de decisión y tiene reconocidas una serie de facultades indelegables. Está integrado por diez miembros y su nombramiento se lleva a cabo por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, previa comparecencia de las personas propuestas en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados. El mandato de los consejeros es de seis años improrrogables.

El Consejo de la CNMC funciona en Pleno o en Sala. El Pleno lo integran todos los miembros del Consejo y su presidencia la ostenta la presidenta de la CNMC. Por su parte, las Salas del Consejo son dos: la Sala de Competencia y la Sala de Supervisión Regulatoria. Cada una de ellas la componen cinco miembros y tienen atribuidas unas competencias propias.

La Sala de Competencia la preside quien ostenta la presidencia de la CNMC y la de Supervisión Regulatoria la preside el vicepresidente del organismo.

Al Consejo le presta asesoramiento jurídico y le informa sobre la legalidad de los asuntos, la Secretaría del Consejo.

Por otro lado, la Presidencia de la CNMC tiene atribuidas una serie de competencias, además de las ya mencionadas, como son: la representación legal e institucional de la CNMC, mantener el buen orden y gobierno de la organización de la CNMC, así como el deber de comparecer en el Congreso de los Diputados. En el ejercicio de sus funciones tendrá la colaboración y será sustituida cuando sea preciso por el vicepresidente de la institución. A la presidenta le presta asistencia inmediata su Gabinete.

En 2022, el Consejo de la CNMC se reunió, tanto en Pleno como en Salas, en 140 ocasiones.

El total de asuntos adoptados asciende a 2.184. El detalle es el siguiente:



En el [Anexo I](#) se especifica el número de sesiones celebradas del Consejo, tanto en Pleno como en Salas, así como la composición del mismo a lo largo de todo el año 2022.



DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La **Dirección de Competencia** se encarga de las funciones de instrucción de expedientes, investigación, estudio y preparación de informes en materia de procedimientos de defensa de la competencia, de conductas restrictivas de la competencia y de control de concentraciones.

Su actividad a lo largo de 2022 ha destacado, principalmente, por la variedad de los instrumentos aplicados. Así, la CNMC ha sido capaz de investigar sectores muy diversos (energía, industria farmacéutica, digital, medioambiente...), aplicando las diferentes herramientas que proporciona la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).

A continuación, se destacan las principales actuaciones en el ámbito de la defensa de la competencia. El resto de los expedientes y actividad realizada en 2022 puede consultarse en el [Anexo II](#).

1. CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

1.1. Detección de oficio de la Unidad de Inteligencia Económica

En el año 2018 se creó la Unidad de Inteligencia Económica en el seno de la Dirección de Competencia, dotada con personal especializado y recursos específicos, destinada a la detección de oficio de conductas anticompetitivas y, en especial, para la lucha contra los cárteles.

En el año 2022, la Unidad de Inteligencia Económica analizó 16 expedientes relativos a indicios de conductas anticompetitivas en licitaciones públicas, estudiando asimismo 9 casos a instancia de otras unidades de la CNMC, entre otras a actuaciones.

Se recibieron 177 comunicaciones a través de los diferentes canales de colaboración (SICA y buzón de colaboración), algunas de las cuales podrán derivar o ya lo han hecho en el inicio de expedientes sancionadores.

En dicho periodo se procedió a analizar un total de 29 casos provenientes de autoridades autonómicas de competencia al objeto de poder determinar cuál era la autoridad competente para su análisis. Asimismo, se ha participado en diferentes charlas de formación relativas a la detección de indicios de conductas anticompetitivas en licitaciones públicas, con más de 500 asistentes.

Por otra parte, la Unidad continúa avanzando en el desarrollo de herramientas de detección de comportamientos anticompetitivos a través de la utilización de diferentes tecnologías.

1.2. Investigaciones iniciadas

Ante la noticia de la posible existencia de una infracción de la LDC, la Dirección de Competencia puede realizar una información reservada. Estas investigaciones preliminares se llevan a cabo bajo distintas denominaciones (investigaciones, diligencias previas), en función del grado de información aportado y de los posibles indicios disponibles.

En 2022 se han iniciado 11 nuevas investigaciones.

Asimismo, se iniciaron 23 nuevas diligencias previas con el objeto de determinar la existencia de indicios de infracción por conductas prohibidas y se finalizaron otras 32 diligencias previas, algunas de ellas por la apertura de investigaciones, entre las que se encuentra uno de los expedientes incoados en 2022.

Por otra parte, la Dirección de Competencia atiende consultas y otras cuestiones que se plantean en relación con la aplicación de la LDC. En 2022, se han dado de alta 61 nuevas consultas y se han finalizado 68.

1.3. Inspecciones

En el año 2022, la Dirección de Competencia llevó a cabo 5 inspecciones en el marco de 4 expedientes. En total se inspeccionaron 13 sedes de empresas. Las cifras son superiores a las de los dos últimos años en los que se realizaron 4 inspecciones, en 10 y 7 sedes, respectivamente.

En particular, una de las inspecciones ha sido llevada a cabo de forma conjunta con la autoridad de competencia portuguesa (*Autoridade da Concorrência - AdC*).

1.4. Expedientes incoados

En 2022 se incoaron 5 expedientes sancionadores por conductas restrictivas de la competencia, tras observar indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

Cabe destacar la variedad de artículos que se analizan en las nuevas investigaciones dado que se ha incoado por los tres artículos de la LDC e incluso por varios artículos en un mismo expediente.

Tabla 1. Expedientes incoados en 2022

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA INCOACIÓN	ARTÍCULOS
S/0001/21	PLATAFORMA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS	16/12/2022	Art. 1 y 3
S/0016/21	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	12/12/2022	Art. 1 y 101
S/0005/21	BOOKING	05/10/2022	Art. 2, 3 y 102
S/0021/21	SUBASTAS DE ECOEMBES	03/10/2022	Art. 2 y 102
S/0641/18	DAMA-UNISON RIGHTS VS SGAE	18/01/2022	Art. 2 y 102

Fuente: Elaboración propia.

1.5. Expedientes finalizados en la Dirección de Competencia

Una vez practicados los actos de instrucción necesarios para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades, la Dirección de Competencia remite el expediente al Consejo de la CNMC, acompañándolo de un informe en el que se incluye la propuesta de resolución, ya sea sancionadora, de terminación convencional o de archivo.

En 2022, se elevaron al Consejo 20 propuestas relacionadas con conductas prohibidas.

En concreto, 11 de estas propuestas propusieron el archivo de las actuaciones; 2 propusieron la terminación convencional del procedimiento sancionador y 6 concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC. Asimismo, se elevó una propuesta relacionada con el establecimiento de medidas cautelares, en el marco de una investigación por abuso de posición dominante.

Cabe destacar que 4 de las 6 propuestas sancionadoras elevadas valoraban una infracción por abuso de posición dominante, siendo la cifra anual más elevada de la historia de la CNMC de propuestas de resolución en un solo año por abuso de posición de dominio. Las otras dos propuestas restantes, consideran la existencia de infracciones de los artículos 1 y 3 de la LDC, respectivamente.

1.6. Resoluciones del Consejo en materia de conductas contrarias a la competencia

El Consejo de la CNMC, en 2022, resolvió [23 expedientes](#), siendo la segunda cifra más elevada desde 2016, tras la de 2021.

En concreto, 14 resoluciones acordaron el archivo de las actuaciones, 1 finalizó mediante el procedimiento de terminación convencional y las 8 resoluciones restantes concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

De estas 8 resoluciones sancionadoras, 2 sancionan conductas colusorias (entre las que se contemplan los cárteles), 5 abusos de posición dominante y la última el falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

1.7. Conductas colusorias

En 2022, dos resoluciones sancionadoras dictadas por la CNMC concluyeron la existencia de conductas colusorias prohibidas por el artículo 1 de la LDC. Una de ellas ha sido calificada de cártel.

En el expediente de **Chatarra y Acero**, la CNMC sancionó con un total de 23,34 millones de euros a tres empresas siderúrgicas por dos infracciones constitutivas de cártel, consistentes en dos intercambios de información anticompetitivos en el mercado de compra de chatarra férrea. Una de las empresas se benefició de una reducción del 50% en la sanción impuesta, por su colaboración con la Dirección de Competencia en el marco del programa de clemencia.

En el expediente de **Obra civil 2** se sancionó con 203,6 millones a las principales constructoras de nuestro país por alterar durante más de 25 años el proceso competitivo en las licitaciones de construcción de infraestructuras. Se trata de la sanción más elevada de la historia de la CNMC, tanto en un expediente, como individualmente a una empresa.

Ambas resoluciones fueron remitidas a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de cara a la determinación de la duración y alcance de la prohibición de contratar.

1.8. Abusos de posición dominante

El año 2022 ha destacado por las investigaciones efectuadas en el marco del artículo 2 de la LDC. En particular, ha habido 5 resoluciones en las que se han sancionado 6 abusos de posición dominante, de notable complejidad. Las resoluciones de 2022 incluyen casos de abuso de tipo explotativo y de tipo excluyente y en dos de ellas, además, se han impuesto condiciones a las empresas sancionadas. Esta cifra es la mayor alcanzada por la CNMC.

En febrero de 2022, la CNMC impuso a **Correos** una sanción de 32,6 millones de euros por la aplicación de un sistema de descuentos a grandes clientes, que habría potencialmente excluido o impedido la entrada al mercado de otros competidores, al menos desde el año 2015 hasta el año 2019.

En mayo de 2022, la CNMC sancionó con 142.996 euros a la **Real Sociedad Canina de España** por obstaculizar la actividad de las asociaciones rivales y discriminar a jueces caninos. El abuso se tradujo en el establecimiento de restricciones a los titulares de perros de otras asociaciones para acceder al mercado internacional y de restricciones a sus jueces para participar en exposiciones de otras organizaciones. Además de la sanción, la resolución intima a la Real Sociedad Canina de España a facilitar el acceso de los criadores inscritos en los libros genealógicos de asociaciones caninas nacionales competidoras reconocidas oficialmente que lo soliciten al certificado pedigrí de exportación, sin obligarles a una inscripción previa en los libros de orígenes de la Real Sociedad Canina de España.

En junio de 2022, la CNMC multó con 4,9 millones a **Enel Green** por abusar de su posición de dominio en dos nudos de acceso a la red de transporte de energía eléctrica. En particular, aprovechó su condición de Interlocutor Único de Nudo (IUN) para lograr que se adjudicase a sus propias instalaciones de generación renovable una mayor capacidad de acceso a los nudos, en detrimento de sus competidores.

En octubre de 2022, la CNMC sancionó con 39 millones de euros a la farmacéutica **Merck Sharp and Dohme** por abuso de posición dominante en el mercado de los anillos anticonceptivos vaginales. En 2017, la empresa emprendió una acción judicial injustificada contra su competidor Insud Pharma, bajo el pretexto de proteger su patente. Con esta estrategia perseguía retrasar la entrada en el mercado de su producto competidor.

En noviembre de 2022, la CNMC impuso una multa de 10,25 millones al laboratorio **Leadiant** por vender a un precio excesivo su medicamento huérfano para el tratamiento de una enfermedad rara. Leadiant consiguió el suministro exclusivo del principio activo en que se basa el fármaco e impidió así que surgieran productos alternativos. Impuso al Sistema Nacional de Salud un precio 14 veces superior al de otro medicamento (esencialmente igual) que la misma empresa comercializaba en 2010 en España para tratar la misma enfermedad. Adicionalmente, la CNMC impuso a Leadiant el cumplimiento de una serie de obligaciones con el objetivo de eliminar la exclusividad del control del principio activo en España y de proceder a comercializarlo en España al precio negociado con el Ministerio de Sanidad.

1.9. Falseamiento de la libre competencia por actos desleales

En octubre de 2022, la CNMC multó al **Grupo Audax** con 9,2 millones por captar clientes de luz y gas de otras compañías mediante prácticas fraudulentas. Las comercializadoras de Audax engañaron a miles de clientes domésticos, incluidos consumidores vulnerables. Entre otros, simulaban ser la compañía habitual de los usuarios, comunicaban supuestos cambios de tarifa, descuentos o cambios obligatorios de distribuidora.

Cabe destacar la estrecha colaboración habida entre la Dirección de Competencia y la Dirección de Energía a lo largo de esta investigación.

1.10. Terminación convencional

La terminación convencional es un modo de finalizar el procedimiento administrativo, que hace vinculantes unos compromisos ofrecidos voluntariamente por el presunto infractor, sin necesidad de que se produzca una declaración sobre la acreditación de la infracción ni de que, como consecuencia de ésta, se imponga una sanción. Con ello, se persigue un restablecimiento rápido de las condiciones de competencia, reduciendo los trámites de instrucción y acortando los plazos.

En 2022, un expediente finalizó mediante el procedimiento de terminación convencional. La CNMC inició un expediente sancionador contra **Isdin** para investigar una posible fijación de los precios de reventa, a través del canal online, de determinados productos para el cuidado de la piel. Isdin se ha comprometido a implementar un sistema objetivo, transparente y no discriminatorio de descuentos y a mejorar su política de comunicación de precios recomendados.



2. CONTROL DE CONCENTRACIONES

2.1. Resoluciones del Consejo en operaciones de concentración

Las concentraciones económicas que cumplen determinados umbrales de cifra de negocios y de cuota de mercado deben, previamente a su ejecución, ser notificadas a la CNMC. En el año 2022 se notificaron a la CNMC 103 operaciones de concentración económicas. Esta ha sido la cifra más elevada desde 2016.

Por su parte, el Consejo ha dictado resolución en [102 operaciones de concentración](#): en 3 de ellas se ha acordado el inicio de la segunda fase, 4 de ellas se han aprobado condicionadas al cumplimiento de una serie de compromisos, 2 han sido remitidas a la Comisión Europea, 4 han sido archivadas y las restantes 91 han sido aprobadas sin compromisos.

Aproximadamente un 55% de las operaciones fueron notificadas mediante formulario abreviado. El plazo medio de resolución de las operaciones de concentración que siguieron este procedimiento fue de 14 días, con lo que los procesos son cada vez más expeditivos y, en general, el periodo medio de resolución está sensiblemente por debajo del plazo máximo de 30 días.

Cerca del 90% de las operaciones notificadas se han acogido al trámite de prenotificación, lo que agiliza y simplifica el procedimiento, aumentando la eficacia y celeridad en la tramitación.

Asimismo, se ha resuelto 1 consulta previa y se han finalizado 5 investigaciones para determinar si una operación constituye una concentración económica y debe ser notificada.

2.2. Operaciones aprobadas con compromisos

Como se ha mencionado anteriormente, en 2022 han sido cuatro las operaciones aprobadas con compromisos.

Estas cuatro operaciones han sido autorizadas en primera fase y con compromisos propuestos por las partes, debido a los obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva detectados por la Dirección de Competencia.

Los compromisos presentados en primera fase sólo pueden ser aceptados cuando el problema de competencia detectado sea claramente identificable y pueda ser fácilmente remediado.

Tabla 2. Operaciones aprobadas en 1ª fase con compromisos en 2022

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
C/1340/22	HEFAME/COFARCU	26/10/2022
C/1295/22	KARNOV / TR ESPAÑA / WK ESPAÑA	02/11/2022
C/1318/22	WEDDING PLANNER / ZANKYOU VENTURES	14/12/2022
C/1321/22	KKR/IVI	21/12/2022

Fuente: Elaboración propia.

2.3. Reenvío de expedientes

El Reglamento n.º139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas prevé una serie de mecanismos de reenvío entre la Comisión Europea (CE) y las Autoridades Nacionales de Competencia, que permiten que cada operación pueda ser examinada por la autoridad de competencia que se encuentre mejor posicionada para evaluar el impacto competitivo.

En 2022, la CNMC ha solicitado el reenvío a la Comisión Europea de los casos COCHLEAR/OTICON MEDICAL y VIASAT / CONNECT TOPCO que habían sido notificados en España, al considerar que las operaciones afectan al comercio entre Estados miembros y a la competencia en un Estado.

Asimismo, ha apoyado la solicitud de reenvío a España de la operación ALCAMPO / DIA ASSETS, que cumplía los umbrales para ser notificada en la Comisión Europea.

3. EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015

Además de las conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y 3, la LDC tipifica un conjunto de infracciones relacionadas con la efectividad de las normas de competencia, que se tramitan conforme al procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

La CNMC, a lo largo de 2022, ha resuelto [7 expedientes sancionadores](#) tramitados conforme a la Ley 39/2015. Seis de ellos por la ejecución de operaciones de concentración sujetas a control antes de haber sido notificadas o autorizadas por la CNMC, y la última por el incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos en una operación de concentración previa. El total de las sanciones impuestas asciende a 6.927.000 euros. Una de las sanciones impuestas por falta de notificación de una operación de concentración ha sido la más elevada impuesta en esta categoría.

4. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN

La CNMC debe vigilar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que se adopten en aplicación de la LDC, tanto en materia de conductas restrictivas como de medidas cautelares y de control de concentraciones.

A fecha de 31 de diciembre de 2022, se encontraban sometidas a vigilancia 169 Resoluciones. En 2022 han sido remitidas solicitudes de información a empresas u organismos en 29 de los expedientes sometidos a vigilancia.

4.1. Informes finales y parciales elevados al Consejo

La Dirección de Competencia, durante 2022, ha elevado al Consejo 12 informes en los que se propone dar por finalizada la vigilancia, al considerar que se ha dado adecuado cumplimiento a lo previsto en las correspondientes Resoluciones.

Adicionalmente, se han elevado otros 10 informes parciales de vigilancia relativos a actuaciones parciales para el cumplimiento de los compromisos aprobados.

4.2. Resoluciones del Consejo

El Consejo de la CNMC declaró el cumplimiento en 6 expedientes sancionadores y estableció que TELEFÓNICA había incumplido el compromiso de no imponer condiciones de permanencia en sus ofertas Movistar Fusión, establecido en la resolución de 2015 por la que se aprobó la operación de concentración por la que adquirió DTS (C/0612/14: TELEFÓNICA/DTS).

5. INFORMES

5.1. Informes a instancia de parte

El artículo 4.3 del Real Decreto-ley 5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, prevé que, con carácter previo a la aprobación de las condiciones generales que regirán la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales, las entidades comercializadoras deban solicitar informe previo a la CNMC. En este marco, la CNMC aprobó en 2022 [12 informes](#).

5.2. Informes cruzados

El artículo 21 de la LCNMC establece que la Sala de Competencia de la CNMC deberá emitir informe preceptivo en aquellos procedimientos de los artículos 6 a 11 de la misma que, correspondiendo la competencia a la Sala de Supervisión Regulatoria, afecten al grado de apertura, la transparencia, el correcto funcionamiento y la existencia de una competencia efectiva en los mercados energéticos, de comunicaciones electrónicas, postal, comunicación audiovisual, tarifas aeroportuarias y sector ferroviario.

En este ámbito, la Dirección de Competencia ha elevado a la Sala de Competencia, que emitió el correspondiente informe cruzado, 147 informes en el sector energético, 36 en el sector de las telecomunicaciones y 6 en el sector de transportes y sector postal.

6. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En 2022 han estado constituidas y se encuentran en funcionamiento 12 autoridades autonómicas de competencia, 8 de ellas con sus respectivos órganos de instrucción y resolución (Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla y León, País Vasco, Extremadura, Andalucía). Las otras 4 autoridades (Región de Murcia, Canarias, Madrid y Navarra) realizan la instrucción, mientras que la resolución corresponde al Consejo de la CNMC.

6.1. Procedimiento de asignación en aplicación de la Ley 1/2002

Corresponde a la CNMC la competencia en aquellas prácticas que puedan alterar la libre competencia en el ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional y a las comunidades autónomas las conductas que alteren o puedan alterar la libre competencia en el ámbito de cada comunidad autónoma.

En 2022, de acuerdo con el mecanismo de asignación de casos previsto en la Ley 1/2002¹, han sido sometidos a asignación un total de **76 expedientes**. De los cuales solamente fueron finalmente asignados 70, debido a que en 2 de ellos se ha considerado necesario realizar actuaciones de investigación complementarias antes de proceder a la asignación definitiva y 4 expedientes fueron asignados, finalmente, en enero de 2023.

Asimismo, se han producido 2 reasignaciones de años anteriores, que han sido reasignados a las Comunidades Autónomas de Aragón y de Murcia y 4 expedientes del año 2021 que, finalmente, fueron asignados en 2022. En definitiva, han sido formalmente asignados 76 expedientes en 2022 (70 + 2 reasignaciones + 4 expedientes de 2021). A ello hay que sumar 21 colaboraciones no regladas².

6.2. El Consejo de Defensa de la Competencia

El 6 de junio de 2022 tuvo lugar la reunión del Pleno del Consejo de Defensa de la Competencia. En él la presidenta reiteró nuevamente el compromiso de la CNMC en seguir profundizando con la estrecha colaboración existente entre la propia CNMC y las autoridades autonómicas de competencia.

Por otro lado, abordó la intensa actividad llevada a cabo durante el año, tanto en materia de defensa de la competencia como de promoción de la competencia.

1. Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

2. Intercambios de información entre autoridades sobre consultas o hechos de los que se tiene conocimiento, sin que tengan su origen en denuncias o indicios claros de infracción.

6.3. Grupos de Trabajo

El 16 de noviembre de 2022 se celebró la reunión anual del grupo de asignación de casos y coordinación, en la que se analizaron los casos sometidos a asignación en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. Asimismo, fueron tratadas otras cuestiones de interés para la efectiva aplicación de la normativa de competencia por parte de las autoridades, tales la priorización, la revisión del documento del Grupo de trabajo «PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 1/2022» y la cesión de la plataforma de gestión WECO por parte de la CNMC a las autoridades económicas interesadas.

El 14 de diciembre de 2022 se mantuvo otra reunión, en la que se analizó y comentó la reforma introducida en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El 6 de junio y el 16 de noviembre de 2022 se reunió el grupo de consejos de las autoridades de competencia para tratar, entre otros asuntos, el estado de situación de la transposición de la Directiva ECN+ a través del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia (y otras materias) y las novedades normativas.

6.4. Colaboración entre autoridades

La colaboración entre la CNMC y las autoridades de competencia de las comunidades autónomas es muy estrecha, especialmente en materia de inspecciones. Así, en 2022, la CNMC ha contado con la colaboración de las autoridades de Andalucía, Aragón, Castilla y León y Galicia, en las inspecciones realizadas en el marco de diversas investigaciones.

También se han llevado a cabo diversos seminarios de formación con las comunidades autónomas, relacionados con los aspectos tecnológicos de las inspecciones y con la formación de los jefes de equipo de las inspecciones.

7. RESOLUCIONES SOBRE RECURSOS CONTRA ACTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMPETENCIA

Los acuerdos y actos dictados por la Dirección de Competencia son recurribles ante el Consejo de la CNMC cuando sean susceptibles de producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Durante 2022, la Sala de Competencia del Consejo ha resuelto un total de [14 recursos](#) contra actos y acuerdos de la Dirección de Competencia, lo que supone cuatro recursos menos de los recursos resueltos en 2021. El detalle es el siguiente:

1 de ellos fue estimado parcialmente	10 fueron desestimados	2 fueron inadmitidos por referirse a un acto no recurrible
1 se archivó por desistimiento del interesado		

La denegación de la solicitud de confidencialidad y de la condición de interesado ha dado lugar a 8 de los 14 recursos interpuestos.



8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA

Durante el año 2022 la Audiencia Nacional (AN) y el Tribunal Supremo (TS) han dictado 110 sentencias resolviendo impugnaciones respecto de resoluciones adoptadas por la CNMC en el ejercicio de sus funciones de supervisión de la competencia en los mercados. De estas 110 sentencias, 103 corresponden a la AN y 7 al TS.

Se incluyen en este cómputo aquellas resoluciones sancionadoras que declaran la comisión de una infracción prevista en los artículos 1, 2 y 3 de la LDC así como aquellas resoluciones en las que se ha sancionado por incumplimiento de actos previos dictados por el Consejo, las resoluciones en relación con recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y también las relativas a operaciones de concentración.

Para la evaluación del resultado de la revisión jurisdiccional de las resoluciones sancionadoras referidas en los párrafos anteriores, hay que tener en cuenta que hay pronunciamientos que anulan la declaración de la infracción y hay otras en las que se confirma la declaración de la infracción pese a que el Tribunal reduce la cuantía de la multa u ordena su recálculo.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que las resoluciones sancionadoras de la CNMC, fundamentalmente en el caso de cárteles, normalmente abarcan a varias empresas. En el caso de que los recursos contenciosos – administrativos interpuestos por cada una de las empresas contra la misma resolución sean de distinto signo – esto es, afectan a la misma resolución dictada por la CNMC, pero de distinta manera según el recurrente – se asigna su sentido atendiendo a lo antes descrito, tomando en consideración tantos pronunciamientos judiciales como hayan sido dictados y en el sentido que corresponda.

En 2022, la AN ha confirmado la declaración de infracción en 5 resoluciones sancionadoras de la CNMC relativas a los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con 18 empresas y ha anulado 6 resoluciones en relación con 58 empresas³. También ha confirmado las 10 resoluciones relativas a recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y desestimado 3 recursos relativos a una operación de concentración. Además, la AN ha desestimado 1 recurso y ha estimado parcialmente otro recurso, por incumplimiento de lo establecido en resoluciones dictadas por la CNMC (VS/0625/07 REPSOL/CEPSA/BP y VSNC/0039/15 ATRESMEDIA, en la estimación parcial, la AN obliga a cuantificar de nuevo la multa).

Adicionalmente, se ha dictado 1 sentencia desestimatoria por incumplimiento del deber de colaboración (VSNC/008/16 URBAN). Se añade a este cómputo la desestimación de 1 recurso interpuesto contra una resolución dictada por la CNMC por denegación de confidencialidad (VSNC/0039/15 ATRESMEDIA).

Por último, la AN ha desestimado 9 recursos interpuestos contra 7 resoluciones dictadas en ejecución de sentencia⁴ y ha estimado parcialmente 1 recurso anulando la cuantía de la multa impuesta y fijando la propia AN el importe de la nueva sanción.

3. Los expedientes en cuestión son los siguientes: Resoluciones confirmadas en cuanto a la declaración de la infracción por la AN: S/0455/12 GRUPOS DE GESTIÓN (3 sentencias); S/0482/13 FABRICANTES DE AUTOMÓVILES (1 sentencia); S/0500/13 AGEDI/AIE RADIO (1 sentencia confirma infracción, pero obliga recálculo); S/0504/14 AIO (5 sentencias, 1 de ellas estima, pero solo en cuanto a la empresa declarada responsable y confirma infracción); S/0578/16 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EMPRESARIAL (8 sentencias).

Resoluciones anuladas por la AN: S/0299/10 CONSEJO COLEGIOS ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS (1 sentencia); S/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS (30 sentencias, 23 de ellas anulan resolución, 6 estiman parcial y confirman solo alguna de las infracciones y 1 estima parcial confirmando infracción pero obliga a recalcular); S/0519/14 INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (10 sentencias); S/0540/14 ISTOBAL (1 sentencia); S/0545/15 HORMIGONES DE ASTURIAS (12 sentencias); S/0555/15 PROSEGUR-LOOMIS (4 sentencias).

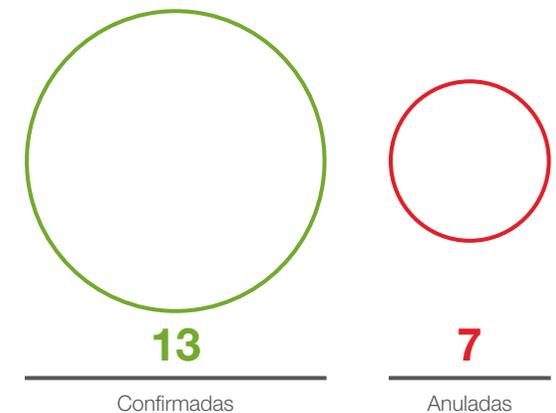
4. Los expedientes son los siguientes: Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia confirmadas por la AN: VS/0086/08 PELUQUERÍA PROFESIONAL (1 sentencia), VS/0226/10 LICITACIONES DE CARRETERAS (1 sentencia desestima y 1 sentencia estima parcial), VS/0287/10 POSTENSADO Y GEOTECNIA (1 sentencia), VS/0314/10 PUERTO DE VALENCIA (2 sentencias), VS/0317/10 MATERIAL DE ARCHIVO (1 sentencia), VS/0329/11 ASFALTOS DE CANTABRIA (2 sentencias), VS/0646/08 AXION/ABERTIS (1 sentencia)

En cómputo total, la Audiencia Nacional ha dictado 103 sentencias, de las cuales son 52 estimatorias de las pretensiones de las partes, 10 parcialmente estimatorias y 41 desestimatorias. Por consiguiente, el 39% de los recursos interpuestos contra resoluciones de la CNMC han sido totalmente desestimados por la AN en 2022, porcentaje éste que se incrementa hasta el 42% si se toman además en consideración otros tres pronunciamientos que ordenan únicamente el recálculo de la multa.

Centrándose únicamente en aquellas resoluciones que cumplen los siguientes requisitos: (i) declaran infracciones de los artículos 1, 2 o 3 LDC; (ii) imponen una o más sanciones; y (iii) ponen fin al procedimiento administrativo ante la CNMC, la AN ha confirmado 13 resoluciones en relación con 35 empresas y ha anulado 7 resoluciones en relación con 52 empresas. Por tanto, el 65% de dichas resoluciones de la CNMC han sido confirmadas por la AN en 2022.



Gráfico 1.
Resoluciones sancionadoras de arts. 1, 2 y 3 LDC, según revisión jurisdiccional de la AN

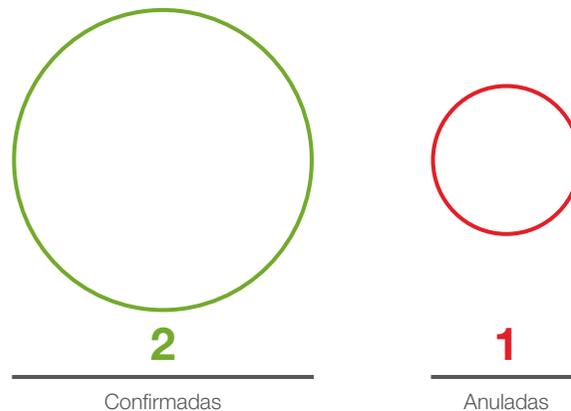


Respecto al TS, en 2022 ha confirmado la actuación de la CNMC en los siguientes expedientes: S/0587/16 COSTAS BANKIA (3 sentencias); S/0560/15 COLEGIO ABOGADOS GUADALAJARA 2 (1 sentencia). Por el contrario, ha anulado 1 resolución en relación con 2 empresas, en el expediente S/0474/13 PRECIOS DE COMBUSTIBLE (2 sentencias).

Por consiguiente, se ha confirmado el 66,7% de las resoluciones de la CNMC que acreditan la existencia de infracción. En concreto, el TS ha confirmado dos resoluciones de la CNMC en relación con cuatro empresas y ha anulado una resolución en relación con dos empresas.



Gráfico 2.
Resoluciones sancionadoras de arts. 1, 2 y 3, según revisión jurisdiccional del TS



Como se ha indicado al inicio de este epígrafe, el TS ha dictado 7 sentencias. La sentencia restante hace referencia a la pieza separada de medidas cautelares relativa a la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la multa en el expediente S/0612/17 MONTAJE Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, en la que el TS desestima el recurso de casación interpuesto por la CNMC. Dicho recurso fue interpuesto contra el Auto dictado por la AN el 6 de marzo de 2020, en el que se concedía la suspensión de la ejecución de la resolución a la empresa MEISA y se acordaba remitir la resolución a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a fin de determinar la duración y alcance de la prohibición de contratar.

8.1. Pronunciamientos judiciales destacados

De los pronunciamientos de la AN a lo largo de 2022 destacan los siguientes:

- 3 sentencias confirmando la resolución de 12 de mayo de 2016 de la CNMC en el expediente S/0455/12, GRUPOS DE GESTIÓN. La AN confirma la resolución en todos sus extremos, esto es, tanto la declaración de la existencia de una infracción de la LDC como de las multas impuestas.
- 5 sentencias recaídas en relación con el expediente S/0504/14, AIO. De estas 5 sentencias, 4 confirmaron la resolución de 26 de mayo de 2016 en su totalidad. No obstante, en 1 de ellas la AN estimó el recurso presentado anulando exclusivamente la responsabilidad en la infracción de PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A. como empresa sucesora y matriz de ARBORA & AUSONIA, S.L.). Contra esta sentencia la CNMC ha interpuesto recurso de casación que se encuentra pendiente de admisión.
- 10 sentencias anulando en su totalidad el expediente S/0519/14, INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, al considerar la AN que la resolución sancionadora se sustenta en la incriminación de las empresas que concurrieron a las licitaciones a través de UTEs, cuando las circunstancias, particularidades, competidores implicados, necesidades tecnológicas, o el reparto de las licencias para el desarrollo de las infraestructuras, sí constituían en ese caso una explicación objetiva razonable de la necesidad de esta forma conjunta de participación empresarial.
- 23 sentencias anulando en su totalidad la resolución del expediente S/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS al considerar que la definición del mercado geográfico contenida en la resolución es incorrecta y, que, como consecuencia, el ámbito y perfil de los competidores en este mercado es igualmente incorrecto. Por otro lado, en este mismo expediente la AN dictó otras 6 sentencias estimando parcialmente los recursos y reduciendo la participación de las recurrentes en alguna de las infracciones recogidas en la resolución de 9 de marzo de 2017. Por último, la AN estima parcialmente 1 recurso en el que obliga a la CNMC a calcular de nuevo el importe de la multa. La CNMC ha interpuesto 29 recursos de casación ante el TS habiendo sido admitidos a trámite 9 recursos hasta la fecha.

- 8 sentencias confirmando en su totalidad la resolución de la CNMC de 8 de marzo de 2018 en el expediente S/0578/16 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EMPRESARIAL. La AN considera acreditada la infracción constitutiva de cártel consistente en una serie de acuerdos de no agresión entre empresas competidoras destinados al reparto de clientes en el mercado español de la mensajería y paquetería empresarial.
- 12 sentencias estimando los recursos interpuestos en el expediente S/0545/15, HORMIGONES DE ASTURIAS. La AN anula la resolución dictada el 23 de febrero de 2017, considerando que los indicios de los que ha partido la CNMC para fundamentar la imputación de las recurrentes en la infracción por la que han sido sancionadas, no han quedado plenamente probados.

De los pronunciamientos del TS se destacan:

- 3 sentencias dictadas en el marco del expediente S/0587/16 COSTAS BANKIA. En ellas el TS estima los recursos de casación interpuestos por la CNMC contra las sentencias dictadas por la AN, que casa y anula ordenando retrotraer las actuaciones al momento anterior a dictar sentencia, confirmando la competencia de la CNMC para analizar las conductas del expediente.

La resolución de 8 de marzo de 2018 declaró la existencia de nueve conductas prohibidas por el artículo 1 de la LDC, consistentes en recomendaciones de precios mediante la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios por parte de los Colegios de Abogados incoados.

La AN, resolvió los recursos interpuestos y declaró nula de pleno Derecho la resolución, de 8 de marzo de 2018, dictada por la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC, porque entendió que el mercado geográfico afectado por las conductas sancionadas no era el nacional, como se sostiene en la resolución recurrida, sino el ámbito propio de actuación de cada uno de los Colegios de Abogados incoados y que, como consecuencia de ello, la CNMC carecía de competencia para instruir y resolver el procedimiento sancionador. Consideró nula la resolución impugnada al haber sido dictada por un órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

El TS resuelve los recursos de casación interpuestos por la CNMC y muestra su discrepancia con el razonamiento expuesto por la AN, ordenando a la misma a retrotraer las actuaciones al momento anterior a dictar sentencia, de manera que entre a conocer del fondo. Los razonamientos en los que se basa la Sentencia de 19 de diciembre de 2022 son, resumidamente expuestos, los siguientes:

- La actividad analizada en el expediente instruido por la CNMC, no versa sobre la conducta aislada de un solo colegio de abogados, con un ámbito de actuación circunscrito a una Comunidad Autónoma o a parte de su territorio, sino que afecta a la conducta desplegada por 9 colegios territoriales ubicados en otras tantas Comunidades Autónomas, que adoptaron acuerdos similares durante períodos de tiempo cercanos o coincidentes, lo que unido a la circunstancia de que tales acuerdos tuvieron una difusión general entre todos los profesionales y en algunos casos se publicaron en páginas web de los propios colegios, pudiendo ser consultados en internet, tuvieron un proyección que excede de su propio ámbito territorial con una dimensión supra autonómica.

- A los solos efectos de determinar la proyección de la conducta analizada para establecer la competencia del órgano instructor no es necesario probar que las conductas desarrolladas por distintos colegios estaban concertadas entre sí, sino que resulta suficiente constatar que existieron acuerdos similares de forma cercana o simultánea en el tiempo en las distintas Comunidades Autónomas, pues en esa conducta coincidente de distintos colegios, la actuación de cada uno en su demarcación territorial, sirve reforzar la actuación de los demás, dotándola de una proyección supra autonómica.
- El principio de colegiación única (art. 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero) en cuya virtud basta que el abogado se incorpore a uno solo de los colegios profesionales territoriales para que se le permita ejercer en todo el territorio español, determina que los criterios de un colegio territorial se aplican a todos los profesionales que actúen en su territorio, circunstancia esta que ha de ponerse en relación con la existencia de un fenómeno de litigiosidad en masa a nivel nacional que motivo la denuncia origen de este expediente lo que dota a estos acuerdos de una proyección que excede del ámbito territorial del colegio respectivo.
- El acuerdo del Consejo de recalificación no modifica ni introduce cambio alguno en la definición del mercado geográfico, que es el que ahora interesa, ni en ninguno de los hechos incluidos en el PCH, sino que se circunscribe a realizar una distinta calificación o valoración jurídica de los hechos que el PCH consideró acreditados, que permanecen inalterados y los mismos antes y después del acuerdo de recalificación.

- 1 sentencia dictada en el marco del expediente S/DC/0560/15 COLEGIO ABOGADOS GUADALAJARA 2, en la cual el TS desestima el recurso de casación interpuesto por el Colegio de Abogados de Guadalajara y confirma por tanto la resolución de la CNMC de 22 de diciembre de 2016 recaída en dicho expediente.

La resolución de 22 de diciembre de 2016 impuso al Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara una sanción de 10.515,53 euros, por la comisión de una infracción del artículo 1 de la LDC, consistente en la recomendación colectiva de precios a través de la elaboración y difusión de los “Criterios Orientativos del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara, elaborados a los exclusivos efectos de tasación de Costas y Jura de Cuentas”.

Mediante sentencia de 20 de julio de 2021 la AN desestimó el recurso interpuesto por el Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara (ICAG) contra la resolución de 22 de diciembre de 2016 dictada por la CNMC. La AN descarta en primer lugar la caducidad del procedimiento.

Además considera que *“no estamos ante simples criterios orientativos a efectos de tasaciones de costas y jura de cuentas, como sostiene el ICAG, sino ante auténticos listados de precios para cada actuación concreta que, por tanto, exceden del ámbito propio de la DA 4ª de la LCP, por lo que contravienen lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (LCP), en redacción dada por la denominada ley omnibus”*.

Por lo que se refiere a si la conducta consistente en la elaboración y difusión de los denominados criterios orientativos del Colegio de Abogados de Guadalajara a los exclusivos efectos de tasaciones de costas y jura de cuentas constituye una infracción del artículo 1 de la LDC, la AN considera, a la vista del concepto de recomendación colectiva acuñado por la jurisprudencia, que dicha conducta tiene aptitud para homogeneizar el precio de los servicios jurídicos en el mercado de referencia y geográfico afectado, en la medida en que reducen la incertidumbre sobre el comportamiento entre competidores por lo que su calificación como recomendación colectiva de precios es correcta e integra la infracción prevista en el artículo 1 de la LDC, sin que pueda ampararse por la exención prevista por el artículo 4.1 LDC en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la LCP ni por el artículo 24 de la Constitución Española (CE).

- 2 sentencias dictadas en el expediente S/0474/13 PRECIOS COMBUSTIBLES AUTOMOCIÓN, en las que se estiman los recursos interpuestos por las empresas COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U. y REPSOL, S.A.

La resolución dictada por la Sala de Competencia de la CNMC el 19 de febrero de 2015, sancionó a REPSOL, CEPSA, DISA, MEROIL Y GALP por la comisión de una infracción del artículo 1 LDC y 101 TFUE consistente en diferentes acuerdos e intercambio de información entre competidores (acuerdos para la coordinación entre estaciones de servicio, pactos de no agresión en precios, intercambios de información estratégica, entre otros tipos de conductas).

Las empresas sancionadas interpusieron recursos contra la citada resolución. La AN en todas sus sentencias descarta los motivos, alegados por las recurrentes (infracción del artículo 24 CE, caducidad del procedimiento sancionador, falta de concreción de la Orden de Investigación, falta de competencia de la CNMC, tipificación de la conducta imputada) y considera probadas las conductas imputadas a las mismas, si bien estima parcialmente sus recursos únicamente en el extremo relativo al cálculo de la sanción pues considera que la metodología aplicada por la CNMC no fue correcta porque el volumen de negocios tomado en consideración para cuantificar las sanciones fue el de 2013 y no el de 2014 como procedía a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1ª) de la LDC.

El TS en sus sentencias de fecha 5 de julio de 2022 estima los recursos de casación interpuestos por REPSOL y CEPSA contra las sentencias de la AN por caducidad y anula las sentencias de instancia y la resolución recurrida.

En respuesta a las cuestiones que presentaban interés casacional el Supremo considera que, en los casos de suspensión del procedimiento sancionador por remisión de información a la Comisión Europea, al amparo de lo dispuesto en el art. 11.4 del Reglamento 1/2003, el cómputo del plazo se inicia desde la fecha del acuerdo de suspensión y concluye cuando se levanta la suspensión. El plazo transcurrido se suma al termino inicialmente fijado a los efectos de establecer el plazo máximo para resolver el procedimiento y no incurrir en caducidad.

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO

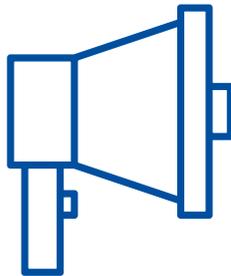


1. LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Mediante la labor de promoción de la competencia y unidad de mercado, la CNMC supervisa la regulación y la intervención pública, asesora a los poderes públicos y divulga la cultura de la competencia para mejorar la calidad de la intervención pública y del marco regulatorio.

Para realizar esta función, la CNMC emplea diferentes instrumentos: informes sobre proyectos normativos, informes consultivos, informes de unidad de mercado, estudios sectoriales, guías, impugnaciones, programas de formación, y organización y participación en eventos públicos.

Los informes, estudios y guías pretenden identificar barreras a la competencia en la intervención pública y recomendar formas alternativas de lograr los objetivos públicos minimizando su impacto negativo sobre la competencia.



A través de los programas de formación y la promoción y participación en eventos públicos, la CNMC divulga la cultura de competencia y la mejora regulatoria entre el público y las administraciones públicas.

Por otro lado, en el caso de detectar que una norma de rango inferior a ley o una actuación administrativa infringe la competencia, la CNMC puede impugnarla ante la jurisdicción competente.

Asimismo, la CNMC participa en los mecanismos de protección de los operadores previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), para evitar que aparezcan barreras innecesarias o desproporcionadas sobre la actividad de las empresas derivadas de la intervención pública. En aplicación de estos mecanismos, la CNMC elabora informes y puede plantear impugnaciones ante la jurisdicción competente.

Como hito destacado en 2022, cabe mencionar el reconocimiento a la labor de promoción de la competencia de la CNMC con el premio otorgado por la ICN y el Banco Mundial por sus «[Recomendaciones a los poderes públicos para fomentar la competencia como motor de la recuperación económica](#)», como la mejor iniciativa de promoción de la competencia en 2021 por su contribución a mitigar los riesgos del incremento de la concentración y el aumento de la participación del Estado en los mercados. Este mismo documento fue nominado, junto con el «[Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector de la publicidad online en España](#)», en la categoría *Best Soft Law* de los *Antitrust Writing Awards 2022* (entrega de premios anual organizada por la revista *Concurrences* y *The George Washington University Law School's Competition Law Center*).

2. INFORMES DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Durante el año 2022, la CNMC ha aprobado [18 informes sobre proyectos normativos](#) (documentos IPN)⁵. Por el rango de la norma informada, 8 se referían a anteproyectos de ley, 6 a proyectos de reales decretos, y 4 a proyectos de órdenes ministeriales. Por su origen, todos los informes fueron solicitados por departamentos ministeriales. Por sectores, los IPNs de 2022 han analizado en un mayor número de ocasiones la normativa del sector agroalimentario, seguida de la relativa a los servicios profesionales, los derechos de propiedad intelectual e industrial y los sectores de transportes.

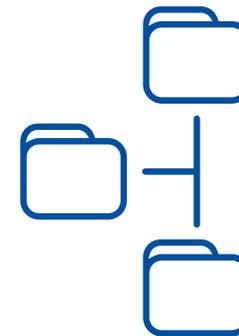
Entre las normas analizadas, cabe citar las siguientes: el Anteproyecto de Ley (APL) por la que se establecen las normas para la implantación en España del sistema de gestión de la Política Agrícola Común ([IPN/CNMC/003/22](#)); el APL de modificación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de marcas, la Ley 20/2003, de 7 de julio, de protección jurídica del diseño industrial, y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de patentes ([IPN/CNMC/024/22](#)); el APL del mercado de tabacos y otros productos relacionados ([IPN/CNMC/029/22](#)); el APL de movilidad sostenible ([IPN/CNMC/036/22](#)); y el APL de creación de la Autoridad Administrativa Independiente de defensa del cliente financiero ([IPN/CNMC039/22](#)); o el Proyecto de Real Decreto (PRD) sobre contratación en el sector lácteo ([IPN/CNMC/005/22](#)).

Además de los anteriores, en 2022 se han adoptado [7 informes consultivos](#) no vinculados a proyectos normativos (documentos INF). Seis de estos informes se refirieron a contratos intragrupo del Grupo Correos, derivados de la competencia de informe que el artículo 321.6 de la LCSP atribuye a la CNMC para poder excluirlos de la aplicación de la normativa de contratación pública, y 1 a la cualificación exigida para la prestación de servicios profesionales en el Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera.

5. En la presente sección no se comentarán los IPNs de normas sectoriales, tratados en los apartados sectoriales correspondientes.

3. ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES

En 2022, la CNMC ha publicado 3 estudios sectoriales (documento E) con recomendaciones sobre la regulación de la distribución de medicamentos, el transporte interurbano en autobús, y el acceso a efectivo, y otros 2 estudios de evaluación *ex post* (documentos EI) sobre la eficacia de las ayudas a la banda ancha y el seguimiento de las recomendaciones de la CNMC. También ha aprobado un documento de posición (documento PRO) sobre las ayudas públicas a la adquisición de vehículos y el informe anual sobre ayudas públicas en España (documento IAP). Además, ha iniciado un estudio sobre el sector de residuos de envases y ha avanzado en otras iniciativas en marcha.



A continuación, se describen las principales iniciativas finalizadas durante 2022:

- **El Estudio sobre la distribución mayorista de medicamentos a través de oficinas de farmacia** ([E/CNMC/002/17](#)) identifica barreras a la competencia en este sector y recomienda cambios en la regulación de la prescripción y dispensación para impulsar la competencia entre medicamentos originales y genéricos, reforzar el análisis y la atención a la evidencia sobre la intercambiabilidad de los biosimilares con medicamentos biológicos y mejorar la retribución de mayoristas y oficinas de farmacia, entre otros.
- **El Estudio sobre la retirada de efectivo a través de cajeros automáticos** ([E/CNMC/00v3/21](#)) constata la reducción del número cajeros automáticos en España en los últimos años, el menor uso de efectivo y la ausencia de cajeros automáticos en un número elevado de municipios en España de pequeña dimensión y en zonas poco pobladas. Con el fin de que los ciudadanos que están en riesgo de exclusión financiera (zonas rurales y colectivos vulnerables) tengan más facilidades para poder acceder a efectivo, el estudio recomienda facilitar la retirada de efectivo en comercios con tarjeta como alternativa a los cajeros, mediante el impulso regulatorio a las fórmulas del *cashback* y el *cash-in-shop*, que permiten retirar efectivo en comercios. Además, recomienda medidas para favorecer la competencia y evitar la expulsión de la iniciativa privada en las medidas públicas para impulsar la disponibilidad de sistemas de acceso a efectivo (licitaciones públicas y ayudas).
- **El Estudio sobre el transporte interurbano de viajeros en autobús** ([E/CNMC/006/19](#)) concluye que el sistema concesional español vigente tiene margen de mejora para los consumidores. Por ello, propone liberalizar el transporte de viajeros en autobús para distancias superiores a 100 km y establecer un organismo regulador independiente que supervise el proceso de liberalización y resuelva posibles conflictos. Además, el estudio incluye otras recomendaciones respecto a los trayectos que no queden liberalizados, como la mejora del diseño de los pliegos de licitación, la adecuada gestión de las concesiones y la mitigación de las ineficiencias asociadas al sistema concesional.
- **El Estudio de evaluación *ex post* sobre las actuaciones de promoción de la competencia y unidad de mercado entre 2013 y 2019** ([E/01/2021](#)) identifica un total de 2.568 recomendaciones en 514 actuaciones de promoción de la competencia y unidad de mercado de la CNMC en este periodo y analiza su grado de seguimiento por sus destinatarios, concluyendo que un 61% de las recomendaciones de la CNMC fueron adoptadas. Además, el Estudio analiza el impacto económico de las recomendaciones efectuadas por la CNMC en 12 actuaciones concretas, de las que se habría derivado un impacto monetario directo de entre 2.000 y 3.000 millones de euros y otros efectos positivos cuantificados de mayor empleo, reducción de tiempos de espera, y acceso de nuevos operadores⁶.
- **El Análisis cuantitativo de las ayudas públicas para el despliegue de banda ancha en España** ([E/01/2022](#)) realiza un análisis econométrico sobre las ayudas públicas otorgadas entre 2013 y 2020 para el desarrollo de la banda ancha en España y concluye que estas ayudas han servido para impulsar la conectividad y la competencia en el sector, suponiendo un impulso adicional al esfuerzo realizado por los operadores privados.
- **El Informe sobre las ayudas a la compra de vehículos eléctricos en el plan MOVES III** ([PRO/CNMC/003/21](#)) identificó un problema de vinculación territorial en las ayudas otorgadas por las comunidades autónomas que podía llevar a una segmentación del mercado de vehículos y recomendó evitar exigencias territoriales en las ayudas.

6. Se puede consultar la metodología utilizada y su aplicación a cada uno de los 12 casos en la [web de la CNMC](#).

- Por último, el **Informe anual 2022 sobre las ayudas públicas en España** ([IAP/CNMC/001/22](#)) analiza las ayudas públicas concedidas en España y en el resto de los Estados miembros de la UE en el año 2020, y recoge las principales novedades normativas, administrativas y judiciales en materia de ayudas de Estado en 2021.

En cuanto a proyectos que no se han finalizado en 2022 en los que se han registrado avances públicos, cabe destacar los siguientes:

- Se anunció el inicio de un estudio sobre la competencia en la gestión de los residuos de envases (E/CNMC/004/21). Como parte de este estudio, se desarrolló una [consulta pública relativa al sector de la gestión de residuos de envases](#), en la que se recibieron 49 respuestas.
- Se efectuó una consulta [relativa a la regulación de diversos servicios prestados en los Puertos de Interés General](#) (E/CNMC/003/19) que permitió recabar un total de 37 respuestas.
- Se efectuó la segunda consulta pública sobre la Guía para la cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia ([G-2020-03](#)), en la que se recibieron 16 contribuciones.

4. ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En 2022, en ejercicio del artículo 5.4 LCNMC, la CNMC interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo por el que se modifica la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia ([LA/01/2022](#)), al considerar que la norma restringe la competencia efectiva en los servicios de movilidad urbana de taxi y VTC.

Asimismo, la CNMC elaboró dos informes económicos como acompañamiento a sus actuaciones de legitimación activa ante los tribunales, referidos a normas reguladoras en el sector del transporte de viajeros con conductor (VTC) en la Región de Murcia ([LA/04/2021](#)) y en el municipio de Valencia ([LA/01/2022](#))⁷.

Por lo que respecta a impugnaciones formuladas en años anteriores en el marco del mencionado artículo 5.4 LCNMC, en 2022 se produjo la desestimación de un recurso de apelación ([LA/10/2019](#))⁸.

7. Los informes económicos serán publicados en la página web de la CNMC cuando se haya dictado sentencia.

8. Expediente Impugnación prórroga autobuses Asturias.

5. UNIDAD DE MERCADO

La LGUM tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en todo el territorio nacional.

El 19 de octubre de 2022 ha entrado en vigor la reforma operada en la LGUM por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, por lo que aquí interesa, ha delimitado con mayor precisión el ámbito de aplicación de aquélla, excluyendo expresamente las materias del ámbito tributario.

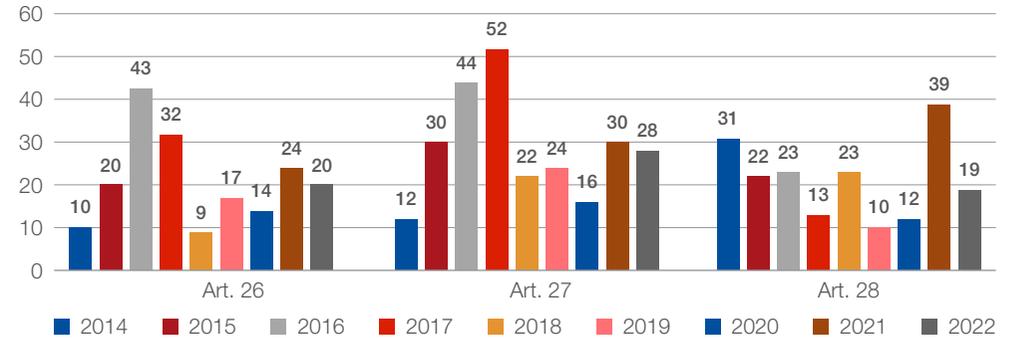
Los artículos 26 a 28 LGUM establecen mecanismos de protección de los operadores frente a obstáculos y barreras a la unidad de mercado. En concreto, la CNMC, en su condición de punto de contacto, puede emitir informe a efectos del artículo 26 (reclamación administrativa alternativa a los recursos ordinarios) y del artículo 28 (mecanismo adicional sobre obstáculos o barreras a la unidad de mercado, sin plazos definidos).

Por su parte, el artículo 27 LGUM legitima a la CNMC para interponer recurso contencioso-administrativo especial para la garantía de la unidad de mercado ante la AN.

Las actuaciones de la CNMC en materia de unidad de mercado durante 2022 han tenido la siguiente distribución:

20 informes emitidos con relación al artículo 26 LGUM. | **19** informes emitidos con relación al artículo 28 LGUM. | **28** decisiones del artículo 27 LGUM.

Gráfico 3. Uso de mecanismos LGUM



5.1. Asuntos relativos al artículo 26 y 28 LGUM

Durante 2022, se ha requerido la actuación de la CNMC al amparo de los artículos 26 y 28 de la LGUM en 59 ocasiones, frente a las 84 del año anterior. En concreto, la CNMC ha recibido:

30 solicitudes de informe de artículo 26 LGUM y ha emitido 20 informes.

29 solicitudes de informe de artículo 28 LGUM y ha emitido 19 informes.

Las materias sobre las que se ha informado han sido diversas, detectándose un descenso significativo respecto del año anterior en las solicitudes de informe relativas a reservas de actividad en favor de terminadas profesiones, probablemente vinculado a la jurisprudencia sentada por el TS a partir de su Sentencia de 13 de diciembre de 2021 (recurso 4486/2019).

5.2. Decisiones sobre el artículo 27 LGUM

En 2022, la CNMC ha recibido 28 solicitudes de interposición de recursos contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM y ha interpuesto 3 recursos especiales en defensa de la unidad de mercado (artículos 127 bis a 127 *quáter* de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), si bien la CNMC decidió desistir de uno de los recursos interpuesto al recibir la respuesta extemporánea al requerimiento previo dirigido a la Administración autora de la disposición impugnada.

Los recursos interpuestos se refieren a las siguientes materias: reserva de actividad en favor de determinadas profesiones (en el que se ha producido el desistimiento de la CNMC), otorgamiento de concesión demanial para la puesta a disposición de la ciudadanía de vehículos de movilidad personal (patinetes y bicicletas eléctricas) y concesión de subvenciones.

En 2022 han recaído 5 sentencias de la AN y 5 del TS en recursos para la garantía de la unidad de mercado. Además, se ha inadmitido por la AN mediante auto un recurso interpuesto por la CNMC.

De las 5 sentencias dictadas por el TS, 2 han sido favorables a la CNMC y 3 desfavorables. Estas últimas han seguido la línea doctrinal iniciada por la Sentencia de 13 de diciembre de 2021, previamente citada, sobre la reserva de actividades a favor de las personas que cuenten con la titulación en Arquitectura o en Arquitectura Técnica.

De las 5 sentencias dictadas por la AN, 4 han sido favorables para la CNMC y solo una desfavorable.

6. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA

La CNMC desarrolla una importante labor divulgativa para reforzar la difusión y el impacto de las distintas iniciativas de la CNMC en materia de promoción de la competencia. Así, la CNMC apoya la difusión de sus actuaciones de promoción de la competencia con la publicación de artículos en libros, revistas y blogs, la organización y participación en eventos públicos y programas de formación.

El año 2022 ha sido particularmente intenso en este sentido, con importantes actuaciones a señalar:

- Se organizó la Reunión del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia (*Advocacy Working Group, AWG*) de la Red Internacional de competencia (*International Competition Network, ICN*) los días 9 y 10 de febrero de 2022, que contó con unos 500 asistentes de cerca de 70 países distintos.
- Se organizó la Jornada titulada «La mejora del funcionamiento del transporte interurbano de viajeros en autobús», el 14 de noviembre de 2022 en la sede de la CNMC en Madrid.

- Se publicaron 3 artículos en revistas⁹, 2 entradas en *newsletters*¹⁰ y 14 en el blog de la CNMC.
- Se impartieron 67 ponencias en actos públicos nacionales e internacionales, sobre distintas materias la contratación pública, las ayudas de Estado y los fondos europeos, las reclamaciones de daños por infracciones de competencia, la regulación de sectores digitales y de telecomunicaciones, la movilidad urbana, los servicios profesionales, el acceso a efectivo y la inflación.
- Se continuó ejecutando el programa de capacitación de empleados públicos en materia de competencia en la contratación pública, que en 2022 se extendió a 200 empleados públicos.

9. – Información Comercial Española, ICE: Revista de economía, (925), 99-111. “El carácter disruptivo de la publicidad online y su impacto sobre la competencia.”

– Competition Policy in Eastern Europe and Central Asia. Focus on Market Studies (Newsletter No. 18, January 2022), 43-45. OECD-GVH Regional Centre for Competition in Budapest (Hungary), Ed. “The - CNMC’s experience in market studies in Spain: practical tips.”

– OECD Regional Centre for Competition in Latin America Newsletter. [“Ex post analysis of CNMC’s advocacy and market unity actions.”](#)

10. – [Recetas para promover la competencia en la distribución de medicamentos](#)

– [«Cashback» y «Cash-in-shop»: Catalizadores de la inclusión financiera](#)

Al margen de las actuaciones anteriores, cabe hacer una referencia aparte al proyecto «[Municipios y competencia](#)». Esta iniciativa se inició en 2021 y consiste en la realización de recomendaciones, consultas públicas y jornadas de debate sobre las barreras a la libre competencia más comunes en la actuación de los municipios.

El proyecto se realiza con la colaboración de las autoridades autonómicas de competencia y se desarrolla a través de «historias», que centran el análisis en sectores de actividad o ámbitos de la intervención pública municipal más problemáticos desde la óptica de las barreras a la competencia. Para cada historia, se elabora un documento de discusión que se somete a consulta pública y se organiza una jornada de debate con representantes de municipios, empresas, consumidores, académicos para recabar todas las opiniones sobre el fenómeno, y se elaboran unas recomendaciones.

En 2022, se han realizado tres nuevas historias:

- *Prórroga de concesiones*, en colaboración con la Comisión Gallega de Competencia, que contó con la organización de una jornada de debate en Santiago de Compostela el 8 de junio.
- *Servicios funerarios*, en colaboración con la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, que contó con la celebración de una jornada de debate en Sevilla el 17 de octubre.
- *Contratos menores*, en colaboración con la Autoridad Vasca de Competencia, que contó con la celebración de una jornada de debate en Bilbao el 3 de noviembre.



TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL



La **Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual** es, por un lado, la encargada de garantizar el correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas, a través de diversos instrumentos regulatorios. Por otro lado, en el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia. También tiene encomendada la función de instrucción de los conflictos que planteen los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y de comunicación audiovisual, así como competencias sancionadoras y consultivas, entre otras, así como competencias sancionadoras y consultivas, entre otras.

A continuación, se destacan las principales actuaciones de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual en el año 2022. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo IV](#).

TELECOMUNICACIONES

1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

En 2022 se aprobaron [13 informes sobre proyectos normativos](#) en el ámbito de las telecomunicaciones.

Tres proyectos de Órdenes Ministeriales en materia de ayudas de estado, destinados a incentivar la provisión de servicios de banda ancha de muy alta velocidad en zonas donde no se esperan despliegues por parte de los operadores en los próximos años. En ellos, la CNMC destacó la necesidad de minimizar el impacto negativo de las ayudas en el mercado, el fomento del principio de neutralidad tecnológica y la importancia de asegurar que las medidas de acceso mayorista redundan en una mayor competencia en los servicios de banda ancha minoristas ([IPN/CNMC/004/22](#), [IPN/CNMC/021/22](#) e [IPN/CNMC/014/22](#)).

Cabe mencionar asimismo el proyecto de Orden Ministerial por el que se convocó la licitación para la designación del operador encargado de prestar el servicio universal durante 2023 y 2024 ([IPN/CNMC/047/22](#)), la cual fue convocada en diciembre de 2022 y quedó desierta. Por ello, en enero de 2023 la CNMC informó el Proyecto de Orden de designación directa de Telefónica para la prestación del servicio universal ([IPN/CNMC/003/23](#)).

En su informe sobre el Proyecto de Orden que establece las actuaciones para que las estaciones móviles en la banda del primer y segundo dividendo digital no afecten a la recepción de televisión ([IPN/CNMC/053/21](#)), la CNMC apuntó que la aprobación de la Orden resultaba urgente para que se iniciara el despliegue de 5G en la banda de 700 MHz sin afectar a la recepción de la TDT, y realizó una serie de propuestas para ampliar la información al ciudadano.

La CNMC en su informe ([IPN/CNMC/030/22](#)) sobre el proyecto de Orden que aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) consideró positivo que empresas no operadoras de telecomunicaciones puedan acceder a 450 MHz en la banda de 26 GHz para desplegar redes privadas 5G (redes locales en autoprestación). En cambio, se indicó que el límite de espectro por operador debería reducirse de 1 GHz a 800 MHz en esta banda, para garantizar que hubiese recursos para un mínimo de cuatro operadores en lugar de tres.

En otro informe ([IPN/CNMC/031/22](#)) analizó la modificación del plan técnico nacional de la TDT y del Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico. Se estimó adecuado tanto ampliar el plazo para el cese de las emisiones de TDT en definición estándar (SD), como que no toda la banda de 26 GHz tenga limitación del número de títulos habilitantes de modo que puedan destinarse 450 MHz a redes locales en autoprestación.

La CNMC emitió también informe sobre la subasta de concesiones en la banda de 26 GHz ([IPN/CNMC/040/22](#)), considerando adecuada la subasta simultánea ascendente de múltiples rondas de concesiones de 200 MHz de ámbito nacional y de ámbito autonómico; aunque propuso relajar los criterios de solvencia técnica y económica para permitir que más operadores pudieran participar, e imponer la obligación de acceso mayorista a los adjudicatarios que alcancen el límite máximo de frecuencias.

2. ACTIVIDADES REGULATORIAS

2.1. Análisis de los mercados regulados

Con fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la resolución relativa a la cuarta revisión del mercado mayorista de acceso de alta calidad facilitado en una ubicación fija (mercado 2 ampliado/2020). Al igual que en la revisión anterior, se identificó a Telefónica como operador con Poder Significativo de Mercado (PSM) y se mantuvo la imposición de obligaciones relativas a los servicios mayoristas:

- NEBA empresarial sobre cobre, a precios orientados a costes, y NEBA empresarial sobre fibra, a precios sujetos al test de replicabilidad económica empresarial.
- Segmentos terminales de líneas alquiladas, conforme a la oferta de referencia ORLA, a (i) precios razonables, para los interfaces tradicionales (sólo para las líneas alquiladas de 2Mbit/s, ya que se decidió desregular las velocidades de interfaces tradicionales de nx64 kbit/s, 34 y 155 Mb/s) y (ii) precios sujetos a un *retail minus* para el interfaz Ethernet (excepto para líneas alquiladas superiores a 1Gbit/s cuyos precios deberán ser razonables).

En esta decisión también se revisaron los precios de las líneas Ethernet resultando una reducción del 13,63% para las tres velocidades sujetas al ejercicio de *retail minus* (10Mb/s, 100Mb/s y 1Gb/s).

Además, se impuso a Telefónica la obligación de prestar el acceso a la infraestructura civil (MARCo) a precios orientados a costes de acuerdo con los mismos precios y la misma oferta de referencia (MARCo) que en el mercado mayorista de acceso local prestado en una ubicación fija (mercado 1/2020).

Por otro lado, con fecha 24 de septiembre de 2022, se publicó la consulta pública sobre la quinta revisión de los mercados mayoristas de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, cuyo proyecto de medida fue aprobado y notificado el 9 de febrero de 2023. Se constata que el servicio de terminación móvil se presta en un entorno de competencia efectiva como consecuencia de la aprobación del Reglamento de la Euro-tarifa¹¹, que garantiza que el precio de terminación móvil se sitúe en el nivel de un mercado competitivo. Por ello, se propone la supresión de las obligaciones impuestas a los operadores móviles en la prestación del servicio de terminación en sus respectivas redes al no ser ya necesarias.

2.2. Declaración de operadores principales

Mediante [Resolución de 15 de septiembre de 2022](#), la CNMC identificó a los cinco operadores principales en los mercados de telefonía fija (Telefónica de España, S.A.U., Vodafone ONO, S.A.U., Orange Espagne, S.A.U., MásMóvil Ibercom, S.A. y Colt Technology Services, S.A.U.) y de telefonía móvil (Telefónica Móviles España, S.A.U., Orange Espagne, S.A.U., Vodafone España, S.A.U., MásMóvil Ibercom, S.A. y Digi Spain Telecom, S.L.U.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio.

Consecuentemente, a los accionistas directos e indirectos de dichos operadores principales les son de aplicación, hasta la siguiente determinación anual, las limitaciones y restricciones previstas en la citada normativa.

11. Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión de 18 de diciembre de 2020 por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes móviles a escala de la Unión y una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes fijas a escala de la Unión.

2.3. Implementación y revisión de obligaciones mayoristas

En cuanto a obligaciones mayoristas, [son varias las resoluciones adoptadas](#) en el último año.

Con fecha 14 de julio de 2022 se aprobó la Resolución sobre la cuarta revisión de parámetros del test de replicabilidad económica (ERT¹²), que se aplica a los productos de banda ancha comercializados por Telefónica en el segmento residencial. En esta revisión se (i) abordó el tratamiento de las medidas adoptadas por los operadores destinadas a paliar los efectos de la declaración del primer estado de alarma de 2020 y (ii) modificó el cálculo de dos parámetros (costes minoristas y de instalación en domicilio del cliente) con el fin de profundizar en la convergencia entre el ERT y el test de estrechamiento de márgenes que se aplica en el marco de los compromisos de la operación de concentración Telefónica/DTS¹³.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se publicó la consulta pública relativa a la quinta revisión de parámetros del ERT. Los principales aspectos, que se abordan, son: (i) la actualización del modelo de costes de red BU-LRIC, teniendo en cuenta los cambios en la arquitectura de su red llevados a cabo por Telefónica, así como el incremento proporcional de los accesos FTTH con respecto a aquéllos de cobre, (ii) la adaptación del test a la política seguida por Telefónica consistente en diferenciar geográficamente los precios y/o prestaciones de sus productos minoristas de banda ancha y (iii) el tratamiento de los empaquetamientos de banda ancha que incorporan un terminal de telefonía móvil. Además, se efectúan por primera vez el cálculo de los parámetros sobre costes minoristas y de instalación en domicilio del cliente conforme a las bases que fueron establecidas en la Resolución sobre la cuarta revisión de parámetros del ERT.

12. Economic Replicability Test, por sus siglas en inglés.

13. En concreto, se adoptó el cálculo para estos parámetros establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021 de vigilancia de los compromisos de la operación de concentración Telefónica/DTS relativa al cumplimiento del test de replicabilidad.

Por otro lado, la CNMC analizó la venta y posterior arrendamiento de los cables de cobre de una serie de centrales de Telefónica, operación que constituía una separación voluntaria ([IRM/DTSA/001/22](#)) concluyendo que no se requería la modificación de las obligaciones vigentes de acceso a la red de cobre ni una nueva revisión de los mercados mayoristas de acceso, ya que se constató que el comprador no asume ningún tipo de responsabilidad en materia de explotación de la red, correspondiendo exclusivamente a Telefónica el proveer los servicios y cumplir las obligaciones sectoriales, opinión compartida por la Comisión Europea.

El 10 de marzo de 2022 se aprobó una revisión de la oferta MARCo ([OFE/DTSA/004/20](#)) que agiliza el acceso a postes: transparencia sobre cálculos de viabilidad, información sobre gestión de permisos, penalizaciones si se incumplen los plazos de adaptación, procedimiento específico para instalación de acometidas en postes y otras cuestiones técnicas planteadas por los operadores.

Por último, se aprobó una resolución ([OFE/DTSA/002/22](#)) sobre el procedimiento de ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de octubre de 2021, fijando en 7,83 euros mensuales el precio del bucle desagregado para el periodo comprendido entre noviembre de 2008 y abril de 2011.

2.4. Contabilidad regulatoria, cálculo del coste medio ponderado del capital (WACC) y servicio universal

2.4.1. Contabilidad regulatoria y WACC

Con fechas 16 de junio, 30 de junio y 14 de julio de 2022 se revisaron las contabilidades de costes correspondientes al ejercicio 2020 de Cellnex, operadores móviles (Telefónica Móviles, Vodafone, Orange) y Telefónica, respectivamente. Se comprobó que cumplen con los criterios establecidos por la CNMC para los sistemas de contabilidad de costes que deben aplicar los operadores, que han sido declarados con PSM en determinados mercados susceptibles de ser regulados de forma *ex ante*.

Por otro lado, con fecha 26 de enero de 2023 se aprobó la resolución relativa a la determinación de la tasa anual de coste de capital (WACC¹⁴) a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2022. La CNMC fija el WACC (antes de impuestos) de los operadores integrados (Telefónica de España, Telefónica Móviles España, Vodafone España y Orange Espagne) y Cellnex para el ejercicio 2022 en el 5,20% y 6,35%, lo que supone una ligera subida respecto de los WACC calculados para 2021, que ascendieron a 4,82% y 5,69% respectivamente.

Asimismo, con fecha de 17 de abril de 2022 se aprobó la resolución sobre las vidas útiles de infraestructuras de Telefónica de España S.A.U, para su aplicación en la contabilidad de costes de 2021.

2.4.2. Servicio universal

Con fecha 24 de febrero de 2022 se aprobó la resolución del fondo nacional del servicio universal (FNSU) de 2018 por la cual se determinó que 15 operadores debían contribuir a la financiación del coste neto del servicio universal (CNSU) de 2018 cuyo importe alcanzó los 14,64 millones de euros.

Asimismo, el 17 de marzo de 2022, se aprobó la resolución del FNSU de 2017, por la cual se determinó que 14 operadores debían contribuir a la financiación del CNSU de 2017, cuyo importe alcanzó los 13,83 millones de euros. La fecha de aprobación de este procedimiento estuvo condicionada por la resolución de 16 de diciembre de 2021 de revocación parcial del coste neto del servicio universal que se había aprobado para el ejercicio 2017, en la que se modificó el importe definitivo aprobado para el CNSU de 2017 y que pasó de 14,63 a 13,83 millones de euros.

14. Weighted Average Cost of Capital, por sus siglas en inglés.

Con fecha 9 de junio de 2022 se determinó el CNSU correspondiente al ejercicio 2019 de todos los componentes del servicio universal. Dicho cálculo no incluía la componente de cabinas al haber anulado el Tribunal Supremo la designación de Telefónica como prestador de ese servicio para 2019. El CNSU calculado para 2019 por el resto de los componentes ascendió a 6,89 millones de euros.

Con fecha 14 de julio de 2022 se aprobó la verificación del coste neto del servicio universal presentada por Telefónica, correspondiente al ejercicio 2020. Este es el primer paso previo a las resoluciones, primero, de la determinación del CNSU y, segundo, del reparto del FNSU.

2.5. Registros y SGDA

A lo largo del año 2022, La CNMC tramitó un total de 928 expedientes relativos al Registro de Operadores. Se inscribieron 242 nuevos agentes (empresas o personas físicas) y se procedió a la cancelación de la inscripción de 334. El número de operadores inscritos a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 3.358.

En cuanto al Sistema de Gestión de Datos de Abonado (SGDA), la CNMC tramitó 26 expedientes relativos a solicitudes de suministro de datos de abonados procedentes del SGDA por parte de entidades habilitadas. Además, se tramitaron otros 43 expedientes relacionados con el citado procedimiento de suministro.

En relación con el Registro de Numeración, en 2022 se resolvieron 412 expedientes, que resultaron en 380 resoluciones que actualizaban el Registro de Numeración y 32 denegaciones o desistimientos. Fueron 70 las resoluciones de asignación¹⁵. Además, la CNMC adoptó 67 resoluciones de cancelación de asignaciones, 6 resoluciones sobre la transmisión de recursos, 226 resoluciones sobre la autorización, cancelación o transmisión de subasignaciones, y 11 resoluciones con más de un tipo de movimiento u otros supuestos.

Asimismo, la CNMC publicó el informe anual sobre el estado de la numeración ([NUM/DTSA/3318/21](#)), que reflejaba la situación una vez que se ha empezado a asignar bloques de 1.000 números de numeración geográfica, a la vista del creciente número de operadores que requieren numeración geográfica para sus servicios, permitiendo que todas las provincias dispusieran de más de un centenar de bloques libres.

Dicho informe adelantó, en relación con los Identificadores de Red Móvil (IRM) o *Mobile Network Codes* (MNC), que aparecerían nuevas necesidades y que estaba justificado proceder al estudio de las medidas más adecuadas. En este sentido se avocó a la Sala de Supervisión Regulatoria la Resolución relativa a la asignación de un IRM para una red privada ([NUM/DTSA/3038/22](#)), indicando que se destinarán los códigos de 3 cifras del 700 al 799 para redes privadas que tengan una cobertura extendida.

Por último, en 2022 se han resuelto 3 expedientes relacionados con la llevanza del Registro de parámetros de la Televisión Digital Terrestre.

15. Con la siguiente distribución: 26 relativas a números geográficos; 1 a números geográficos y 1 a números no geográficos del servicio nómada; 3 a números de tarifas especiales; 25 a números cortos; 7 a números de servicios móviles; 1 a numeración personal, 1 a números para mensajes; 1 a Códigos de punto de señalización internacional; 2 a prefijos de encaminamiento en portabilidad; y 1 a indicativos de red móvil.

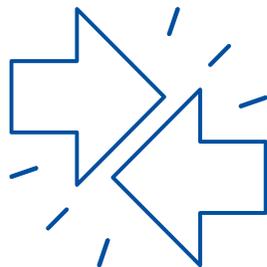
3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A lo largo del año 2022, la CNMC ha resuelto [40 conflictos](#) entre operadores (9 conflictos más que en el año anterior, es decir, un incremento de un tercio).

3.1. Conflictos de acceso

En materia de acceso a infraestructura física, las controversias planteadas ante este organismo afectaron tanto a la provisión del servicio de acceso a registros y conductos MARCo por parte de Telefónica, como a las obligaciones generales de acceso que los titulares de infraestructura física han de asumir conforme a la LGTel y el Real Decreto 330/2016.

En el contexto de obligaciones generales de acceso a infraestructuras, durante el año 2022 la CNMC resolvió diferentes conflictos que afectaban a infraestructura titularidad de la Dirección General de Carreteras, la Dirección General de Tráfico y los ayuntamientos de Madrid y Pontevedra. Por ejemplo, en la [Resolución de 21 de julio de 2022](#) y la [Resolución de 17 de noviembre de 2022](#) se analizó la compatibilidad del uso de las infraestructuras de redes de alumbrado eléctrico por las redes de comunicaciones electrónicas y se conminó respectivamente al Ayuntamiento de Pontevedra a analizar las solicitudes de acceso a conducciones de alumbrado público formuladas por Aurea Telecomunicaciones, y a la Dirección General de Carreteras a permitir a Del-Internet la realización de un estudio sobre el terreno en las infraestructuras objeto de conflicto.



En otros dos conflictos, la CNMC instó a los operadores a aplicar los procedimientos aprobados en la Resolución de 30 de noviembre de 2021 para la regularización de las ocupaciones irregulares de las infraestructuras pasivas de Telefónica.

Por otro lado, la CNMC resolvió dos conflictos relativos a la gestión del múltiple en dos demarcaciones de TDT local.

Asimismo, se resolvieron 13 conflictos sobre solicitudes MARCo de acceso a líneas de postes. La CNMC revisó el cálculo de la carga a la que están sometidos los postes por las fuerzas ejercidas por los cables y por su exposición a la intemperie.

Dos operadores plantearon sendos conflictos por el rechazo por Telefónica de solicitudes de acceso a tritubo directamente enterrado en zanja. La CNMC concluyó que no existían restricciones insalvables, de modo que debía facilitarse el acceso solicitado, si bien debían emplearse técnicas de subconductación que aseguren la reserva operacional y capacidad para futuras necesidades de Telefónica o terceros. Además, dada la menor experiencia en este tipo de despliegues, se estableció que tanto el replanteo como la instalación podrán ser supervisados por Telefónica.

Por último, Orange planteó un conflicto sobre la facturación de la energía que consumen los equipos coubicados en las centrales de Telefónica al considerar que la estimación de consumo era demasiado elevada. Se desestimó proceder a una revisión general de los importes facturados, pero se resolvió que Telefónica debía atender revisiones de la potencia declarada en centrales en las que alguna circunstancia lo justificara, realizando los trabajos en visitas conjuntas de personal de los dos operadores ([CFT/DTSA/076/20](#)).

3.2. Conflictos de interconexión

La CNMC ha resuelto en 2022 un total de 13 conflictos de interconexión, versando 5 de ellos sobre precios de los servicios mayoristas.

Por una parte, la CNMC acordó autorizar la desconexión de la prestación de servicios mayoristas a operadores de comunicaciones electrónicas en tres casos en que se verificó la existencia de impagos reiterados por la provisión de los citados servicios.

Por otra parte, la CNMC estimó la solicitud del operador 11811 Nueva Información Telefónica contra Vodafone, al concluir que Vodafone estaba restringiendo el acceso desde su red móvil a los números 118AB para los nuevos clientes de sus servicios de telefonía móvil, e instó a dicho operador a solucionar los problemas detectados en sus procesos internos de contratación.

Por último, Dialoga planteó conflicto solicitando el establecimiento de una interconexión directa con tecnología IP con las redes fija y móvil de Euskaltel. Se constató que Dialoga y Euskaltel no habían avanzado debidamente en la negociación y se concluyó que Euskaltel debía elaborar una propuesta inicial de términos y condiciones técnico-económicas de interconexión directa IP que sirviera de base para la negociación, que se debía completar en dos meses ([CFT/DTSA/027/21](#)).

3.3. Conflictos de precios

De los 5 conflictos sobre precios mayoristas resueltos en 2022, resultan destacables los siguientes. Con fecha 17 de noviembre de 2022, la CNMC resolvió el conflicto de interconexión interpuesto por Colt contra Telefónica Móviles en relación con el precio del servicio mayorista de originación móvil para llamadas gratuitas (para el usuario final) originadas en la red móvil de Telefónica Móviles con destino la numeración gratuita asignada a Colt. La CNMC fijó el precio de este servicio mayorista en 2,66 c€/min, que supone una rebaja del 37% con respecto al precio de originación móvil de 4,21 c€/min, que la CNMC también fijó en el marco de un conflicto similar entre estos dos operadores en 2018. En vista de esta importante reducción del precio, la CNMC estableció un precio transitorio intermedio de 3,15 c€/min durante cuatro meses.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, la CNMC confirmó que el Reglamento de la Euro-tarifa también aplica a los números utilizados para acceder a los servicios de emergencias, en concreto a la numeración 061 (emergencias y urgencias sanitarias), 062 (Guardia Civil), 080 (Bomberos local), 091 (Policía Nacional) y 092 (Policía Municipal).

3.4. Conflictos de portabilidad

La CNMC resolvió 3 conflictos de portabilidad entre operadores, conminando en un caso a Dialoga a cursar las portabilidades de numeración afectadas en el plazo máximo de un día hábil establecido por la normativa, para garantizar los derechos de los usuarios finales ([CFT/DTSA/091/21](#)).

4. ACTIVIDAD SANCIONADORA

Durante el 2022, la CNMC resolvió 11 procedimientos administrativos sancionadores, imponiéndose multas por un importe total de 3.649.600 euros. El listado de las resoluciones sancionadoras se encuentra en la siguiente [tabla](#).

En 5 procedimientos la CNMC sancionó el incumplimiento de las condiciones determinantes de la atribución y el otorgamiento de los recursos públicos de numeración 118AB, mientras que, en otros 2 procedimientos, la CNMC multó a las empresas Youmobile y Parlem por no suministrar en los plazos establecidos la información solicitada por este organismo en el ejercicio de sus funciones.

Fueron relevantes las sanciones impuestas a (i) Telefónica, por incumplir las obligaciones de acceso a su infraestructura de obra civil conforme a la oferta regulada MARCo, y no permitir a operadores alternativos prestar servicios de comunicaciones electrónicas a clientes empresariales finales o la realización de despliegues autorizados conforme a la regulación, (ii) AMCS LLC, empresa filial del Grupo Amazon, por la falta de inscripción registral de un servicio de comunicaciones electrónicas, y (iii) Orange, por incumplir la Resolución de 7 de mayo de 2015 por la que se aprueban las Especificaciones técnicas de portabilidad fija.

En 2022 la CNMC acordó iniciar 7 procedimientos sancionadores. Por último, se archivaron 40 denuncias al no encontrarse indicios de incumplimiento de la normativa o regulación de telecomunicaciones.

5. ACTIVIDAD CONSULTIVA

La CNMC dio contestación a un total de [9 consultas](#) planteadas por diferentes agentes económicos en relación con la interpretación y aplicación de la normativa sectorial de telecomunicaciones.



6. CONSULTAS PÚBLICAS

La CNMC lanzó una consulta pública para conocer la opinión del sector y de los ciudadanos en relación con el actual modelo de medición de calidad de los servicios de telecomunicaciones (con la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones - LGTel - esta función ha pasado del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a la CNMC) y sobre cómo realizar el estudio bienal de la calidad de servicio ofrecida en zonas rurales y escasamente pobladas respecto de la calidad media de servicio ofrecida al conjunto del país, función que también encomienda a la CNMC la nueva LGTel.

7. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES

Durante el año 2022 han sido dictadas un total de 19 sentencias en el ámbito de telecomunicaciones (14 dictadas por la Audiencia Nacional¹⁶, y 5 dictadas por el Tribunal Supremo¹⁷), en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC. Dos de ellas (el 10 %) corresponden a procedimientos sancionadores.

En particular: 8 están relacionadas con los conflictos entre operadores; 4 sobre las ofertas mayoristas del operador con Poder Significativo en el Mercado (operador PSM); 4 sentencias en relación con los test de replicabilidad de las ofertas minoristas del operador PSM; 2 en materia de procedimientos sancionadores; y 1 en el ámbito de la revisión de los Mercados de referencia.

Gráfico 4. N° sentencias telecomunicaciones por materias

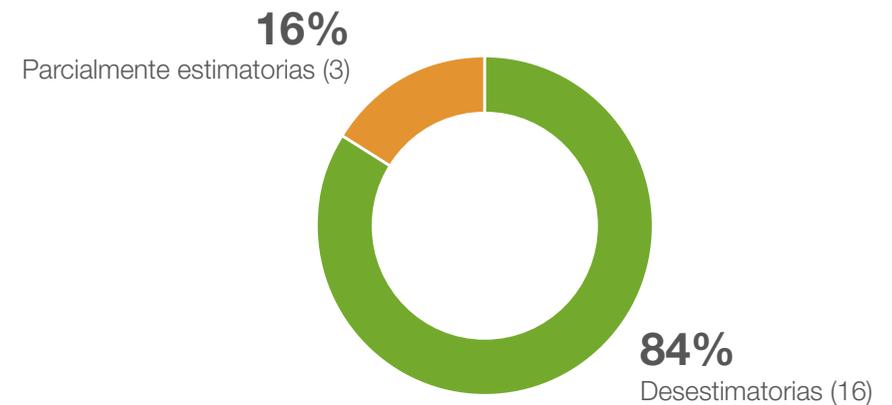


16. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional.

17. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo.

La mayoría de las sentencias (16 de 19, un 84%) han sido desestimatorias de los recursos interpuestos por los operadores contra las resoluciones de la CNMC. Por otro lado, las 3 sentencias estimatorias parciales (un 16%) se referían dos de ellas a procedimientos sancionadores sobre incumplimiento de ofertas mayoristas de Telefónica, recalificando las infracciones a leves y reduciendo las multas; y otra se refería a la revisión de la oferta mayorista de acceso a Registros y Conductos de Telefónica (Oferta MARCo) en zonas de baja densidad de población, estimando el recurso en un aspecto concreto.

Gráfico 5. Sentido sentencias telecomunicaciones en 2022



7.1. Pronunciamientos judiciales destacados

De los pronunciamientos de la AN a lo largo de 2022 destacan los siguientes:

- 4 sentencias¹⁸ sobre las resoluciones de revisión de las Ofertas Mayoristas del operador PSM y de supervisión del cumplimiento de las mismas:

En 3 de ellas la Audiencia Nacional confirma las Resoluciones de la CNMC de revisión de la Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT) de Telefónica¹⁹ y de la Oferta mayorista de acceso de Banda Ancha (NEBA) de Telefónica²⁰ que rechazó la solicitud de Telefónica una cuota mensual de 18,07 € para los servicios NEBA local y NEBA fibra de 600 Mbps; y estimó parcialmente la revisión de la Oferta mayorista de acceso a infraestructuras, registros y conductos (MARCo) de Telefónica para facilitar el despliegue de redes de banda ancha en zonas de baja densidad de población²¹, únicamente en la fijación del precio de alta del procedimiento de gestión SUC genéricas en red de dispersión, confirmando el resto de la resolución.

La cuarta sentencia confirma el acuerdo de archivo de la denuncia de Vodafone contra Telefónica²² por incumplir sus ofertas mayoristas de banda ancha al comercializar ofertas paquetizadas «Fusión» que incluían determinados descuentos temporales y promociones con retransmisiones de fútbol y otros contenidos «Premium».

18. SAN de 8 de abril de 2022 (rec. nº PO 8/280/2020), SAN de 13 de mayo de 2022 (rec. Nº PO 8/1603/2019), SAN de 23 de junio de 2022 (rec. Nº PO 8/2322/2019), y SAN de 1 de diciembre de 2022 (rec. nº PO 8/1355/2019).

19. Resolución CNMC de 11 de febrero de 2020 (exp. nº OFE/DTSA/005/17).

20. Resolución CNMC de 19 de septiembre de 2019 (exp. nº OFMIN/DTSA/008/18).

21. Resolución CNMC de 30 de abril de 2019 (exp. nº OFE/DTSA/012/17).

22. Resolución CNMC de 25 de julio de 2019 (exp. nº OFMIN/DTSA/006/18).

- 4 sentencias²³ confirmado las resoluciones de la CNMC estableciendo la metodología de los test de replicabilidad de las ofertas minoristas del operador PSM (Telefónica) y las resoluciones que aprueban su primera y segunda revisión de las citadas ofertas²⁴.

- En materia de resolución de conflictos entre operadores se han dictado 3 sentencias²⁵, todas ellas confirmatorias de las resoluciones de la CNMC de los conflictos de interconexión y acceso planteados entre Orange y Telefónica sobre la solicitud de varios servicios de entrega de señal mediante fibra oscura²⁶; del conflicto de interconexión entre Vodafone y Orange sobre la reducción y simetría de precios mayoristas de terminación de mensajes SMS entre ambos operadores²⁷; y del conflicto de interconexión entre interpuesto por 11811 NIT y Telefónica sobre el incremento del precio del servicio de interconexión de tránsito a números cortos²⁸.

23. SAN de 25 de enero de 2022 (rec. nº PO 08/390/2018), SAN de 28 de febrero de 2022 (rec. nº PO 8/258/2020), SAN de 11 de abril de 2022 (rec. nº PO 08/851/2018), y SAN de 19 de mayo de 2022 (rec. nº PO 08/1052/2019).

24. Resoluciones de la CNMC de 21 de diciembre de 2017 y de 6 de marzo de 2018 (exp. nº OFMIN/DTSA/004/16), de 23 de enero de 2020 (exp. nº OFMIN/DTSA/004/19), de 21 de junio de 2018 (exp. nº OFMIN/DTSA/004/18), y de 21 de junio de 2018 (exp. nº OFMIN/DTSA/007/18).

25. SAN de 1 de marzo de 2022 (rec. nº PO 8/1821/2019), SAN de 15 de septiembre de 2022 (rec. nº PO 8/1222/2018), y SAN de 24 de octubre de 2022 (rec. nº PO 8/1098/2020).

26. Resolución CNMC de 17 de julio de 2019 (exp. nº CFT/DTSA/052/18).

27. Resolución CNMC de 10 de octubre de 2018 (exp. nº CFT/DTSA/039/17).

28. Resolución CNMC de 29 de julio de 2020 (exp. nº CFT/DTSA/044/18).

- En cuanto a los procedimientos sancionadores, ha habido 2 sentencias²⁹ estimatorias parciales de los recursos planteados por Telefónica contra dos sanciones, una de 3.000.000 de euros por incumplir la obligación de no discriminación en los plazos y niveles de calidad en la provisión y mantenimiento de los servicios mayoristas de las Ofertas OBA, NEBA y ORLA debido a la huelga de 2015 de los técnicos de empresas instaladoras de Telefónica³⁰; y otra de 6.000.000 de euros por incumplir la obligación de no discriminación en el servicio mayorista NEBA en los plazos de suministro y de resolución de averías³¹. En ambos casos el Tribunal confirma los hechos infractores, pero los recalifica como leves y reduce las dos multas a 50.000 euros.
- Por último, en el ámbito de la revisión de los Mercados de referencia ha habido una sentencia³² confirmatoria de la resolución³³ de definición y análisis del mercado mayorista de acceso de banda ancha, la designación de operadores con PSM y la imposición de obligaciones específicas (mercados 3^a, 3b y 4).

29. SAN de 12 de mayo de 2022 (rec. nº PO 8/943/2018), y SAN de 16 de mayo de 2022 (rec. nº PO 8/2501/2019).

30. Resolución CNMC de 7 de marzo de 2017 (exp. nº SNC/D TSA/007/16).

31. Resolución CNMC de 22 de octubre de 2019 (exp. nº SNC/D TSA/121/18).

32. SAN de 11 de noviembre de 2022 (rec. nº PO 8/1816/2019).

33. Resolución CNMC de 24 de febrero de 2016 (exp. nº AMNE/D TSA/2154/14).

En cuanto al Tribunal Supremo, se destacan los siguientes:

- En materia de resolución de conflictos entre operadores el Tribunal Supremo ha dictado 4 sentencias³⁴, todas ellas confirmatorias de las sentencias de instancia de la Audiencia Nacional que avalaron las resoluciones de la CNMC³⁵ de los conflictos de interconexión y acceso planteados entre varios operadores relativos a la fijación de los precios de acceso a numeración especial de red inteligente (números gratuitos para el llamante -900 y números cortos-, y números de pago compartido -902).
- Una sentencia³⁶ confirmatoria de la sentencia de instancia de la Audiencia Nacional que confirmó la resolución de la CNMC³⁷ relativa al conflicto de interconexión interpuesto por la empresa pública GITPA frente a Telecable de Asturias sobre el servicio de inserción de la señal de televisión en radiofrecuencia que GITPA presta a Telecable a través de la Red pública de Asturias de Comunicaciones Ópticas Neutras (red Asturcón).

34. STS de 19 de abril de 2022 (rec. Casación nº RC 03/7370/2020), STS de 20 de abril de 2022 (RC 03/2081/2021), STS de 20 de abril de 2022 (rec. Casación nº RC 03/5232/2021), y STS de 20 de abril de 2022 (rec. Casación nº RC 03/7540/2020).

35. Resoluciones de la CNMC de 4 de mayo de 2017 (exp. nº CFT/D TSA/013/16), de 17 de mayo de 2018 (exp. nº CFT/D TSA/011/17), de 21 de junio de 2018 (exp. nº CFT/D TSA/044/17), y de 17 de mayo de 2018 (exp. nº CFT/D TSA/011/17).

36. STS de 2 de noviembre de 2022 (rec. Casación nº RC 3/3123/2021).

37. Resolución CNMC de 19 de abril de 2018 (exp. nº CFT/D TSA/030/17).

AUDIOVISUAL



1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

Con fecha 4 de octubre de 2022 la CNMC emitió Informe sobre el Anteproyecto de Ley del Cine y la Cultura Audiovisual ([IPN/CNMC/035/22](#)).

Con fecha 20 de septiembre de 2022 la CNMC emitió Informe sobre el proyecto de Real Decreto sobre regulación de las comunicaciones comerciales de alimentos y bebidas dirigidas al público infantil ([IPN/CNMC/028/22](#)).

2. CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

La CNMC supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, velando por que se respeten los derechos del menor y de las personas con discapacidad, que no se emitan contenidos que inciten al odio y la violencia, que se cumplan las exigencias de transparencia, los códigos de autorregulación y que se respete la normativa sobre comunicaciones comerciales.

Junto a la labor de supervisión realizada de oficio, en 2022 la CNMC ha recibido y analizado 360 quejas y denuncias recibidas a través del formulario Web.

Teniendo en cuenta la apertura de períodos de información previa (IFPA), la tramitación de expedientes para requerir a los prestadores el cumplimiento de la normativa audiovisual (REQ) y la incoación de expedientes sancionadores (SNC), la evolución de los últimos años pone de manifiesto la intensa actividad llevada a cabo por la CNMC en materia supervisión audiovisual.

Tabla 3. Número de expedientes iniciados en los años 2017 - 2022

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
SNC	14	14	21	5	22	3
IFPA	20	12	23	44	290	310
REQ	18	14	4	7	78	12
TOTAL	52	40	48	56	390	325

2.1. Protección de menores

La protección de los derechos de los menores ante las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual es uno de los objetivos primordiales de la CNMC.

Para ello la CNMC supervisa que los contenidos emitidos no perjudiquen seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, como pudieran ser escenas de pornografía o violencia gratuita, y que los contenidos que sean susceptibles de perjudicar a los menores se emitan de acuerdo con las obligaciones que establece la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (LGCA).

En materia de calificación de edades, la CNMC colabora muy estrechamente con la Federación de Asociaciones para la calidad de los medios (iCmedia). Esta estrecha colaboración supuso en la firma de Convenio con iCmedia con fecha 15 de marzo de 2022.

En este ámbito, durante 2022 la CNMC acordó el archivo de 139 denuncias, se adoptaron 6 requerimientos y se resolvió un expediente sancionador.

2.1.1. HBO MAX prestador no establecido en España

La CNMC recibió una denuncia de un particular por considerar que la calificación de «no recomendada para menores de 13 años» de la serie The White Lotus, del prestador HBO MAX era inadecuada. La particularidad de esta denuncia es que este prestador está sujeto a supervisión del regulador de Suecia, con el que se colaboró en su tramitación ([REQ/DTSA/006/22](#)).

2.1.2. Podcasts, denuncia contra Spotify

La CNMC recibió la denuncia de un particular contra la plataforma de contenidos Spotify, por permitir que los menores de edad pudieran acceder a relatos de carácter eróticos sin ningún tipo de advertencia o control. Se trata de la primera ocasión en la que la CNMC tramita una denuncia sobre servicios sonoros a petición ([IFPA/DTSA/273/22](#)).

2.2. Comunicaciones comerciales

La normativa sobre publicidad en el ámbito audiovisual establece, junto con la protección relativa a la saturación publicitaria, criterios de protección del consumidor que subrayan aspectos como la separación entre contenidos audiovisuales y publicidad, y las limitaciones a determinados formatos publicitarios.

En este ámbito, la labor de la CNMC se complementa con la de AUTOCONTROL, a raíz del Acuerdo para el fomento de la corregulación sobre las comunicaciones comerciales firmado el 15 de abril de 2021.

En 2022, la CNMC acordó el archivo de 14 denuncias relacionadas con las comunicaciones comerciales, se adoptó un requerimiento y se resolvieron 2 expedientes sancionadores por publicidad encubierta.

2.2.1. CRTVE Mundial de Catar

La CNMC limitó las opciones comerciales de la CRTVE en relación con la venta de espacios publicitarios asociados a la emisión del Mundial de Catar ([IFPA/DTSA/293/22](#)).

2.3. Accesibilidad

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual resulta indispensable para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos y favorecer así su integración en la sociedad.

En este ámbito la CNMC colabora muy estrechamente con el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) y el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE), centros estatales técnicos de referencia en accesibilidad audiovisual.

De conformidad con lo exigido en el artículo 7.2 de la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, durante 2022 la CNMC aprobó un informe trienal donde se detallan las medidas de accesibilidad que han venido implementando los prestadores de comunicación audiovisual de ámbito estatal en los últimos tres años, así como aquellos planes de mejora que pretenden implementar en los próximos ejercicios ([INF/DTSA/141/22](#)).

2.4. Transparencia

La normativa establece que los prestadores deben mostrar en un sitio web información tal como su dirección de establecimiento, el correo electrónico y otros medios para establecer una comunicación directa y rápida, así como el órgano regulador o supervisor competente.

A raíz de la labor llevada a cabo durante 2022, la CNMC inició períodos de información previa a 42 prestadores con el fin de que dieran debido cumplimiento a dicho precepto sobre transparencia y, en su caso, procedieran a inscribirse en la sede de la CNMC para poder relacionarse electrónicamente con la CNMC.

2.5. Obra europea

Una de las funciones de la CNMC es la supervisión por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, y también de aquellos prestadores de servicios de comunicación electrónica que difunden canales de televisión, del cumplimiento de la obligación relativa a la financiación anticipada de la producción de determinadas obras europeas.

La CNMC controla el cumplimiento de las obligaciones relativas a la emisión anual de obras europeas. Estas obligaciones se conciben como un instrumento de promoción y desarrollo de la industria audiovisual.

2.5.1. Financiación anticipada de la producción de obra europea

En su conjunto, durante 2022 se han resuelto 4 expedientes de financiación de obra europea correspondientes al ejercicio 2020 y 3 correspondientes al ejercicio 2021. Todas estas resoluciones son el resultado de la supervisión de esta obligación, lo cual supone un control exhaustivo de la acreditación de los ingresos y gastos computables de los prestadores y de la consideración de la financiación efectuada en las obras computables. Asimismo, el 17 de noviembre de 2022 se aprobó el informe anual sobre el cumplimiento de esta obligación correspondiente al ejercicio 2020.

2.5.2. Cuota de emisión de obras europeas

La cuota de emisión de obras europeas es la obligación que tienen los prestadores de reservar de su tiempo de emisión anual, determinados porcentajes a obras europeas y a obras europeas de carácter independiente. Los prestadores de catálogos (servicios a petición) también están obligados a reservar un porcentaje del catálogo a obras europeas.

En 2022 se ha requerido información sobre el cumplimiento de la obligación de cuota de obra europea a 74 prestadores lineales y 36 prestadores de catálogos. PLATAFORMA DE INTERCAMBIO DE VÍDEOS

La nueva LGCA ha introducido, como una de sus principales novedades, la incorporación y el sometimiento de los servicios de intercambio de vídeos a través de plataforma a la legislación audiovisual en varios aspectos.

La CNMC tramitó dos denuncias contra las webs pornográficas PORN300 ([IFPA/DTSA/147/22](#)), y *Jacqueetmichel* ([IFPA/DTSA/266/22](#)), establecidas en España.

3. MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE)

La CNMC vigila el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello.

En julio de 2022, la CNMC aprobó el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de Radio Televisión Española en 2019-2020 ([MSP/DTSA/001/21](#)).

4. ACTIVIDAD SANCIONADORA

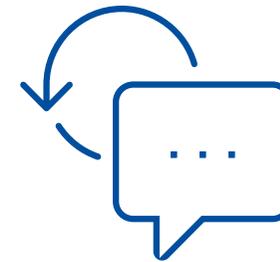
En materia audiovisual, durante el año 2022 la CNMC ha resuelto [3 expedientes](#) sancionadores. De estos, en 2 de los expedientes se han impuesto multas a los prestadores infractores, que suman 313.166,00 euros.



5. ACTIVIDAD CONSULTIVA

La CNMC actúa como órgano consultivo sobre cuestiones relativas a la aplicación de la normativa sectorial audiovisual.

Durante el año 2022 se han resuelto [3 consultas](#), sobre cuestiones de accesibilidad y de obra europea.



6. ACTIVIDAD INSPECTORA

La CNMC ha puesto en marcha en este ejercicio el Servicio de Inspección en materia audiovisual, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 9.1 de la LCNMC.

Durante el año 2022 se han llevado a cabo tres inspecciones, con objeto de comprobar y controlar el cumplimiento de la obligación de emisión anual de obras europeas, analizando tanto prestadores lineales como de catálogo. En total se han inspeccionado 8 servicios de catálogo y 14 servicios lineales.

7. ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

Con fecha 15 de diciembre de 2022, la CNMC aprobó informe trienal sobre Alfabetización mediática ([INF/DTSA/143/22](#)).

8. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL

Durante el año 2022 han sido dictadas un total de 7 sentencias en el ámbito audiovisual (5 dictadas por la Audiencia Nacional³⁸, y 2 dictadas por el Tribunal Supremo³⁹), en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC. 3 de ellas (el 43 %) corresponden a procedimientos sancionadores.

En particular: 3 están las relacionadas con el control y sanción de la actividad publicitaria (publicidad encubierta); otros 3 con la resolución de conflictos relativos a los derechos audiovisuales sobre eventos deportivos (el fútbol y el acceso a estadios); y uno con la exención de cómputo publicitario de determinados anuncios con fines no comerciales.

38. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional.

39. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo.

Gráfico 6. N° sentencias audiovisual 2022 por materias



Todas las sentencias (el 100%) han sido desestimatorias de los recursos interpuestos por los operadores contra las resoluciones de la CNMC.

8.1. Principales pronunciamientos judiciales

Los principales pronunciamientos de la AN en 2022 fueron:

- En materia de procedimientos sancionadores se ha dictado 3 sentencias⁴⁰, todas confirmatorias de 3 resoluciones de la CNMC⁴¹ sancionando conductas de publicidad encubierta durante la emisión de programas de diverso tipo por parte de varios prestadores de servicios audiovisuales privados.

40. SAN de 25 de marzo de 2022 (rec. nº PO 1/1576/2020), SAN de 12 de mayo de 2022 (PO 1/1575/2020), y SAN de 23 de septiembre de 2022 (PO 1/1833/2019).

41. Resolución CNMC de 8 de octubre de 2020 (exp. nº SNC/DTSA/088/19), Resolución CNMC de 8 de octubre de 2020 (exp. nº SNC/DTSA/128/19), y Resolución CNMC de 24 de julio de 2019 (exp. nº SNC/DTSA/035/19).

- En cuanto a la resolución de conflictos entre prestadores de servicios audiovisuales y entre éstos y otros agentes del mercado, se ha dictado 1 sentencia⁴², que confirmó la resolución de esta Comisión⁴³ que resuelve el conflicto iniciado por Atresmedia y Mediaset contra la Liga Nacional de Fútbol Profesional en relación con el derecho de acceso de las Televisiones a estadios de fútbol para la emisión de breves resúmenes informativos.
- Por último, también se ha dictado una sentencia⁴⁴ que desestimó el recurso contencioso-administrativo de CREMADES & CALVO-SOTELO ABOGADOS SLP contra la Resolución de la CNMC que desestimó su solicitud de exención de cómputo publicitario en relación con la campaña «LA LEY TE PROTEGE» que ofrecía asesoramiento jurídico gratuito para consultas por los problemas sufridos a causa del COVID-19.

Respecto al TS, ha dictado 2 sentencias⁴⁵ en materia de resoluciones de conflictos entre operadores. Ambas confirmatorias de las 2 sentencias de instancia de la AN que avalaron la resolución de la CNMC⁴⁶ sobre el conflicto iniciado por Atresmedia y Mediaset contra la Liga Nacional de Fútbol Profesional en relación con el derecho de acceso de las Televisiones a estadios de fútbol para la emisión de breves resúmenes informativos.

42. SAN de 22 de febrero de 2022 (rec. nº PO 01/1161/2018).

43. Resolución CNMC de 17 de octubre de 2018 (exp. nº CFT/D TSA/042/17).

44. SAN de 7 de octubre de 2022 (rec. Nº PO 1/351/2020).

45. STS de 28 de abril de 2022 (rec. Casación nº RC 3/1861/2021) y STS de 10 de noviembre de 2022 (rec. Casación nº RC 3/1420/2021).

46. Resolución CNMC de 17 de octubre de 2018 (exp. nº CFT/D TSA/042/17).



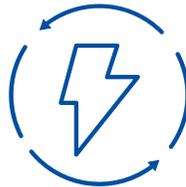
ENERGÍA

La **Dirección de Energía** es la encargada de la instrucción de los procedimientos para supervisar y controlar el sector eléctrico y del gas natural, así como proponer la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones; la metodología de retribución; las metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de las condiciones de acceso a las redes eléctricas y gasistas. Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y del gas.

A continuación, se destacan las principales actuaciones de la Dirección de Energía en el año 2022. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo V](#).

1. RESUMEN DEL EJERCICIO 2022: ACTUACIONES CONTRA LA CRISIS ENERGÉTICA

Las actividades en materia de energía programadas inicialmente para 2022 se han visto afectadas por la crisis de la guerra de Rusia contra Ucrania y, consecuentemente, por las medidas aplicadas por la CE y por el Gobierno para paliar los efectos adversos de la crisis en los precios que pagan los consumidores. La CNMC ha contribuido activamente en la aplicación y supervisión de las medidas urgentes de respuesta en la Unión Europea y en España dirigidas a contener la subida de costes energéticos. Se han asumido numerosas funciones relacionadas con la supervisión y aplicación de las nuevas medidas en el área de electricidad, gas y carburantes.



En el sector eléctrico son relevantes las tareas de verificación y supervisión de la información de las liquidaciones del operador del sistema, para minoración de la retribución de las instalaciones de producción peninsulares de tecnologías no emisoras, establecido por Real Decreto-ley 17/2021. En el mismo sentido la CNMC ha llevado a cabo la supervisión de la energía exenta del mecanismo temporal para limitar el precio de electricidad establecido por el Real Decreto-ley 10/2022 y se han atendido numerosas consultas de consumidores en relación con la aplicación de este mecanismo de ajuste.

En el sector gasista, se ha abierto un expediente informativo sobre la contratación de la tarifa de último recurso por parte de los comercializadores de último recurso para consumidores domésticos (precio limitado por Real Decreto-ley 17/2021 y la nueva tarifa destinada a comunidades de vecinos (creada por el Real Decreto-ley 18/2022) con el fin de supervisar los servicios de atención al cliente. La CNMC ha participado además en la implementación de medidas para el cumplimiento de las nuevas obligaciones de nivel mínimo de llenado de existencias mínimas de seguridad exigido en los almacenamientos subterráneos.

Se ha realizado un seguimiento diario de las bonificaciones de los carburantes, concretamente de los precios y márgenes brutos de las estaciones de servicio, para garantizar que las ayudas destinadas a contener el coste de la subida de los carburantes se trasladasen a los consumidores y profesionales.

2. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

Se han realizado 14 informes sobre proyectos normativos en materia de energía que han tratado diferentes aspectos muy diversos: la capacidad de acceso a la red, la metodología del PVPC, el estatuto de consumidores electrointensivos el régimen retributivo de cogeneración, un banco de pruebas regulatorio del sector eléctrico, las pérdidas de energía eléctrica, los cargos, las existencias mínimas de gas natural, el fomento de renovables, las garantías de origen del gas o la recarga eléctrica. Es posible consultar el detalle de los informes sobre proyectos normativos elaborados en la siguiente [tabla](#).

Se informaron 5 propuestas de órdenes por las que se establecen parámetros retributivos de instalaciones de generación a partir de renovables, cogeneración y residuos, que conjuntamente cubren un horizonte temporal que abarca desde el último trimestre de 2018 hasta el segundo semestre de 2022.

Adicionalmente, se informaron 19 propuestas de la Secretaría de Estado de Energía, en relación con el contenido mínimo de la factura de electricidad, los valores unitarios del mecanismo de financiación del bono social o inhabilitaciones de comercializadoras de electricidad.

3. ACTIVIDADES REGULADAS

3.1. Precios regulados, cargos y valores unitarios para la financiación al bono social

En relación con el establecimiento de los peajes de acceso cabe destacar la aprobación de las correspondientes resoluciones por las que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución en el caso del sector eléctrico y los peajes de acceso a la red de transporte, redes locales y plantas de regasificación en el caso del sector gasista de acuerdo con las Circulares 3/2020 y 6/2020 respectivamente.

También se realizó el informe sobre el escenario de ingresos y costes que sirve de base para el establecimiento de los cargos en el sector eléctrico ([INF/DE/208/22](#)). En relación con los valores unitarios para la financiación del bono social, se realizaron dos informes de propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: ([INF/DE/093/22](#)) y ([INF/DE/218/22](#)).

Se ha continuado contestando las consultas presentadas por los consumidores en relación con la nueva estructura de peajes y cargos, y con las medidas relacionadas con los precios regulados introducidas en los sucesivos Reales Decreto-ley aprobados durante el año 2022.

3.2. Retribución de las instalaciones de transporte y distribución de electricidad y gas

Se ha realizado un proceso de análisis de la financiación de la interconexión eléctrica el Golfo de Vizcaya junto con el regulador francés ante el incremento de costes declarado por los promotores, con el fin de valorar la revisión del acuerdo realizado por ambos reguladores de septiembre de 2017 ([DCOOR/DE/013/17](#)). En relación con las retribuciones reguladas de electricidad se aprobaron las resoluciones por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras y titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2022 ([RAP/DE/001/22](#)) y ([RAP/DE/002/22](#)).

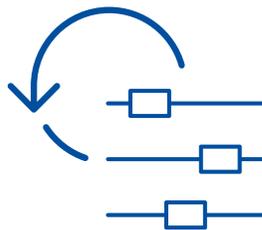
Se han elaborado informes relativos al desarrollo de redes de transporte y distribución de energía y su retribución que son competencia del Ministerio: el análisis de los planes de inversión anuales y plurianuales, la propuesta de nuevos formatos de dichos planes, el informe sobre la declaración de lesividad relativa a la retribución de distribución de electricidad del año 2016, el resultado de las inspecciones y su afección a la retribución, los perfiles de consumo para 2023, las inversiones de despachos de maniobra y telecontrol, etc. Las más relevantes se destacan en la siguiente [tabla](#).

En relación con la retribución regulada de gas se aprobó la resolución que aprueba la retribución para los años de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de regasificación, de transporte y de distribución de gas natural ([RAP/DE/011/22](#)) de acuerdo con la Circulares 9/2019 y 4/2020.

Asimismo, también se aprobaron dos informes preceptivos sobre propuestas de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de inclusión en el régimen retributivo de instalaciones puestas en servicio antes del año 2020 y dos propuestas sobre la retribución de los costes de operación y mantenimiento 2020 de los almacenamientos subterráneos ([INF/DE/026/22](#), [INF/DE/027/22](#)).

3.3. Informes sobre autorizaciones de instalaciones de producción y activos de transporte

En relación con las instalaciones de transporte de energía eléctrica, a lo largo de 2022 se han aprobado 15 informes preceptivos a las correspondientes propuestas de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DG-PEM) por las que se otorga autorización administrativa y/o de construcción a las correspondientes instalaciones de energía eléctrica.



Por lo que atañe a las instalaciones de producción de electricidad, el rápido despliegue de plantas de generación a partir de fuentes de energía renovables ha requerido la aprobación de 63 informes preceptivos a las correspondientes propuestas de Resolución de Autorización Administrativa Previa, emitidos a solicitud de la DGPEM.

En relación con instalaciones de transporte de gas natural, se realizaron 13 informes preceptivos sobre autorizaciones administrativas.

3.4. Supervisión de subastas del régimen económico de energías renovables

La CNMC supervisó y validó los resultados de la tercera y cuarta subastas del régimen económico de energías renovables (REER), celebradas el 25 de octubre y el 22 de noviembre de 2022, respectivamente.

Asimismo, el 20 de enero de 2022 aprobó el preceptivo informe tras la celebración de la segunda subasta ([SUB/DE/004/21](#)), que contiene además una propuesta de mejoras para las siguientes subastas y emitió el informe sobre la propuesta de resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se convoca la tercera subasta para el otorgamiento del Régimen Económico de Energías Renovables ([SUB/DE/001/22](#)).

3.5. Liquidaciones. Energía eléctrica – actividades reguladas, régimen retributivo específico y adicional. Gas Natural

Respecto a las liquidaciones de electricidad, se han llevado a cabo las liquidaciones mensuales provisionales de las actividades reguladas correspondientes a los ejercicios 2021 ([LIQ/DE/001/21](#)) y 2022 ([LIQ/DE/001/22](#)) y la definitiva del año 2021 ([LIQ/DE/007/22](#)).

Asimismo, se realizaron las liquidaciones del bono social y de la retribución específica de las instalaciones renovables, cogeneración y residuos correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022. En particular, las primeras 12 liquidaciones provisionales del régimen retributivo específico han acumulado un importe próximo a los 4.700 millones de euros, a percibir por más de 64.400 instalaciones.

Respecto a las liquidaciones de gas natural se han llevado a cabo las liquidaciones de las actividades reguladas mensuales provisionales de ingresos y retribución/costes correspondientes al ejercicio 2021, la definitiva del año gas 2021 (ejercicio de transición), las provisionales del año gas 2022 y se han comenzado las liquidaciones provisionales de 2023. Asimismo, se han iniciado los trabajos para llevar a cabo las liquidaciones de compensación a las CUR de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto-ley 18/2022, que suministran la tarifa de último recurso a un precio limitado para paliar los altos precios de gas a los consumidores domésticos.

3.6. Supervisión del acceso de terceros a las redes y de la operación de las mismas

En el sector del gas natural, se aprobaron los informes de supervisión de la gestión técnica del sistema del año 2021 ([IS/DE/005/22](#)) y de supervisión del mecanismo de asignación de capacidad para el acceso a las instalaciones del sistema gasista para el año de gas octubre de 2020 a septiembre de 2021 ([IS/DE/0/002/22](#)), que incluye la supervisión de las subastas de capacidad a las plantas de regasificación de GNL, los almacenamientos subterráneos y la red de gasoductos las conexiones internacionales.

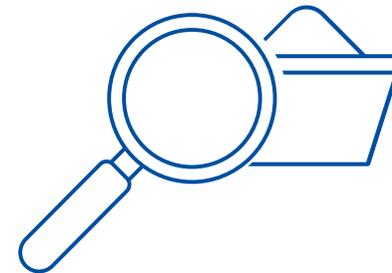
En el sector eléctrico, se ha convocado el grupo de trabajo para la revisión de las especificaciones de detalle de determinación de la capacidad de acceso de las instalaciones de producción de energía eléctrica a la red de transporte y a las redes de distribución. Las especificaciones vigentes son un desarrollo de la Circular 1/2021 y entraron en vigor en julio de 2021. Requieren motivar de forma debida y detallada las condiciones de toda denegación y han mejorado la transparencia en la publicación de las capacidades de acceso.

4. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS

4.1. Mercado mayorista. Energía eléctrica y gas

En el año 2022, se ha aprobado la modificación de numerosos procedimientos de operación del sistema eléctrico orientados a la implementación de la regulación europea, tanto los códigos de red desarrollados en el tercer paquete como los nuevos desarrollos derivados del paquete de energía limpia, permitiendo la participación de la demanda en el mercado y favorece la integración de renovables, avanzando así en la transición energética⁴⁷.

Se puede destacar, en este ámbito, la aprobación de unas condiciones para los servicios de no frecuencia que, entre otras cosas, permitirán la participación de la demanda en el servicio de restricciones técnicas ([DCOOR/DE/009/20](#)), así como la implantación de la programación cuarto-horaria en los servicios de ajuste ([DCOOR/DE/008/21](#)) y el lanzamiento de un proyecto de demostración para un servicio competitivo de control de tensión ([DCOOR/DE/004/22](#)).



47. <https://www.cnmec.es/ambitos-de-actuacion/energia/regulacion-de-mercado-y-procedimientos-de-operacion>

Ante el episodio de precios elevados en el sector energético, para amortiguar el impacto en el coste de los agentes, se han tomado diferentes medidas:

- Se ha modificado el mecanismo de garantías ante el Operador del Sistema eléctrico para ajustar el cálculo de las diferentes garantías utilizando los valores de medida más precisos disponibles en cada momento, así como evitar, al menos temporalmente, el requerimiento simultáneo de garantías con una finalidad o cómputo semejante ([DCOOR/DE/009/21](#)).
- Se ha supervisado la capacidad y la solvencia económica de las comercializadoras con el fin de limitar el impacto económico de posibles quiebras en el sistema.
- Se ha intensificado la supervisión de los comportamientos de los sujetos en los mercados mayoristas de electricidad por el efecto de las medidas tomadas para paliar su impacto, como el mecanismo de ajuste establecido por el Real Decreto-ley 10/2022.(INF/DE/198/22)

En el ámbito del Reglamento (UE) n.º 1227/2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT), la CNMC sancionó a dos participantes por manipulación del mercado organizado de gas gestionado por MIBGAS ([SNC/DE/082/19](#)). La CNMC tramitó el registro de 106 entidades en el Registro español de participantes en el mercado mayorista de la energía, atendió en torno a 990 solicitudes de modificación de los datos reflejados en dicho registro y dio respuesta a alrededor de 240 consultas sobre las obligaciones contenidas en dicho reglamento.

También se ha continuado con la supervisión de la aplicación de la actualización de los cargos del sistema eléctrico, así como de las medidas para la promoción de la transparencia y supervisión en los mercados mayorista y minorista.

En relación con el ejercicio de las nuevas funciones en materia de **gas**, se ha continuado con el desarrollo normativo de Circulares. Se adaptó la normativa de acceso para introducir mecanismos de gestión de congestiones y se reguló por primera vez en la CNMC las Normas de Gestión Técnica del Sistema. A tal efecto, las resoluciones más relevantes se pueden consultar [aquí](#).

Se ha intensificado la supervisión del comportamiento de los agentes en el mercado en diversos informes mensuales (mercado mayorista) y anuales sobre altas y bajas de comercializadores y liquidez de mercado; se han emitido los informes sobre los creadores de mercado voluntarios y obligatorios.

Adicionalmente, en el año 2022, como consecuencia de la asimetría para las comercializadoras de las tarifas de cisternas para traslado a planta satélite se ha realizado un estudio específico, INF/DE/095/21 sobre el mercado de distribución de gas desde las plantas satélite de GNL en el que se establecen recomendaciones en relación con las tarifas del transporte de cisternas por carretera.

4.2. **Supervisión de los mercados y mecanismos de asignación a plazo de energía. Actuaciones derivadas de la implantación de medidas por la crisis energética**

Se publicaron 10 informes mensuales de seguimiento de los mercados a plazo de energía eléctrica en España. Asimismo, se han publicado otros 11 informes mensuales de supervisión del mercado de gas natural negociado a través de agencias de intermediación.

En el año 2022, la CNMC ha comprobado la información declarada al operador del sistema por los más de 240 titulares de instalaciones inframarginales no emisoras a efectos de quedar exentos del mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico por el impacto del precio del gas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo. Además, a través del expediente [CNS/DE/595/22](#) se han evacuado respuestas relativas a la aplicación al citado mecanismo.

Asimismo, se han realizado diversos informes en relación con el fomento de la contratación a plazo mediante mecanismos de mercado para la asignación de energía inframarginal gestionable y no emisora.

También se han realizado dos informes previstos en la normativa sobre propuesta del operador del sistema relativa al requerimiento de potencia interrumpible para la temporada eléctrica 2023 ([SUB/DE/002/22](#)) y sobre el precio máximo de reserva para la subasta anual de 2022 para la asignación del servicio de respuesta activa de la demanda ([SUB/DE/005/22](#)).

En relación con el mecanismo de ajuste establecido por el Real Decreto-ley 10/2022, desde la CNMC se han llevado a cabo tareas de supervisión de las declaraciones de energía exenta del pago del mecanismo. Asimismo, en colaboración con el Operador del Mercado, se han resuelto numerosas consultas relativas a la aplicación del mecanismo. Algunas de estas cuestiones han sido contestadas a través acuerdos aprobados por la Sala de Supervisión Regulatoria (SSR), incluyendo asimismo recomendaciones a los comercializadores relativas a la facturación del coste del mecanismo ([CNS/DE/751/22](#)).

Por otro lado, en el marco de la supervisión de la facturación del mecanismo de ajuste, se han atendido 125 reclamaciones de consumidores. Se ha realizado un seguimiento de la forma de trasladar al cliente el coste del mecanismo de ajuste por parte de las comercializadoras, solicitándose información adicional cuando se han observado incidencias.

4.3. Mercado minorista y protección al consumidor

La CNMC ha actualizado en su página web diferentes guías informativas y recomendaciones de contratación, derechos de usuarios y eficiencia energética.

El comparador de ofertas de electricidad y gas disponible en la página web de la CNMC, en el que se muestran las distintas posibilidades de contratación se ha ido adaptando a lo largo del año a la nueva normativa publicada. En relación con el mecanismo establecido en el Real Decreto-ley 10/2022, denominado excepción ibérica (medida temporal establecida por el Gobierno que tiene como objetivo contener el precio eléctrico, estableciendo un precio máximo de referencia para el gas natural que se usa al producir electricidad), se ha incorporado una herramienta que simula el importe del mecanismo de ajuste. También se han modificado los códigos QR de las facturas de electricidad incluyendo información adicional para poder explicar al consumidor los diferentes conceptos de su factura.

En 2022, el encarecimiento de la factura energética, el mecanismo del tope del gas que supone un ajuste en la factura de los consumidores eléctricos, o la TUR de gas con un precio limitado que fomenta el cambio hacia esa tarifa ha favorecido un incremento de las consultas sobre la aplicación de las medidas de apoyo a los consumidores. Además, se ha realizado la supervisión de las reclamaciones de los consumidores en relación con el suministro energético.

Se han agilizado de manera significativa los trámites para la detección de los incumplimientos de pago por parte de las comercializadoras eléctricas y la realización de los informes de inhabilitación de comercializadores, tanto en gas como en electricidad.

Se han atendido más de 3.000 consultas de consumidores durante 2022. En particular: se han atendido 1.500 consultas y reclamaciones de particulares por discrepancias con las empresas comercializadoras de electricidad; se han atendido más de 1.000 consultas en materia de cambio de comercializador (tanto cambios en el sector eléctrico como gasista); también se han gestionado 22 reclamaciones de particulares por discrepancias con distribuidores y 14 reclamaciones sobre acceso al servicio de nuevos consumidores eléctricos. Finalmente, se han atendido 500 consultas y reclamaciones de particulares por discrepancias con las empresas comercializadoras gasistas.

Se ha emitido el Informe integrado de supervisión del **mercado minorista de gas y electricidad** de 2020 y avance de 2021 ([IS/DE/027/21](#)). Como novedad, se han introducido algunas consideraciones relativas al contexto actual de precios incluyendo propuestas que han sido tenidas en cuenta en las recientes modificaciones normativas.

En relación con el **mercado minorista de gas**, se han emitido los informes trimestrales de dicho mercado ([IS/DE/006/22](#)). Sobre el mercado de GLP por canalización, se ha elaborado el correspondiente informe anual de supervisión ([IS/DE/008/22](#)) y se han actualizado las [estadísticas del mercado de gas](#), para adaptarlas a la nueva estructura de peajes.

Se ha continuado con la supervisión de los cambios de comercializador y las altas de los nuevos puntos de suministro, en los sectores eléctrico y gasista a través de cuatro informes trimestrales ([IS/DE/014/21](#)). Asimismo, se ha emitido un informe de supervisión del efectivo consentimiento del consumidor al cambio de comercializador ([IS/DE/020/20](#)). La CNMC dictó 15 resoluciones sancionadoras durante el año 2022 contra 12 agentes. A tal efecto, la CNMC ha publicado recomendaciones dirigidas a las comercializadoras y ha tramitado una Decisión Jurídicamente Vinculante sobre buenas prácticas de los comercializadores en el cambio de comercializador.

Se ha continuado con la gestión de las bases de datos de puntos de suministro (SIPS) a la que acceden los comercializadores.

Se han realizado varias adaptaciones de los formatos de ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores debido a cambios normativos. Además, se ha aprobado una nueva resolución de dichos formatos. ([INF/DE/157/21](#)).

Señalar que se ha continuado con la supervisión anual del proceso de resolución alternativa de litigios entre comercializadores y consumidores de energía eléctrica y gas natural ([IS/DE/017/22](#)).

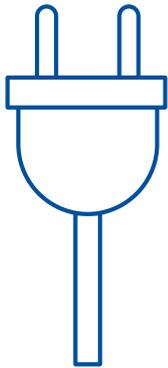
4.4. Consultas de Administraciones

A lo largo de 2022 se han atendido centenares de solicitudes de información y consultas de otras Administraciones relacionadas con la retribución regulada de instalaciones productoras de electricidad. En particular, se han contestado 313 oficios de distintas instancias judiciales (Jugados, Audiencia Nacional, Tribunales) y 240 peticiones de datos de la Agencia Tributaria y numerosas consultas del Defensor del pueblo

5. ACCESO A REDES

5.1. Conflictos de acceso

El número de conflictos de acceso a las redes eléctricas se ha incrementado. En 2022 se han instruido y resuelto 202 conflictos de acceso relacionados en su mayor parte con el acceso de la nueva generación renovable a la red, estando en tramitación a principios de 2023, 130. Han aumentado también los conflictos de gestión económica del sistema eléctrico, han entrado 22: se registra una nueva modalidad que cuestiona las liquidaciones del mecanismo de minoración. Los conflictos más relevantes pueden consultarse en la siguiente [tabla](#).



Relacionadas con el acceso se han instruido y resuelto 4 decisiones jurídicamente vinculantes solicitadas por los promotores de nueva generación renovable.

En materia de gas, sin embargo, el número de conflictos ha sido el habitual con tendencia a disminuir, habiéndose resuelto 3 a lo largo de 2022.

5.2. Conflictos de conexión

A lo largo de 2022 se ha realizado un informe sobre el conflicto de conexión a la red de distribución interpuesto por un particular frente a una empresa distribuidora de electricidad debido a que una comunidad autónoma ha solicitado a la CNMC informe preceptivo.

Por otro lado, en 2022 se han emitido otros 22 informes a conflictos de conexión a la red de distribución interpuestos por generadores de electricidad ante las CCAA, igualmente a solicitud de la Administración autonómica competente.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO. SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Análisis económico – financiero

En relación con el análisis económico-financiero se aprobaron numerosas resoluciones e informes. Las más relevantes se refieren al valor del índice Global de Ratios de empresas reguladas, validación de los costes del operador del mercado y retribución o costes recuperables del operador del mercado. En el ámbito de la deuda del sistema eléctrico y gasista se han publicado diferentes informes sobre: el estado de deuda del sistema eléctrico, el cobro de déficit toma de participaciones en el sector, cesión del derecho de uso de la fibra óptica propiedad de Red Eléctrica de España (REE) o los costes asociados a la financiación del bono social.



Destacar que, tras haber emitido el Consejo de Estado su dictamen preceptivo en diciembre de 2022, se ha aprobado el 7 de febrero de 2023 la modificación de la Circular 4/2019 de la CNMC por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico; así como la modificación de la Circular 1/2020 de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista.

6.2. Separación de actividades

Se ha continuado con la verificación de la ejecución de las medidas implementadas por los sujetos obligados a cumplir con lo previsto en la [decisión jurídica vinculante de 6 de septiembre de 2018](#) sobre información, marca e imagen de marca.

Se ha finalizado la supervisión al Gestor Técnico del Sistema Gasista de la aplicación de las medidas de separación funcional de actividades previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ([INF/DE/026/20](#)). Ante las medidas impuestas destacar la obligación de garantizar la independencia de personas responsables del GTS del resto de la estructura y toma de decisiones de la empresa.

Se ha aprobado la Resolución Provisional sobre la certificación de Enagás Transporte S.A.U. con respecto a la participación de ENAGÁS, S.A. en un proyecto de desarrollo de una planta de generación de hidrógeno verde, así como la Resolución Definitiva, tras dictamen de la Comisión Europea ([CERT/DE/001/22](#)).

Finalmente, como cada año, se han aprobado las resoluciones relativas a las relaciones de operadores principales y dominantes en los sectores, así como el resto de funciones relativas a dichos operadores ([OPD/DE/001/21](#); [OPD/DE/001/22](#); [OPD/DE/002/22](#)).

7. HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y BIOCARBURANTES

Hay que destacar el análisis mensual de la distribución de carburantes a través del canal de estaciones de servicio, junto con la supervisión continua del transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos que por primera vez se focaliza especialmente en el Grupo Exolum con un informe que revisa la metodología de tarifas y establece recomendaciones para el próximo ejercicio.

Se ha continuado supervisando el mercado del GLP envasado, el cumplimiento de las limitaciones a la expansión de las redes de operadores con cuota superior al 30%, la adaptación de contratos DODO, el cumplimiento de las obligaciones normativas por parte de los agentes y las condiciones impuestas a operaciones de concentración. Los datos disponibles se han puesto a disposición del público a través de amplias estadísticas.

Adicionalmente, la CNMC ha desarrollado las funciones encomendadas por el RDL 6/2022 en relación con la bonificación de 20 c€/lt, aprobada al objeto de paliar los efectos del conflicto Rusia-Ucrania. Por un lado, ha supervisado la aplicación efectiva de la bonificación y recabado el volumen de ventas para que las Administraciones tributarias realicen las devoluciones. Por otro, ha supervisado la aplicación efectiva de los descuentos comprometidos por las tres empresas refineras del país como mecanismo de exoneración de la prestación patrimonial que el citado RDL les exige.

Por último, en el año 2022 la CNMC ha continuado aportando la asistencia necesaria al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) para que pueda ejercer funciones de expedición de certificados y de la gestión del mecanismo de fomento del uso de biocarburos.



8. ACTIVIDAD INSPECTORA

Se han realizado 2.685 actuaciones inspectoras en materia de energía, de ellas 2.655 en el sector eléctrico (2.442 a instalaciones de generación de renovables, cogeneración y residuos) y 30 en el sector gas e hidrocarburos.

Las actuaciones inspectoras abarcan diversos aspectos de los mercados regulados y liberalizados. El mayor peso recae en la comprobación de la información aportada por las empresas para el sistema de liquidación de las actividades reguladas y en el sistema de retribución regulada. Para ello se ha elegido una muestra representativa de empresas que cubre aproximadamente el 70 % de los ingresos de las actividades reguladas en diferentes ejercicios (tanto actividades reguladas de red como instalaciones con régimen retributivo específico).

Con relación a la liquidación de las actividades reguladas, se han comprobado diferencias muy significativas en relación con los datos remitidos por las empresas distribuidoras eléctricas para la determinación de su retribución que se materializarán en las Resoluciones de reconocimiento de la retribución definitiva. Se han detectado incidencias relacionadas con la declaración de ingresos vinculados al fraude detectado y a la facturación de los excesos de potencia (la Sala de Supervisión Regulatoria ha resuelto ajustes por importe de 54M€).

Por otro lado, se ha propuesto la apertura de 10 expedientes sancionadores como consecuencia de las comprobaciones inspectoras, en este caso principalmente a empresas comercializadoras.

9. ACTIVIDAD SANCIONADORA

Se han instruido 139 sancionadores en materia de energía de los que 112 han finalizado con propuesta de resolución. La mayoría de ellos relacionados con incumplimientos en el mercado eléctrico (déficit de garantías, 48 expedientes; impago de peajes, 41 expedientes; y falta de compras, 13 expedientes), así como relacionados con cambios de comercializador sin consentimiento o protección de los consumidores (19 expedientes). En gas se han instruido 4 expedientes por incumplimiento de los requisitos de balance e impago de peajes.

Como en años anteriores, se han instruido expedientes cuya resolución compete bien al MITERD, o bien, al Consejo de Ministros en el ámbito de los incumplimientos de existencias mínimas de gas y petróleos; así como en relación con los incumplimientos del sistema de biocarburantes. En total, durante 2022, se instruyeron 53 expedientes.

Los expedientes sancionadores más relevantes se detallan en [aquí](#). El resto de la actividad sancionadora puede consultarse en la siguiente [tabla](#).



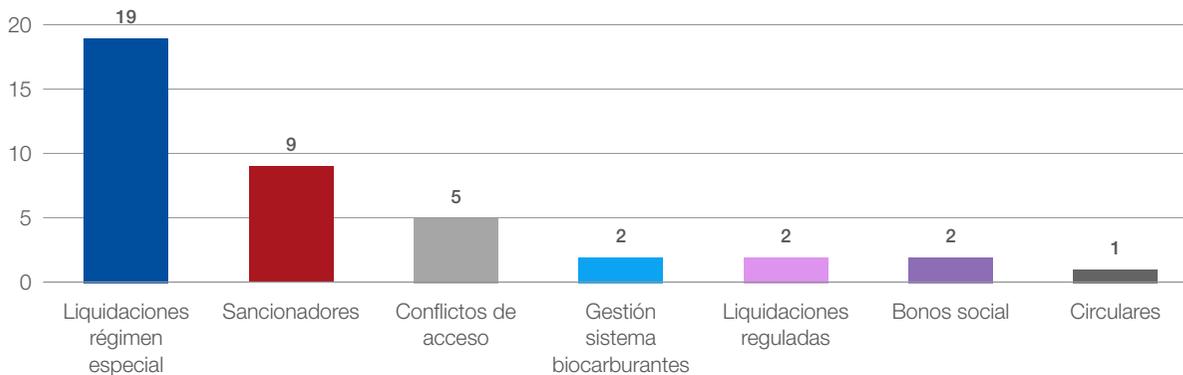
10. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA

Durante el año 2022, la AN ha dictado un total de 40 sentencias en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC en el ámbito del sector energético.

De las 40 sentencias, la mayor parte lo han sido en relación con liquidaciones -prima equivalente o régimen retributivo específico- de instalaciones de producción renovable (19 sentencias), siguiendo en número las sentencias referentes a procedimientos sancionadores (9 sentencias) y sobre conflictos de acceso a la red eléctrica (5 sentencias).

Por último, también constan resoluciones sobre cuestiones de biocarburantes (2 sentencias), sobre liquidación de las actividades reguladas (2 sentencias), sobre el bono social (2 sentencias) y sobre circulares normativas de la CNMC (1 sentencia).

Gráfico 7. Sentencias sobre decisiones de la CNMC en materia de energía



Las sentencias dictadas se dividen entre desestimatorias (24) de los recursos interpuestos por los operadores -favorables por tanto a la CNMC- y estimatorias (15), de las cuales 3 lo han sido parcialmente. También consta una inadmisión de un recurso interpuesto contra una resolución de la CNMC. Lo anterior significa que el 62% de los pronunciamientos han sido totalmente favorables a la CNMC, porcentaje que se eleva al 70% si se incluyen los pronunciamientos parcialmente favorables. Debe indicarse también que un porcentaje relevante de los pronunciamientos desfavorables se produce como consecuencia de la anulación previa de la norma o acto de cobertura de la actuación de la CNMC.

Gráfico 8. Sentencias según sentido del fallo en 2022



10.1. Principales pronunciamientos judiciales

De entre las sentencias dictadas por la AN, se destacan tres sentencias que confirman sendos procedimientos sancionadores de la Comisión en relación con conductas desarrolladas en mercados mayoristas de energía eléctrica y gas.

En primer lugar, la sentencia desestimatoria⁴⁸ que confirma la resolución sancionadora de la CNMC frente a la empresa generadora de electricidad VIESGO GENERACIÓN, S.L. (SNC/DE/053/15) por una infracción tipificada en el artículo 65.34 de la Ley 24/2013, siéndole impuesta una sanción de multa de 6.000.000 euros⁴⁹.

La AN entiende acreditada la infracción tanto en su elemento objetivo -la presentación de ofertas con valores calificados de anormales o desproporcionados- como en su elemento subjetivo de presentar esas ofertas con el objeto de alterar indebidamente el despacho de las unidades de generación o la casación. Respecto al elemento objetivo, la Sala confirma el carácter desproporcionado de las ofertas de la recurrente y tiene en consideración que la expectativa de ingresos en el segmento de restricciones técnicas no puede considerarse un coste de oportunidad legítimo. Y ello porque, como se detalla en el informe técnico de la CNMC, la propia instalación de la recurrente contribuye esencialmente a la necesidad de programación de restricciones técnicas en la zona, al no resultar despachada previamente en el mercado diario. Por tanto, la existencia de una expectativa de ingresos mayores es generada por la propia acción de la recurrente al decidir ofertar de acuerdo con un comportamiento no competitivo, sabiendo, además, que cuenta con una alta probabilidad de resultar despachada por restricciones técnicas. En referencia al elemento subjetivo, la Sala considera probado que la recurrente realiza unas ofertas desproporcionadas al mercado diario para una instalación de sus características provocando el efecto de autoexcluirse de manera sistemática, continua y reiterada de la casación del mercado diario.

48. SAN de 10 de marzo de 2022 (rec. 711/2018).

49. Expediente SNC/DE/053/15.

En segundo lugar, ha de destacarse la sentencia desestimatoria⁵⁰ que confirma la resolución sancionadora de la CNMC frente a MULTIENERGÍA VERDE S.L. que actúa como agente por una infracción tipificada en el artículo 110.u) de la Ley 34/1998, siéndole impuesta una sanción de multa de 120.000 euros⁵¹.

El procedimiento sancionador se origina por la comunicación del Operador del Mercado a la CNMC en la que se informa sobre comportamientos anómalos en el mercado organizado de gas. La AN considera irrelevante el porcentaje o el volumen de participación de la recurrente en el mercado para entender cometida la infracción, siempre que se haya fijado o intentado fijar artificialmente el precio del gas al por mayor, lo que ocurre en este supuesto. La Sala confirma, además, que no concurren las excepciones previstas en la normativa comunitaria: ni las razones son legítimas ni las órdenes se ajustaban a las prácticas de mercado.

En tercer lugar, se referencia la sentencia desestimatoria⁵² que confirma la resolución sancionadora de la CNMC frente a la empresa SUMINISTRADORA ELÉCTRICA VIENTOS ALISIOS DE LANZAROTE S.L. comercializadora por dos infracciones tipificadas en los artículos 64.39 y 66.2 de la Ley 24/2013, siéndole impuesta una sanción de multa total de 160.000 euros⁵³.

La AN entiende probadas ambas infracciones, consistentes en el incumplimiento de la obligación de adquisición de energía suficiente y el incumplimiento de lo previsto en los procedimientos de operación en relación con la constitución de garantías para operar en el mercado eléctrico. Además, la Sala desestima la vulneración del principio *non bis in idem* alegado por la recurrente, en tanto que la inhabilitación temporal acaecida practicada por el Ministerio, aunque tiene contenido desfavorable, no tiene carácter sancionador.

50. SAN de 13 de abril de 2022 (rec. 1/2019).

51. Expediente SNC/DE/054/17.

52. SAN de 30 de septiembre de 2022 (rec. 919/2019).

53. Expediente SNC/DE/130/17.

Asimismo, pueden referenciarse también dos sentencias que confirman los respectivos procedimientos sancionadores de la CNMC en relación con conductas desarrolladas en mercados minoristas de energía eléctrica y gas.

Véase a estos efectos la sentencia desestimatoria⁵⁴ que confirma la resolución sancionadora de la CNMC frente a la empresa comercializadora ENDESA ENERGIA S.A.U. por dos infracciones tipificadas en los artículos 66.4 de la Ley 24/2013 y 111.d) de la Ley 34/1998, siéndole impuesta una sanción de multa total de 40.000 euros⁵⁵.

El procedimiento sancionador se incoa como consecuencia de un escrito de un particular presentado ante la CNMC en el que denuncia un cambio del suministrador de electricidad y de gas natural sin su consentimiento. La Sala considera que la entidad sancionada no ha empleado toda la diligencia que le era exigible con el fin de comprobar, con un cierto grado de verosimilitud, la prestación del consentimiento por parte del titular.

Además, destaca también la sentencia desestimatoria⁵⁶ que confirma la resolución sancionadora de la CNMC frente a la empresa comercializadora HOLA-LUZ-CLIDOM, S.A. por una infracción tipificada en el artículo 65.25 de la Ley 24/2013, siéndole impuesta una sanción de multa de 75.000 euros⁵⁷.

54. SAN de 12 de mayo de 2022 (rec. 330/2019).

55. Expediente SNC/DE/021/18.

56. SAN de 27 de abril de 2022 (rec. 794/2020).

57. Expediente SNC/DE/015/19.

En esta ocasión la AN acredita la vulneración, mediante un sistema de contratación online defectuoso, de la libre elección por parte de los consumidores de su suministrador y el correspondiente derecho a la formalización de un contrato de suministro con la empresa de su elección. La Sala entiende que el reproche sancionador no se dirige frente a una actuación maliciosa, sino más bien frente a un fallo de diseño del sistema de contratación que vulnera el derecho de los consumidores. A pesar de que los efectos económicos fueron nulos, hay que tener en cuenta que el derecho a la libre elección de suministrador es un derecho en sí mismo y su vulneración no genera solamente consecuencias económicas, sino perturbaciones de todo orden que exigen gestiones y molestias por parte del consumidor.

En referencia a biocarburantes, las dos sentencias de la AN⁵⁸ estiman las pretensiones de las empresas recurrentes en cuanto a la inclusión, a efectos de doble cómputo, de determinadas materias primas concretas no incluidas expresamente en el listado previsto en el Anexo IV del Real Decreto 1597/2011.

Por último, cabe reseñar la sentencia de la AN⁵⁹ que desestima el recurso directo interpuesto contra la Circular 1/2019, por la que se regula la gestión del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. La Sala valida las obligaciones de información impuestas por la CNMC tanto a los titulares de plantas de biocarburantes situadas en España como en el extranjero.

58. SAN de 21 de diciembre de 2022 (rec. 925/2019) y SAN de 21 de diciembre de 2022 (rec. 943/2019).

59. SAN de 17 de marzo de 2022 (rec. 384/2019).

TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL



La Dirección de Transportes y del Sector Postal es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal, así como de la supervisión de las tarifas aeroportuarias. También se encarga de instruir los conflictos que planteen los operadores económicos en estos ámbitos de actuación.

A continuación, se describen las principales actuaciones de la Dirección de Transportes y del Sector Postal en el año 2022. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo VI](#).

1. SECTOR AEROPORTUARIO



1.1. Tarifas aeroportuarias 2023

La CNMC ha determinado por [Resolución de 24 de noviembre de 2022](#) que el ingreso máximo anual por pasajero ajustado que debe aplicarse a las tarifas aeroportuarias del ejercicio 2023 es de 9,95 euros por pasajero, lo que supone una variación del 0% respecto de las tarifas del ejercicio 2022.

Con anterioridad a esta resolución, la CNMC resolvió el [16 de junio de 2022](#) sobre la imputación a los servicios regulados de los costes sanitarios y operativos en que incurrió Aena y que tiene derecho a recuperar a través del marco tarifario, según establece la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Estos costes ascendieron a 32,5 millones de euros en el periodo de octubre a diciembre de 2021 y 24,3 millones de euros en los meses de enero a marzo de 2022. Ante la falta de acuerdo entre Aena y las compañías aéreas sobre el momento de repercusión de estos costes a las tarifas de Aena, la CNMC resolvió, con el objetivo de preservar la estabilidad tarifaria, integrarlos en la tarifa del ejercicio 2023 hasta el límite que permitiera que la variación tarifaria entre 2022 y 2023 fuera del 0%.

También con anterioridad a la resolución sobre las tarifas 2023, la CNMC había resuelto, el [14 de julio de 2022](#), sobre el índice P, un elemento necesario en la determinación de la tarifa de cada ejercicio. Este índice recoge el impacto que sobre la base de costes de Aena tienen las variaciones anuales del precio de inputs fuera de su control pero que afectan a su actividad, conforme a los principios de eficiencia económica y buena gestión empresarial. Aena solicitaba, al amparo de lo previsto en la letra f) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 162/2019, de 22 de marzo, la aplicación excepcional de la tasa de variación real de los costes unitarios de los servicios de limpieza, los servicios operativos intensivos en mano de obra y los costes de la energía. La CNMC no lo consideró procedente y estableció finalmente el valor del índice P en el 0,72%. Fue este valor el que se utilizó después en la actualización de las tarifas 2023.

La CNMC evaluó también el procedimiento de consultas sobre las tarifas aeroportuarias entre Aena y las aerolíneas usuarias de los servicios, concluyendo que ha sido correcto. No obstante, ha recordado que ha de cumplirse el plazo en el que las partes en las consultas han de intercambiarse la información relevante.

1.2. Informes sobre los Planes Directores de los aeropuertos de Girona y Reus

La CNMC emitió sendos informes preceptivos sobre los planes directores de los aeropuertos de Girona-Costa Brava y Reus.

El informe sobre el [aeropuerto de Girona](#), aprobado el 10 de marzo, concluyó que es necesario que el estudio de demanda incorpore una estimación de la posible sustitución o complementariedad del tráfico entre los aeropuertos de la región y sus áreas de influencia.

El informe sobre el [aeropuerto de Reus](#), aprobado el 10 de noviembre, solicitó mejoras en la justificación de las hipótesis contenidas en el estudio de demanda, así como la realización de un análisis de rentabilidad económica.

2. SECTOR FERROVIARIO



2.1. Informe anual del sector ferroviario

El [informe anual del sector ferroviario 2021](#), aprobado el 10 de noviembre, muestra que la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona fue la que mejor se recuperó de la crisis del COVID - 19, registrando 5,6 millones de viajeros. La introducción de competencia en ese corredor propició esta evolución, con el ferrocarril mejorando sensiblemente su cuota modal respecto al avión. En total, en 2021 el transporte de viajeros registró un tráfico inferior en un 37% al de 2019 (prepandemia), mientras que el de mercancías, que no sufrió tanto como el de viajeros en 2020, había recuperado ya la actividad previa a la crisis.

En diciembre de 2022 la CNMC publicó por primera vez un [informe trimestral](#) del sector ferroviario. Los datos correspondientes al tercer trimestre de 2022 indican que en el corredor Madrid-Barcelona la cuota de mercado del servicio AVE de Renfe se encuentra en el 57% mientras que Ouigo y el servicio AVLO de Renfe detentan el 29% y el 14% respectivamente, y que los servicios Avant y de Media Distancia Convencional, que se prestan con obligaciones de servicio público, recuperaron los niveles de viajeros prepandemia impulsados por las bonificaciones en los precios de los billetes introducidas en septiembre. Los datos de transporte de mercancías reflejaron un descenso del 8,6% en las toneladas transportadas respecto del trimestre anterior (es habitual la caída de la actividad en el tercer trimestre), con una cuota de Renfe Mercancías del 52% del mercado.

2.2. Informe al anteproyecto de Ley que modifica la Ley del sector ferroviario

La Directiva 2012/34/UE establece que los reguladores deben tener capacidad sancionadora suficiente para hacer cumplir sus resoluciones y sus requerimientos de información. El anteproyecto establecía el máximo de las sanciones que podría imponer la CNMC, en 100.000 euros por incumplimiento de sus requerimientos de información y 300.000 euros por incumplimiento de sus resoluciones. El [informe de 15 de marzo de 2022](#) de la CNMC reconocía el avance, en comparación con los 6.300 euros de sanción máxima existentes, pero indicaba que la nueva sanción máxima seguía siendo insuficiente para producir un verdadero efecto disuasorio., resultando ser muy inferior a las multas máximas al alcance de otros reguladores ferroviarios europeos, o a las multas previstas en otros sectores, como el energético o el aeroportuario, también supervisados por la CNMC. Recomendaba el informe definir las sanciones máximas en términos de un porcentaje sobre los ingresos de las empresas infractoras, como ocurre en Italia, Francia y Alemania.

2.3. Comunicación sobre la orientación a costes de los precios en instalaciones de servicios ferroviarias

La [Comunicación de 26 de julio de 2022](#) establece los criterios que utilizará la CNMC para supervisar los precios de acceso a las instalaciones ferroviarias y de los servicios que en ellas se prestan. La normativa exige (i) un acceso no discriminatorio, (ii) transparencia en las condiciones de acceso y de prestación de los servicios, y (iii) orientación de los precios al coste de prestación más un beneficio razonable en el caso de los servicios básicos y en el de los servicios complementarios y auxiliares cuando solo hay un posible prestador. Con la Comunicación se trata de proporcionar seguridad jurídica a los explotadores de las instalaciones de servicio, sin imponerles obligaciones adicionales a las del artículo 101 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, ni cargas administrativas excesivas.

El explotador de la instalación es el responsable de fijar las tarifas en función de sus previsiones de actividad y costes. La Comunicación establece que la CNMC concluirá que los precios cumplen con la normativa si los ingresos obtenidos por la prestación del servicio no superan los costes más un beneficio razonable en los últimos tres ejercicios con contabilidad auditada.

El documento clarifica los criterios para determinar los costes imputables a los servicios y asimila el concepto de beneficio razonable al de coste medio ponderado del capital, al tiempo que desarrolla una metodología para su cálculo, coherente con la que utiliza la CNMC en otros sectores bajo su supervisión y con la interpretación de otros reguladores del sector ferroviario a nivel europeo.

2.4. Cánones ferroviarios 2023

La [Resolución de 22 de septiembre de 2022](#) valora positivamente la congelación de los cánones ferroviarios, pues la medida ayuda a recuperar el tráfico en un momento de incrementos de costes, especialmente del coste de la energía, si bien corrigió la adición al canon de los servicios VCM en la red convencional, que resultó ser superior al límite legal. Además, señala que, para consolidar el proceso de liberalización en el actual contexto de incertidumbre económica, Adif AV debería bonificar los incrementos de tráfico derivados de la liberalización.

La principal novedad en el procedimiento, a pesar de que no tiene efecto en los cánones 2023 por la congelación, ha sido que Adif y Adif AV han propuesto basar los cálculos del canon en costes estimados a futuro en lugar de en los costes de las últimas cuentas auditadas. Los gestores de infraestructuras explican que los convenios suscritos con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por el periodo 2021-2025, que prevén un incremento de los costes de mantenimiento de las infraestructuras y de los recursos humanos necesarios para la administración de la red, justifican este cambio metodológico y los costes estimados.

A este respecto la CNMC reconoce que la normativa comunitaria permite utilizar previsiones de costes para el cálculo de los costes directos, siempre que estas previsiones se justifiquen debidamente. Por ello, la CNMC impone a Adif y Adif AV una serie de obligaciones de información relativas a la construcción de las estimaciones de costes y a la vigilancia del cumplimiento de las previsiones de costes contenidas en los convenios.

2.5. Acuerdos marco de adjudicación de capacidad

El 3 de diciembre de 2021 la empresa ferroviaria ILSA (marca comercial Iryo) interpuso conflicto en la CNMC tras la negativa de Adif AV de modificar el acuerdo marco de reserva de capacidad suscrito por las dos partes el 11 de mayo de 2020, para reducir la capacidad marco reservada en determinadas rutas como consecuencia de la disminución, por la pandemia, de la demanda de los servicios ferroviarios de alta velocidad.

La [Resolución de 7 de junio de 2022](#) consideró que la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 es una circunstancia excepcional que debe modular el riesgo y ventura asumido por ILSA con la firma del acuerdo marco e instó, en consecuencia, a Adif AV y a ILSA a negociar al objeto de modificar dicho acuerdo marco en atención a esa circunstancia.

El 19 de julio la CNMC recibió una propuesta de modificación del acuerdo marco consistente en, por un lado, aumentar el margen de flexibilidad de la petición anual de capacidad hasta el horario de servicio 2024/2025 y, por el otro, retrasar la fecha de inicio de la prestación de servicios por parte de ILSA hasta el 25 de noviembre de 2022, extendiendo la vigencia del acuerdo marco hasta el 24 de noviembre de 2032. La CNMC aprobó la propuesta mediante [Resolución de 26 de julio de 2022](#).

2.6. Restricciones temporales de capacidad

El 10 de junio de 2021 la Asociación de Empresas Ferroviarias Privadas denunció el incumplimiento por parte de Adif y Adif AV de sus obligaciones de transparencia y consulta sobre las restricciones temporales de capacidad en la red ferroviaria. La [Resolución de 7 de julio de 2022](#) concluye que los compromisos de información asumidos por Adif y Adif AV no observan las detalladas obligaciones de transparencia y consulta previa introducidas por la normativa comunitaria en 2017, e introduce medidas para asegurar que las empresas ferroviarias conocen el alcance de las restricciones temporales de capacidad antes de solicitar capacidad de red y que los procedimientos de consulta son efectivos. Además, requiere a Adif y Adif AV que facilite los detalles de los surcos ferroviarios, con al menos cuatro meses de antelación respecto del inicio de la restricción en el caso de los servicios de viajeros, y con al menos un mes de antelación en el caso de los servicios de mercancías.

3. SECTOR POSTAL



3.1. Informe anual sobre el sector postal

El [informe anual del sector postal 2021](#) incluye por primera vez los datos de Amazon, tras la resolución de la CNMC de 2020 que determinó que es operador postal. El sector de paquetería registró casi 1.100 millones de envíos y facturó casi 6.500 millones de euros. Los envíos de cartas disminuyeron un 7,6% respecto de 2020, acumulando un descenso del 50% en solo nueve años.

3.2. Acuerdo sobre la solicitud de Correos en relación con los envíos con franqueo de otros operadores postales erróneamente depositados en la red pública

En este asunto se examinó una solicitud de Correos para proceder a la destrucción de los envíos que, franqueados con medios de franqueo de operadores distintos de Correos, acabaron en la red postal pública sin que esos operadores, según alega Correos, acudieran a recogerlos cuando recibieron el aviso.

El [Acuerdo, de 17 de noviembre](#), concluye que no procede en este caso la aplicación por analogía de los artículos 24 y 25 del Reglamento Postal, que permiten la destrucción de envíos en determinadas circunstancias, las cuales concurren básicamente cuando no se han podido entregar a sus destinatarios o devolver a sus remitentes tras haber sido debidamente cursados. Resuelve también poner el caso en conocimiento del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de que éste considere incorporar al futuro Reglamento Postal, en tramitación, una respuesta normativa a esta problemática. Por fin, señala que cuando un envío está debidamente franqueado, el operador que ha de encargarse de todo el proceso postal hasta la entrega al destinatario queda claramente identificado, por lo que insta a la Dirección de Transportes y del Sector Postal a que investigue posibles comportamientos de los operadores postales que podrían resultar sancionables.

3.3. Informe al proyecto de Reglamento Postal

El [Informe, de 26 de julio de 2022](#), valora positivamente el hecho de que por fin se desarrolle la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, con un reglamento que sustituye al vigente, correspondiente a una ley ya derogada, previa a la liberalización total del sector.

Sin embargo, expresa preocupación por la inseguridad jurídica derivada de no abordar la regulación de determinados aspectos de la prestación del servicio postal universal (sobre la medición de la calidad del servicio, las situaciones de fuerza mayor y sus efectos en el cómputo de los plazos de entrega de los envíos y el umbral de incumplimiento de los objetivos de calidad) y de las notificaciones administrativas y judiciales (suprime la mención del DNI y la exigencia de la firma -o sello en el caso de las personas jurídicas- del receptor sin proponer otros requisitos en sustitución).

Por otro lado, estima que la redacción del Reglamento debería ser más detallada y coherente con otros textos normativos para evitar volver a situaciones ya superadas por el sector y confundir con ello a operadores y usuarios, y que deberían, asimismo, clarificarse los derechos de los usuarios en materia de reclamaciones e indemnizaciones.

Por fin, considera injustificado que el sello de excelencia de la empresa postal sostenible se otorgue mediante un concurso que se celebraría de forma periódica, limitando de forma injustificada el número de operadores que podrían acceder a esta distinción en el momento en que lo mereciesen.

3.4. Informe al proyecto de Orden que regula la liquidación de la contribución postal y de la tasa por la concesión de autorizaciones administrativas singulares

El [Informe, de 26 de julio de 2022](#), valora positivamente el proyecto de Orden, cuyo objeto es regular determinados aspectos de la contribución postal y de la tasa por la concesión de autorizaciones administrativas singulares, que nutren el Fondo de Financiación del Servicio Postal Universal, el cual pudo por fin crearse en 2021 tras la entrada en vigor del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal. Ahora bien, señala que podría aprovecharse la oportunidad para mejorar la seguridad jurídica, evitando posibles problemas interpretativos y de aplicación de la Ley Postal en aspectos relacionados con la contribución y la tasa.

4. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL

A continuación, se destacan los principales pronunciamientos judiciales tanto en materia de transportes como del sector postal. De los ocho pronunciamientos habidos, siete han sido favorables a la CNMC.

4.1. Tarifas aeroportuarias

Durante 2022 recayeron sendos pronunciamientos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la AN en materia de tarifas aeroportuarias. La Sentencia de 21 de febrero de 2022 (recurso 119/2020) desestimó el recurso de Aena, S.M.E., S.A., frente a la resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelven los conflictos acumulados presentados por distintas aerolíneas contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A. en el que se fijan las tarifas aeroportuarias para 2020 ([CFT/DTSP/086/19](#)). Por su parte, la Sentencia de 24 de junio de 2022 (recurso 121/2020) desestimó el recurso de Aena, S.M.E., S.A., frente a la resolución de 11 de diciembre de 2019, de supervisión de las tarifas aeroportuarias aplicables por Aena para el ejercicio 2020 ([STP/DTSP/024/19](#)). Ambas sentencias han confirmado las competencias de la CNMC para la determinación de parámetros de la fórmula de actualización de las tarifas anuales del gestor aeroportuario.

4.2. Transporte ferroviario

En materia de regulación del transporte ferroviario, el TS dictó una sentencia, de fecha 20 de julio de 2022, que estima el recurso de casación interpuesto por la CNMC contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 5 de octubre de 2020 recaída en el recurso contencioso-administrativo número 737/2018.

El TS consideró que los requerimientos de información realizados a RENFE en el marco del expediente [STP/DTSP/055/17](#) eran proporcionados, a la vista de los intereses por los que vela la CNMC. El Alto Tribunal fijó como doctrina de interés casacional que «*en ámbitos económicos complejos el control judicial puede pronunciarse sobre la adecuación, proporcionalidad y, en su caso, sobre la necesidad de las medidas relativas a los requerimientos de información y transparencia acordados por el supervisor, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en este caso. Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, la imposibilidad existente en muchos casos de efectuar afirmaciones taxativas sobre la exigencia de necesidad de determinadas medidas, de exigencia de información o transparencia, que necesariamente se mueven en un entorno económico incierto en el que deben ponderarse por un lado las funciones y facultades del supervisor y, por otro, las exigencias de racionalidad económica de las empresas afectadas por los requerimientos del supervisor*».

La AN dictó sendas sentencias de 19 de septiembre de 2022 que desestimaban los recursos 858/2020 y 856/2020 interpuestos por Adif y Adif Alta Velocidad frente a la resolución de la CNMC de 27 de septiembre de 2018 dictada en el expediente [STP/DTSP/038/19](#).

La AN considera que la CNMC es competente para evaluar, incluso de oficio, la conformidad de los cánones determinados por el administrador de infraestructuras con las disposiciones de la Directiva 2012/34/UE, pudiendo basarse para su revisión en la infracción de las disposiciones de la sección 2 del capítulo IV de dicha Directiva o en la violación del principio de no discriminación.

4.3. Sector Postal

Sentencia de la AN de 5 de diciembre de 2022 desestima los recursos acumulados de Correos contra las Resoluciones de la CNMC, de 15 de octubre de 2020 y 13 de mayo de 2021 ([STP/DTSP/019/20](#) y [STP/DTSP/006/21](#)), en los que se desestimaban las peticiones de Correos de excluir los meses de marzo a diciembre de 2020 a efectos del control y medición de los indicadores de calidad del servicio postal universal.

La AN hace constar la divergencia de las peticiones de Correos en sedes administrativa y contenciosa, ya que pidió a la CNMC la deducción de determinados meses de las mediciones de los plazos de expedición de los productos SPU, pero en el recurso contencioso-administrativo lo que pidió fue una deducción en el cumplimiento de los objetivos de calidad. Dado que el servicio postal se siguió prestando ininterrumpidamente durante los meses a que hacía referencia la solicitud, la AN consideró que no había quedado acreditada la existencia de una situación de fuerza mayor que justificara la exclusión en la medición de los meses solicitados.

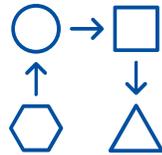
La Sentencia del TS de 9 de mayo de 2022 desestima el recurso de casación de la CNMC contra la Sentencia de la AN de 18 de diciembre de 2019, que daba la razón a Correos respecto del Contrato de Acceso a la Red Postal de Correos.

El TS señala que corresponde a la CNMC aprobar el contrato tipo y fijar los criterios para comprobar que se cumplen los principios de transparencia, no discriminación y cobertura del coste. En este caso, el Alto Tribunal considera que el trato discriminatorio aducido por la CNMC —descuentos por volumen a grandes clientes finales, pero no a operadores postales (intermediarios)— no es tal, pues la diferencia de trato está justificada por el hecho de que los descuentos sí incentivan a los clientes finales a incrementar el número de envíos físicos, mientras que los operadores no tienen ese incentivo, al limitarse a tratar envíos de terceros.



ACTIVIDAD INTERNACIONAL

1. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA



En el ámbito de la UE la actividad de la CNMC se centra en las relaciones con nuestros socios europeos en el marco de la Red Europea de Competencia (ECN⁶⁰), las actividades en el marco de las Autoridades Europeas de Competencia (ECA), así como la celebración de otros encuentros y reuniones con otras autoridades europeas.

La CNMC participa activamente en otros foros internacionales en materia de competencia y promoción de la competencia, tales como la OCDE, la Red Internacional de Competencia (ICN) o la UNCTAD. Además, coopera estrechamente con autoridades de competencia de áreas geográficas de mayor interés, como América Latina y el Caribe.

1.1. Unión Europea: la Red Europea de Competencia (ECN)

La CNMC tiene atribuida la cooperación con la CE y las autoridades de competencia de los Estados miembros de la UE en aplicación de los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Esta labor supone, entre otros, la asistencia a comités, grupos de trabajo y reuniones de expertos conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 139/2004 sobre control de concentraciones entre empresas y en el Reglamento (CE) n.º 1/2003 sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 101 y 102 del TFUE.

Así, a través de la ECN se persigue la aplicación coherente de la normativa de competencia, en particular de los artículos 101 y 102 del TFUE y se acuerdan procedimientos de trabajo y mecanismos de comunicación.

En este contexto, a lo largo de 2022 la CNMC ha continuado su contribución en:

- Trabajos y debates para la trasposición de la Directiva 2019/1⁶¹, conocida como Directiva ECN+.
- Asesoramiento a los responsables nacionales en la tramitación en la Unión Europea de la Ley de Mercados Digitales (*Digital Markets Act* o DMA) finalmente publicada el 12 octubre 2022.
- Participación en los procedimientos de revisión del reglamento de exención por categorías de acuerdos verticales y de sus directrices de aplicación⁶², así como en los procedimientos de revisión del reglamento de exención por categoría de acuerdos horizontales, de sus respectivas directrices de interpretación y del Reglamento 1/2003 de aplicación de los artículos 101/102 del TFUE iniciado en septiembre de 2022, y sobre la simplificación de los procedimientos, Reglamento 139/2004, en control concentraciones empresariales.
- Discusiones y análisis de la normativa sobre la definición de «mercado relevante», del Reglamento UE sobre inversiones extranjeras y de las directrices sobre la negociación colectiva de los empleados por cuenta propia (*Collective Bargaining for self-employed*)⁶³.

60. European Competition Network.

61. Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior.

62. Publicación en el mes de mayo de 2022.

63. Normas publicadas en septiembre y diciembre de 2022 respectivamente.

- Participación en la Conferencia de alto nivel en relación con la política de competencia respecto al Pacto Verde o *Green Deal* y en Día Europeo de la Competencia (*European Competition Day*).
- La contestación a múltiples solicitudes de información en materia de promoción de la competencia de otras autoridades.
- Participación en los grupos de trabajo de la ECN⁶⁴, destacando contribuciones a los grupos de: Agroalimentario, Productos Farmacéuticos, Cooperación, Cáteles, Digital, Inteligencia Artificial e Investigación Digital, Acuerdos Verticales y Acuerdos Horizontales, Sector Financiero, Telecomunicaciones, Medioambiente, Concentraciones, de Promoción de la Competencia y del Economista jefe.
- Y, por último, en cuanto al grupo de trabajo ECN Cooperación, la CNMC lidera el proyecto para aumentar la convergencia de las metodologías de cálculo de sanciones de competencia en la UE.

En el marco para la aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE, durante 2022 se han recibido de la DG COMP (Dirección General de Competencia de la Comisión Europea) documentos relativos a un total de 40 expedientes instruidos por la autoridad de competencia europea. Por su parte, la CNMC ha notificado a las autoridades de la ECN un total de 3 expedientes. Asimismo, la CNMC ha participado en un total de 5 audiencias y 15 reuniones del Comité Consultivo, convocadas por la DGCOMP.

Dentro de las actividades de cooperación informal en la ECN, se han recibido y contestado un total de 84 consultas de otras autoridades de la ECN.

En materia de concentraciones, y en el marco del Reglamento 139/2004 del Consejo de 20 de enero de 2004, la CNMC ha recibido un total de 365 notificaciones relacionadas con operaciones de concentración de la DGCOMP interviniendo en un total de 31 casos de reasignación (artículos 4.4, 4.5, 9 y 22 de dicho Reglamento).

1.2. Autoridades de Competencia Europeas (ECA)

La ECA es un foro de debate de directores de competencia de los países europeos, tanto comunitarios como extracomunitarios y de cooperación en control de concentraciones.

Conforme al acuerdo de las autoridades de competencia de la ECA, llamado *ECA-meeting 20 April 2001 Agreement*, la CNMC ha recibido 231 notificaciones y ha notificado 12 concentraciones multijurisdiccionales.

1.3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El Comité de Competencia de la OCDE tiene por objetivo proteger y promover la competencia como principio vertebrador de todas las economías modernas y permite el encuentro de las autoridades de competencia de los 38 países miembros de la OCDE, además de la CE. La presidenta de la CNMC es miembro del *Bureau* del Comité de Competencia de la OCDE.

64. La participación en todos estos grupos es muy intensa: la CNMC realiza contribuciones y presentaciones en cada uno de estos grupos.

La CNMC realizó contribuciones escritas e intervenciones y presentaciones sobre competencia y promoción de la competencia en las reuniones del [Comité de Competencia](#) y de sus grupos de trabajo en los meses de junio y de diciembre de 2022, participando también en el [Global Forum on Competition](#) que se celebra en diciembre. En el seno de este comité la CNMC también participa en grupos de trabajo específicos como el *Intellectual Property Rights and Competition*, el *Network of Economic Regulators (NER)* y el *Regulatory Policy Committee*. Asimismo, la CNMC ha participado en la elaboración de diferentes recomendaciones de la OCDE.

Finalmente, en 2022 la CNMC ha participado en seminarios y actividades formativas desarrolladas por los centros regionales de competencia de la OCDE.

1.4. Red Internacional de Autoridades de Competencia (ICN)

La CNMC ha continuado participando en conferencias, grupos de trabajo y reuniones de esta red internacional de autoridades de competencia, la cual promueve la convergencia entre leyes y políticas de competencia, la coordinación en materia de promoción de la competencia y la cooperación entre autoridades para mejorar los marcos normativos de competencia a nivel internacional.

La CNMC y Asesores No Gubernamentales españoles participaron activamente en la Conferencia Anual de la ICN que se celebró en Berlín (Alemania) en mayo de 2022, donde se designó a la CNMC como anfitriona de la Conferencia Anual de 2023, pasando a formar parte del Grupo Director hasta 2025. Además, la CNMC copresidió el grupo de concentraciones desde 2019 hasta 2022. En este grupo y durante el 2022, organizó un webinar sobre evaluación *ex post* de concentraciones y posteriormente elaboró un informe sobre la experiencia de otras autoridades en la materia. Asimismo, desde mayo de 2022, ejerce la copresidencia del grupo de trabajo de conductas unilaterales durante 3 años.

La participación en el grupo de promoción de la competencia ha sido especialmente activa, destacando la organización del *ICN Advocacy Workshop 2022* en el mes de febrero y con formato virtual, contando con unos 500 asistentes de cerca de 70 países.

Asimismo, se participó activamente en la elaboración de la [Declaración del Consejo Directivo de la ICN sobre el papel de la competencia y de la política de competencia en tiempos de crisis económica](#).

1.5. Foro Latinoamericano y del Caribe, Foro Iberoamericano de Competencia y otras actividades con Iberoamérica

El Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) es un proyecto de la OCDE y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para impulsar la aplicación efectiva de la política de defensa de la competencia en Latinoamérica.

En septiembre de 2022, la CNMC asistió a la XIX edición del FLACC⁶⁵ en Río de Janeiro. La CNMC participó en la sesión sobre *strengthening the incentives for leniency policy* así como en la sesión sobre *media mergers*, presentado [contribuciones escritas](#) en ambos temas. A continuación, la CNMC, junto con la autoridad de competencia portuguesa – *Autoridade da Concorrência* (AdC) - organizó el Foro Iberoamericano de Competencia 2022, moderando la mesa sobre «Prevenir la colusión y mejorar la competencia en las licitaciones públicas».

Asimismo, en 2022 la CNMC organizó de la XVII edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, un espacio de aprendizaje, colaboración y cooperación mutuo entre las autoridades iberoamericanas y la CNMC.

65. <https://www.oecd.org/competition/latinamerica/2022forum/>

1.6. UNCTAD

La UNCTAD (*United Nations Conference on Trade and Development*) es el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas que debate asuntos e impulsa iniciativas relacionadas con el desarrollo, comercio e inversiones, asistiendo a países en desarrollo para integrarse en la economía mundial.

En materia de defensa de la competencia, la UNCTAD cuenta con grupos de trabajo específicos como el grupo de trabajo sobre cárteles transfronterizos, en cuyas reuniones ha participado la CNMC.

La CNMC también participó en el 20º periodo de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, que se celebró en Ginebra, en julio de 2022, donde se debatieron distintas formas de mejorar la cooperación mundial en la aplicación de la política de competencia y aumentar la convergencia a través del diálogo.

1.7. Relaciones Bilaterales de la CNMC con otras autoridades de competencia

En 2022, la CNMC continuó reforzando lazos de forma bilateral con otras autoridades de competencia y organismos internacionales.

En concreto, una delegación de la CNMC encabezada por su presidenta viajó a Varsovia para tener un encuentro institucional los días 4 y 5 de julio con la autoridad de competencia polaca – *Urząd Ochrony Konkurencji i Konsumentów* (UOKiK)⁶⁶. Por su parte, el 20 de octubre se recibió a una delegación de la autoridad de competencia portuguesa (*Autoridade da Concorrência – AdC*)⁶⁷ en la sede Madrid. La reunión bilateral entre ambas delegaciones, encabezadas por sus respectivas presidentas, sirvió una vez más para reforzar la colaboración estratégica en materia de competencia entre ambas instituciones.

66. <https://www.cnmc.es/sobre-la-cnmc/actividad-institucional/encuentro-bilateral-con-office-competition-and-consumer>

67. <https://www.cnmc.es/prensa/bilateral-adc-20221020>

También en 2022, la CNMC mantuvo una reunión con representantes de la *Competition and Markets Authority* (CMA) del Reino Unido. En la reunión se abordaron distintos temas de interés para ambas autoridades.

Por otro lado, con motivo de la asistencia al *American Bar Association 2022 Antitrust Law Spring Meeting* en Washington DC por parte de una delegación de la CNMC, al frente de la cual estaba su presidenta, se produjeron una serie de encuentros bilaterales al más alto nivel.

En particular, hubo varios encuentros bilaterales con representantes de la Comisión Europea: por un lado, se mantuvo una reunión con la vicepresidenta de la Comisión Europea, Margrethe Vestager; y de otro, con el director general de Competencia, Olivier Guersent.

Asimismo, se produjeron varias reuniones bilaterales con el *Antitrust Attorney General* Jonathan Kanter y otros miembros del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (*US DoJ, Antitrust Division*).

La CNMC mantuvo también un encuentro bilateral con la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de Ecuador.

Finalmente, la CNMC ha impartido diferentes sesiones formativas en materia de promoción de la competencia a otras autoridades de competencia que lo han solicitado. Asimismo, la CNMC ha participado en el Mecanismo de Asistencia Técnica *Team Europe* de la Comisión Europea para apoyar el desarrollo del *African Continental Free Trade Area*⁶⁸.

68. <https://au-afcfta.org/>

2. TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL



2.1. Telecomunicaciones

2.1.1. BEREC

El Organismo Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC según las siglas de su denominación en inglés *Body of European Regulators for Electronic Communications*), además de ser el principal foro de cooperación y armonización del sector de las telecomunicaciones entre las autoridades nacionales de regulación, se encarga de facilitar la aplicación uniforme del marco regulador europeo y asesora a la Comisión, al Parlamento y al Consejo europeos en materias relacionadas con las comunicaciones electrónicas.

Como miembro de este organismo, la CNMC mantuvo una presencia activa en todos los grupos de trabajo del BEREC y continuó coliderando dos de los grupos de trabajo más destacados: el dedicado a la regulación económica y de mercados y el grupo de estadísticas e indicadores y obtuvo la copresidencia del grupo de trabajo sobre planificación y tendencias futuras.

2.1.2. Otras regiones

El Foro de Reguladores Latinoamericanos de las Telecomunicaciones (Regulatel) es el principal foro de cooperación de los organismos reguladores de las telecomunicaciones de América Latina y el Caribe.

La CNMC ha continuado durante el año 2022 con su labor de dirección e impulso de las actividades de este foro como miembro de su Comité Ejecutivo y mantuvo una presencia activa en los grupos de trabajo.

Por otro lado, la CNMC continuó participando en las reuniones técnicas y de alto nivel del grupo de reguladores de la región euro-mediterránea, EMERG, como uno de los miembros fundadores, fortaleciendo el intercambio de mejores prácticas regulatorias entre los países de ambas riberas del Mediterráneo.

Por último, la CNMC contribuyó a los trabajos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Respecto a la UIT, la CNMC es la principal fuente de información por lo que respecta a las estadísticas de telecomunicaciones y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en España. En este sentido, participó en los requerimientos periódicos de datos del Grupo de Trabajo de Comunicaciones, Infraestructura y Políticas de Servicio (CISP) de la OCDE.

2.2. Audiovisual

2.2.1. ERGA

La CNMC sigue de cerca los desarrollos regulatorios de la UE y del Grupo de Entidades Reguladoras para los Servicios de Comunicación Audiovisual (ERGA). Por su importancia institucional, hay que señalar que la CNMC fue elegida como Vicepresidente del foro en la Plenaria celebrada en diciembre de 2022.

Por otra parte, la CNMC contribuyó activamente a las actividades del Grupo, en particular, en las discusiones sobre la Ley de servicios digitales (DSA); sobre la Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación (EMFA) y en el estudio comparado sobre competencias y salvaguardas de la independencia de las autoridades de ERGA.

También la CNMC participó en los grupos de trabajo de ERGA relativos a la implementación de la Directiva revisada de servicios de comunicación audiovisual (DSCA), la aplicación del Memorando de Entendimiento de ERGA, y la alfabetización mediática.

2.2.2. Otras regiones

La CNMC es miembro de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA), red de 55 reguladores audiovisuales europeos y la Red Mediterránea de Autoridades de Regulación (MNRA), integrada por 27 autoridades.

Durante el período 2020-2022 ha estado especialmente involucrada en la Plataforma de Reguladores del Audiovisual Iberoamericana (PRAI), formando parte del grupo de trabajo «Del Broadcast al Broadband» - encargado de la elaboración de un informe sobre el estado regulatorio de la televisión en abierto en la región, las obligaciones de los distintos prestadores audiovisuales y las competencias de las autoridades de supervisión. Asimismo, hemos suministrado información técnica en materias como la protección de la niñez o la regulación de los OTT; y difundiendo los avances regulatorios comunitarios.

2.2.3. Informe sobre el Estado de Derecho

La CNMC contribuye activamente en la remisión de aportaciones para la elaboración, por parte de la Comisión Europea, del Informe del Estado de Derecho de la Unión, toda vez que este informe abarca, entre otros, a aspectos sobre la libertad y pluralismo de los medios de comunicación en cada Estado miembro.

3. ENERGÍA



La actividad internacional de la CNMC en el ámbito de la energía se ha centrado, de un lado, en la cooperación con los reguladores de la energía europeos para implementar la normativa europea a nivel regional a través de la participación en diferentes ámbitos:

3.1. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito europeo (ACER, CEER, INICIATIVAS REGIONALES)

En 2022, los trabajos europeos se han centrado en el debate y aprobación de propuestas normativas para dar respuesta a la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, con el fin de mitigar el impacto de los precios en los consumidores. Actualmente, tras esta realidad, se ha iniciado un intenso proceso de evaluación de la necesidad de revisar el diseño del mercado eléctrico.

Además, la actividad regulatoria ha continuado las tareas de implementación del Tercer Paquete y del *Clean Energy Package* para la construcción del Mercado Interior del Gas y la Electricidad, se ha avanzado en los desarrollos legislativos derivados del Pacto Verde europeo (*Green Deal*) y, en concreto, las propuestas normativas contempladas en el paquete *Fit for 55*, en los trabajos en materia de infraestructuras transfronterizas europeas (*TEN-E*), y el «paquete de descarbonización de gas»⁶⁹.

69. <https://www.ceer.eu/list-of-publications>

En el ámbito de la iniciativa regional de electricidad (SWE), la CNMC ha trabajado principalmente en la adaptación de la regulación española, modificando las Reglas de Mercado y Procedimientos de Operación de su competencia para adaptarlas a las distintas metodologías aprobadas por ACER y las ARN.

En materia de gas, los trabajos se han centrado, en especial, en la necesidad de asegurar el suministro gasista en Europa dado el contexto geopolítico de este año, siguiendo las líneas de la estrategia *REPowerEU*.

La CNMC también ha estado presente en los Foros de Florencia y Madrid para la regulación de la electricidad y del gas, respectivamente, así como en el Foro de Dublín de consumidores y el Foro de infraestructuras en Copenhague.

3.2. Integración de mercados en el ámbito ibérico: MIBEL⁷⁰ y MIBGAS⁷¹

Dentro del mercado ibérico, se ha publicado un documento con los principales requisitos de la normativa financiera aplicables a los contratos de derivados sobre la electricidad y el lanzamiento de la 2ª edición del Premio MIBEL, sobre el tema «El MIBEL y la transición energética», cuyo fallo está previsto para 2023.

70. Para información adicional consultar: www.mibel.com/

71. Los avances producidos en el ámbito del MIBGAS se han referenciado en el apartado anterior dedicado a las iniciativas regionales europeas. Para información adicional consultar: www.mibgas.es/

3.3. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito mediterráneo: MEDREG

Los reguladores mediterráneos han centrado sus trabajos en mejorar la protección de los consumidores, la eficiencia energética, la inversión y el desarrollo de infraestructuras, y la promoción de sistemas de energía seguros, accesibles y sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

3.4. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito de América Latina: ARIAE⁷²

ARIAE constituye un foro de comunicación entre especialistas y profesionales de diferentes reguladores iberoamericanos, con el fin de promover el intercambio de experiencias y compartir el conocimiento.

La CNMC, en 2022, participó activamente y contribuyó a organizar sus actividades y eventos a través de la Vicepresidencia 1ª y la Secretaría Ejecutiva que ostenta: se realizaron diferentes cursos, se coordinaron grupos de trabajo y se organizaron las correspondientes Asambleas Generales.

72. Para información adicional, consultar: www.ariae.org.

4. TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

En 2022, la CNMC ejerció la presidencia del Grupo de reguladores europeos del sector postal ERGP⁷³, organizando tres reuniones: en Madrid, la del *Contact Network* de mayo y la Plenaria de junio- julio⁷⁴, y en Barcelona, la Plenaria de noviembre⁷⁵. Además, junto con la CE, la CNMC organizó el tercer *Postal Sector Stakeholders Forum*⁷⁶ en septiembre en Bruselas. La CNMC colideró el grupo de trabajo de ERGP sobre acceso e interoperabilidad y la *task force* para la elaboración de la estrategia a medio plazo 2023-2025 de ERGP y participó como *drafter* en la elaboración de los informes de los grupos de trabajo sobre sostenibilidad y sobre el marco regulador del sector.

73. [The European Regulators Group for Postal Services \(europa.eu\)](http://TheEuropeanRegulatorsGroupforPostalServices.europa.eu)

74. [El Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales \(ERGP\) apuesta por la reforma de la Directiva UE de Servicios Postales y la sostenibilidad en el sector | CNMC](#)

75. [Contaminación, digitalización y sector postal - CNMC Blog](#)

76. [El sector postal busca un traje nuevo en el foro del Grupo de Reguladores Europeos - CNMC Blog](#)

En ámbito aeroportuario, el Foro de Tesalónica⁷⁷, bajo la coordinación de la CNMC, trabajó sobre (i) las funciones con las que deben contar las autoridades independientes en sus marcos nacionales para garantizar que pueden desempeñar las funciones que les encomienda la Directiva de Tasas Aeroportuarias y (ii) la modulación de las tasas aeroportuarias por motivos medioambientales.

En ámbito ferroviario, en IRG-Rail⁷⁸ la CNMC colidera el grupo de trabajo de tarifas de acceso a instalaciones de servicio y participó en el debate sobre la posible modificación legislativa de las reglas de asignación de capacidad ferroviaria transfronteriza.

En el marco de la Red de reguladores del sector ferroviario ENNRB⁷⁹, la Comisión Europea planteó su plan para la reforma de las reglas de asignación de capacidad en la red y solicitó la contribución de los reguladores.

77. [Actividad internacional | CNMC](#)

78. [IRG Rail \(irg-rail.eu\)](http://IRG-Rail.eu)

79. [European Network of Rail Regulatory Bodies \(ENNRB\) \(europa.eu\)](http://EuropeanNetworkofRailRegulatoryBodies.europa.eu)



UNIDADES TRANSVERSALES

1. SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA

1.1. Secretaría del Consejo

La Secretaría del Consejo desarrolla las funciones previstas en el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la CNMC. Asimismo, ostenta la Secretaría del Consejo de Defensa de la Competencia y de los Consejos Consultivos de Electricidad y de Hidrocarburos.

En particular, la Secretaría del Consejo tiene como cometido principal asesora jurídicamente al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y llevar a cabo todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (custodia, notificación, etc.).

De la Secretaría del Consejo depende la Asesoría Jurídica, cuya principal actividad en 2022 se detalla a continuación.

1.2. Asesoría Jurídica

1.2.1. Consultivo

La Asesoría Jurídica presta asesoramiento jurídico a todos los órganos de la CNMC con plena autonomía funcional.

El artículo 11 del Estatuto Orgánico de la CNMC establece los supuestos en los que este informe tiene carácter preceptivo, sin perjuicio de los que se puedan solicitar por las distintas unidades con carácter facultativo.

Durante 2022 se destaca la emisión de informes en los siguientes ámbitos:

- Se han emitido 3 informes sobre Circulares⁸⁰ de la CNMC y actos de ejecución de las mismas. Se trata de informes referidos tanto a circulares informativas como de metodología en los sectores de la electricidad y gas natural.
- Se ha informado 8 procedimientos para la adopción de decisiones jurídicamente vinculantes, principalmente en el ámbito de acceso a redes eléctricas.
- Se ha emitido 2 informes sobre Comunicaciones de la CNMC⁸¹. En concreto, destaca la participación de la Asesoría Jurídica en relación con la Comunicación sobre celebración de vistas en el ámbito de procedimientos en materia de defensa de la competencia.
- En cuanto a los procedimientos de conflicto en sectores regulados tramitados de acuerdo con el artículo 12 de la LCNMC, se han informado 369 expedientes.
- Se han emitido 90 informes en materia de contratación, 21 sobre convenios y 7 informes de encargos a medios propios.
- Se han emitido 288 informes y notas en diversas materias y ámbitos funcionales.

80. La Circular informativa 1/2022, de 25 de enero, sobre precios de aprovisionamiento de gas natural y gases renovables y sobre otras dos Circulares que han sido aprobadas a comienzos de 2023 (Circular 1/2023, de 7 de febrero, por la que se modifica la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico y Circular 2/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Circular 1/2020, de 9 de enero, por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista.

81. Comunicación 1/2022 de 24 de mayo sobre la celebración de vista en los procedimientos previstos en la Ley de Defensa de la Competencia y Comunicación 2/2022 de 26 de julio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la orientación a costes de los precios en instalaciones de servicio ferroviarias.

1.2.2. Procedimental

La Asesoría Jurídica interviene también en la tramitación de múltiples procedimientos. En algunos casos, en calidad de instructor del procedimiento, en otros, asesorando en la fase de resolución de los mismos.

Se destacan a continuación las principales actuaciones en este ámbito:

- En materia de Unidad de Mercado, se han realizado 20 informes correspondientes al artículo 26, 19 decisiones del artículo 28 y 28 oficios de contestación a solicitudes de impugnación del artículo 27, lo que resulta en un total de 67 actuaciones
- Se ha intervenido en 54 fases de resolución de procedimientos en el área de competencia. De los cuales destacan:
 - 8 expedientes sancionadores en materia de conductas.
 - 1 expediente relativo al incumplimiento de una resolución de la CNMC.
 - 19 acuerdos de archivo y 2 terminación convencional.
 - 20 expedientes de vigilancia.
 - 4 expedientes sobre resoluciones de recálculo de multas.

- Se ha intervenido en 91 fases de resolución de procedimientos sancionadores en el área de supervisión regulatoria
- Se han tramitado 118 expedientes en materia de transparencia, solicitudes de acceso a información pública, en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2013).
- Se han tramitado 108 recursos de reposición, 3 recursos de alzada y 14 recursos del artículo 47 de la LDC.
- Se han tramitado 6 reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra actos y decisiones de la CNMC, frente a las 24 tramitadas en 2021.

1.2.3. Colaboración con Juzgados y Tribunales

Se han realizado 710 actuaciones con la colaboración de las Direcciones de Instrucción ante solicitudes de Juzgados y Tribunales, así como otras Administraciones Públicas, consistentes en la emisión de informes, contestación a requerimientos de información, práctica de pruebas, etc.

También destacan en 2022 actuaciones en el ámbito de aplicación privada del derecho de la Competencia. La CNMC colabora con los órganos judiciales del orden civil ante las solicitudes de acceso a fuentes de prueba mediante la exhibición de pruebas contenida en el expediente tramitado en materia de defensa competencia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a solicitudes relativas al informe sobre los criterios de cuantificación de daños a que se refiere al artículo 5.2 b) de la LCNMC.

1.2.4. Defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC

La Asesoría Jurídica colabora sistemáticamente y mantiene reuniones con carácter periódico con la Abogacía del Estado ante la AN y TS para la defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC, emitiendo notas e informes sobre distintos asuntos requeridos que durante 2022 han ascendido a 122. Adicionalmente la Asesoría Jurídica ha instado la propuesta de pruebas en los trámites procedimentales correspondientes y ha coordinado su celebración con las direcciones de instrucción cuando la misma conlleva su participación

La Asesoría Jurídica, en 2022, ha continuado asumiendo la defensa en juicio de la CNMC en aquellos asuntos en los que ha existido conflicto de interés con la Administración General del Estado, así como en los procedimientos judiciales iniciados al amparo del artículo 5.4. de la LCNMC.

1.2.5. Administración electrónica

Se han impulsado los procedimientos de notificación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, incrementándose sustancialmente el alta en el registro de poderes.

1.2.6. Elaboración de boletines periódicos

La Asesoría Jurídica elabora mensualmente el boletín de jurisprudencia recopilando los distintos pronunciamientos judiciales recaídos en las áreas de competencia y de regulación. Asimismo, se informa mensualmente sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones y actos dictados por la CNMC.

Finalmente se da cuenta de las actuaciones significativas en el ámbito jurisdiccional en los procedimientos más relevantes.

2. SECRETARÍA GENERAL

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia cuenta con una Secretaría General, a la que corresponde la prestación de los servicios comunes del organismo, bajo la inmediata dirección de la Presidencia de la CNMC.

En el año 2022 entre las tareas más destacadas de la Secretaría General está la finalización de la negociación y firma de los convenios colectivos de personal laboral de la CNMC, así como la creación de 53 nuevos puestos de trabajo para ejercer las nuevas competencias atribuidas a la CNMC, fundamentalmente en el sector de la energía y en el sector audiovisual. También resulta de interés el lanzamiento del Portal de Datos Abiertos de la CNMC, que ya contiene un amplio catálogo de datos actualizado periódicamente, así como representaciones gráficas, además se ha llevado a cabo la implementación de una herramienta para el seguimiento de la planificación estratégica de la CNMC.

2.1. Recursos Humanos

2.1.1. Datos de la plantilla

A 31 de diciembre de 2022 la CNMC estaba formada por 517 personas (funcionarios y laborales). Durante el año se produjeron 49 altas y 34 bajas.

En el [Anexo VIII](#) puede consultarse la distribución del personal por grupos profesionales, unidades de adscripción, sexo, edad y titulación.

2.1.2. Procesos de selección de personal

En septiembre de 2022 se convocó un concurso específico para la provisión de 42 puestos de personal funcionario. De estos, 18 estaban ocupados provisionalmente y se adjudicaron de forma definitiva, mientras que, de los 24 restantes que se encontraban vacantes, se adjudicaron seis y 18 quedaron desiertos. Por otra parte, durante 2022 se publicaron quince convocatorias de libre designación para cubrir 23 puestos, así como un proceso selectivo para la cobertura de la plaza de la titular de la Dirección de Energía.

Con fecha 25 de octubre de 2022 se publicó en el BOE la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 37 plazas de personal laboral técnico de las previstas en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020 (4 plazas); el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 (16 plazas) y el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022 (17 plazas). Está previsto que dicho proceso selectivo se desarrolle durante 2023, año en el que se incorporarán las personas seleccionadas.

2.1.3. Formación

En 2022 la participación en al menos una acción formativa del plan de formación de la CNMC resultó en 375 personas (223 mujeres y 152 hombres), esto es, un 72,5% de la plantilla.

Las acciones formativas con mayor participación han sido las relacionadas con funciones de la CNMC impartidas por formadores internos, con 179 asistentes, así como las de competencias digitales, con 162 participantes.

En total, en 2022, se han realizado 72 acciones formativas con contenidos altamente especializados en materia de competencia y regulación sectorial.

2.1.4. Otros proyectos en materia de recursos humanos

En 2022, finalizó la negociación de los convenios colectivos del personal laboral de la CNMC, que, tras la obtención de los informes favorables que son preceptivos, han sido publicados en el primer trimestre de 2023. Con dicha publicación se produce la entrada en vigor de los convenios, que pasan así a ser la norma reguladora de las condiciones de trabajo y de empleo del personal laboral de los centros de trabajo de la CNMC de Madrid y Barcelona.

Durante 2022 se ha consolidado el programa de teletrabajo de la CNMC, que se puso en marcha en septiembre de 2021, al que se ha adherido el 89% de la plantilla, con una participación similar de mujeres y hombres. El programa de teletrabajo se basa en una fórmula híbrida, que combina el trabajo presencial y el no presencial, lo que permite aprovechar las ventajas de ambas modalidades de prestación del servicio.

Finalmente, debe destacarse que, tras las gestiones realizadas por la CNMC, se ha logrado la creación, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 53 nuevos puestos de trabajo de personal funcionario (37) y laboral (16) para asumir las nuevas competencias atribuidas a la CNMC durante el año 2022, fundamentalmente en el sector de la energía y en el sector audiovisual. De los nuevos puestos de personal funcionario, en 2022 se ocuparon 14 a través de los procesos de concurso y de libre designación que se describen en el apartado 2.1.2., mientras que el resto se prevé que se cubran en 2023. Por su parte, los puestos laborales se convocaron en el proceso selectivo de personal laboral a que se refiere el apartado 2.1.2., por lo que está previsto que se adjudiquen en 2023.

2.2. Gestión económico – financiera

Las principales actuaciones desarrolladas en este ámbito durante el ejercicio 2022 se detallan a continuación.

2.2.1. Contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, contratos patrimoniales, convenios y otros expedientes de gasto

En materia de contratación, durante el ejercicio 2022 la comisión de seguimiento del Plan Trienal de Contratación de la CNMC 2022-2024 aprobado en 2021, ha realizado el oportuno control de su grado de ejecución. El resultado de dichas actuaciones ha sido la elevación a la presidenta en enero de 2023 de una propuesta de modificación del Plan inicial.

Por lo que respecta a la gestión ordinaria, en el ejercicio 2022 se han tramitado [130 contratos sujetos a la LCSP, 100 iniciales y 30 prórrogas de contratos adjudicados en ejercicios anteriores; 2 contratos patrimoniales sujetos a la LPAAPP; 243 expedientes de caja fija; y 141 expedientes correspondientes a otras tipologías de gasto.](#)

Asimismo, durante el ejercicio 2022 la CNMC suscribió 17 convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tres de los cuales dan continuidad al programa-piloto de prácticas externas para estudiantes de doctorado promovido en 2021.

2.2.2. Gestión económica y presupuestaria

La gestión económica y financiera de un organismo público como la CNMC implica la planificación y la correcta administración de los recursos de la organización.

En 2022, el Consejo de la CNMC ha aprobado la cuenta anual correspondiente al ejercicio 2021, previa auditoría de la Intervención Delegada⁸² y el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2023, que fue aprobado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023⁸³.

Por último, se puede consultar en este [enlace](#) la ejecución presupuestaria del presupuesto de gastos del ejercicio 2022, con ejecuciones trimestrales, a 31/03/2022, 30/06/2022, 30/09/2022 y 31/12/2022 de todos los programas presupuestarios.

2.3. Sistemas de la información y las comunicaciones

A continuación, se detallan las principales actuaciones realizadas en este ámbito durante el ejercicio.

2.3.1. Administración y tramitación electrónica de expedientes

En el año 2022 se terminó de desarrollar el nuevo portal de notificaciones, que se ha puesto en funcionamiento en febrero de 2023. Se trata de un proyecto estratégico y pieza clave para poder integrar y avanzar con el desarrollo del resto de sistemas de administración electrónica, ya que se integra de forma muy estrecha el gestor de expedientes, añade la posibilidad de enviar “Comunicaciones” meramente informativas que no requieren ser aceptadas, y unifica todas las notificaciones. Integra las notificaciones que se originan en los expedientes, con aquellas otras notificaciones que se originan fuera de cualquier expediente.

82. De acuerdo con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado publicará en el «Registro de cuentas anuales del sector público» las cuentas anuales de las entidades integrantes del sector público estatal. El enlace en el que pueden consultarse es: <http://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagRecibirToken.aspx?modulo=6&refer=E|27302|R|2020>

83. El estado de situación puede consultarse en el siguiente enlace: [Portal de transparencia | CNMC](#)

En la Sede Electrónica se han desarrollado y puesto en marcha nuevos trámites como el sistema de entrada de declaraciones de clemencia, los incumplimientos del Real Decreto-ley 6/2022, la presentación de Información viajeros ferroviario anual, la remisión de indicios de posibles conductas anticompetitivas en procedimientos de contratación (artículos 132/150 LCSP). Además, se ha integrado la Sede Electrónica con cl@ve2 y se ha adaptado al cuarto horario de REE,

En la gestión de expedientes se ha introducido el nuevo ámbito de subvenciones. Se han implementado asimismo otra serie de mejoras y nuevas funcionalidades sobre la plataforma de gestión de expedientes, entre las que cabe destacar el clonado de expedientes, el copiado de ámbitos y además, se ha añadido la funcionalidad de etiquetado de la información con respecto a su nivel de confidencialidad siguiendo las pautas del Esquema Nacional de Seguridad. Por último, tanto los documentos como los expedientes pueden ser exportados a formato ENI y validados según plataforma INSIDE.

2.3.2. Web y aplicaciones verticales

Las aplicaciones verticales de la CNMC son aquellas que tienen como función la gestión, manipulación de datos, cálculos de liquidaciones, u otras funciones relacionadas con sectores específicos de actividad, o con necesidades muy concretas de negocio.

En el año 2022 se ha desarrollado la gestión cobros y pagos del nuevo Bono Social aprobado en Real Decreto-ley 6/2022 integrado en la plataforma LIQUID. También, se ha añadido en CIRGAS 21 el sistema de información para la Circular 1/2022.

Además, se ha adaptado en la Web el Comparador de ofertas de Energía para incluir la nueva estructura de precios de peajes y se ha ampliado su funcionalidad para aceptar la lectura por QR y el cálculo de PVPC.

También se inauguró en internet el Portal de Datos Abiertos de la CNMC, CNM-C|Data que ya contiene un amplio catálogo de datos actualizado periódicamente, así como representaciones gráficas que se irán ampliando con nuevos conjuntos de datos y mejoras funcionales del portal.

2.3.3. Infraestructuras y comunicaciones

Respecto a la gestión, configuración y mantenimiento de las infraestructuras se han acometido múltiples proyectos, entre los que destaca la actualización tecnológica de Oracle EBS y la migración de las bases de datos Oracle a una versión superior, la actualización del sistema de telefonía fija para permitir a los usuarios utilizar su extensión de teléfono fijo desde su dispositivo de teletrabajo (softphone), la actualización de la infraestructura WiFi de la sede de la CNMC de Barcelona y el despliegue de un servicio acotado de virtualización de puestos de usuario.

2.3.4. Seguridad

Se ha ejecutado el plan de auditorías de seguridad 2022 aprobado en la Comisión de Seguridad de la Información (CSI), y se ha completado la redacción de la Normativa para el uso del correo electrónico en la CNMC y del procedimiento de acceso excepcional al correo electrónico de un empleado aprobados también en la CSI a lo largo del 2022.

Tras la redacción e implantación de las políticas del marco de seguridad del entorno REMIT (*Reglamento UE N° 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía*), se ha solicitado a ACER la realización del peer-review para la obtención del acceso a los datos REMIT habiéndose mantenido varias reuniones previas e intercambio de información para poder proceder con el peer-review a lo largo de la primera mitad del 2023.

2.3.5. Logística y atención a usuarios

Se ha continuado avanzando en la Implantación de un modelo de puesto de usuario basado en portátil con dock-station en lugar de ordenador personal fijo, realizándose la adquisición de 95 nuevos equipos portátiles. Este nuevo modelo basado en puestos portátiles ha permitido la implantación de puestos de usuario compartidos (puesto caliente), y el despliegue de una sala con puestos compartidos para toda la sede de Madrid que permite incrementar la capacidad del edificio utilizando la rotación de asistencia del personal en modalidad de teletrabajo.

También se han mejorado los medios técnicos del salón de actos del edificio de la CNMC en la C/Barquillo, donde se realizan actos institucionales.

2.3.6. Apoyo tecnológico a las inspecciones de competencia

Se ha adquirido un nuevo sistema para la extracción de datos de los dispositivos móviles de los sujetos inspeccionados e implementado los procedimientos de utilización de dicho sistema. Este sistema se ha utilizado de forma satisfactoria durante las inspecciones de competencia de finales del 2023 permitiendo incrementar la tasa de éxito en el volcado de datos de móviles y disponer de acceso a más información relevante durante las inspecciones.

También se ha continuado con el desarrollo del sistema Evidence 2, que será la evolución del sistema que actualmente se utiliza para la investigación de los datos tanto en el transcurso, como en la fase posterior una inspección de competencia.

2.4. Servicios Comunes

En esta área se incluyen todas las actividades de gestión, seguimiento y control relacionadas con la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de los inmuebles que constituyen las sedes de la CNMC y de los bienes muebles y equipos ubicados en los mismos, servicios postales y mensajería, servicios auxiliares, archivo externo, y cualquier otro de similares características que pudiera requerirse.

Entre las actividades desarrolladas durante 2022 se ha continuado con la implantación de un sistema de gestión ambiental para la obtención de la certificación en la norma ISO 14001:2015 de gestión medioambiental, reforzando así el compromiso de la CNMC con el medioambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con el Plan Estratégico. Para ello, se han llevado a cabo las medidas necesarias para conseguir una reducción de los consumos energéticos y se ha contratado a una empresa gestora de residuos en la sede de Madrid. Se prevé que la sede de Barcelona cuente con una empresa gestora de residuos en el primer semestre de 2023, al haber quedado desierta la licitación para esta sede.

Respecto a la organización de eventos, prácticamente se ha recuperado el nivel de eventos presenciales celebrados en el año 2019, lo que ha implicado desempeñar todas las tareas relativas a la gestión de estos.

Por lo que respecta al mantenimiento de los edificios, se ha contratado el mantenimiento integral de las instalaciones en ambas sedes para el periodo 2022 – 2024 y, en la sede de Barcelona, se han prorrogado los servicios auxiliares y los servicios de limpieza.

Respecto a la ocupación de los edificios, en la sede de Madrid, debido a los problemas de espacio existentes, se ha aprovechado la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo por parte de la mayoría del personal para implantar una política de puestos de trabajo de uso compartido en determinadas zonas. En la sede de Barcelona se ha mantenido la ocupación de todo el edificio de Barcelona, con la CNMC ubicada en las plantas de la 7 a la 10 y otros organismos públicos externos en las plantas de la 2 a la 6.

Finalmente, en un contexto de alta volatilidad de precios de los mercados energéticos, se ha tenido que contratar estos suministros en contratos cortos de un máximo de 6 meses e introduciendo nuevos conceptos para compensar esta volatilidad de precios y promover la concurrencia de licitadores, particularmente en el suministro de gas.

3. CONTROL INTERNO

De conformidad con lo dispuesto en la LCNMC y en su Estatuto Orgánico, la CNMC cuenta con un Departamento de Control Interno (DCI), cuya dependencia funcional y capacidad de informe se rige por los principios de imparcialidad, objetividad y de evitar la producción de conflictos de intereses.

El DCI es el órgano encargado de verificar que todas las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

Durante el 2022, el Departamento ejerció sus funciones a través, en primer lugar, de la ejecución de su Plan de Actuaciones para 2022, centrado en: (i) el diseño e implementación, en colaboración con otros órganos de la CNMC, del sistema de gestión de subvenciones para la digitalización de redes de distribución eléctrica, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el diseño y materialización del sistema de control y de medidas antifraude en este ámbito; (ii) el Informe anual sobre cumplimiento normativo de las decisiones de los órganos de la CNMC; y (iii) la implementación de un sistema piloto de identificación y evaluación de riesgos en la CNMC.

En segundo lugar, el DCI ejerció durante el 2022 su actividad recurrente y ordinaria en el marco de las funciones que le atribuye la normativa interna de la CNMC, como la elaboración o la tramitación de los procedimientos generales de la CNMC, la participación en distintas cuestiones, actividades y Comités de gestión horizontal y sectorial, actividades en materia de obligaciones de transparencia y conducta, gestión del Registro de Grupos de Interés, o gestión del Canal de Denuncias Interno.

4. ASESORÍA ECONÓMICA

La Asesoría Económica de la CNMC proporciona ayuda a las distintas unidades del organismo en los asuntos que requieren un conocimiento económico y cuantitativo especializado.

4.1. Fase de instrucción de los expedientes sancionadores de competencia

Una de las tareas fundamentales de la Asesoría Económica es prestar apoyo a la Dirección de Competencia en la instrucción de expedientes sancionadores.

Por un lado, en 2022 la Asesoría Económica ha realizado el análisis económico de los efectos de las conductas investigadas y ha preparado la respuesta a las alegaciones económicas de las partes al Pliego de Concreción de Hechos (PCH), correspondientes a los expedientes S/0049/19 ISDIN, S/0022/20 Enel Green, S/0028/20 Leadiant, S/0013/21 Amazon-Apple Brandgating y S/0005/21 Booking, así como en los expedientes de vigilancia VC/0612/14 Telefónica/DTS y VTC/0034/19 EURO 6000. Cabe destacar la colaboración en el diseño y ejecución del análisis económico realizado para el expediente S/0013/21 Amazon-Apple Brandgating (ahora en fase de resolución), que incluyó la preparación de una sala de datos para facilitar a las partes el acceso al análisis realizado.

Por otro lado, la Asesoría Económica ayuda a la Dirección de Competencia a preparar la multa recogida en la Propuesta de Resolución (PR) de 13 expedientes sancionadores.

4.2. Expedientes de control de concentraciones

La Asesoría Económica también colabora con la Dirección de Competencia en la revisión de las operaciones de concentración económica notificadas que tengan una mayor carga de análisis de carácter económico, así como en la valoración de los informes económicos presentados en apoyo de las operaciones planteadas.

En 2022, la Asesoría Económica ha participado en dos operaciones de concentración notificadas que han pasado a la Segunda Fase de análisis:

- C/1262/22 Algeco/Balat: participación en el diseño de la encuesta lanzada a clientes del mercado relevante, análisis cuantitativo de las respuestas a la encuesta, recopilación y gestión de información para la estimación de cuotas de mercado, preparar visualizaciones y *dashboards* informativos con los resultados obtenidos, y elaboración de un informe metodológico detallando la estimación.
- C/1305/22 Grimaldi/TFB: análisis y contraste de las posibles teorías de daño.

4.3. Fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia

La Asesoría Económica presta apoyo a la Asesoría Jurídica en la fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia.

En primer lugar, se encarga del análisis económico de las conductas y de sus efectos. En 2022 se ha respondido a la parte económica de las alegaciones a la PR, así como a los informes económicos en los que se apoyan, presentadas por las partes en los expedientes de S/0041/19 Correos 3, S/0044/19 Real Sociedad Canina de España, S/0021/20 Obra Civil 2 y S/0028/20 Leadiant. También ha colaborado con la Sala de competencia a la hora de responder a las alegaciones sobre la propuesta de multa de la PR y fijar las sanciones de 15 resoluciones.

Además, ha realizado cuatro propuestas de recálculo de la sanción en ejecución de sentencias judiciales que ordenaban revisar la cuantía de la multa impuesta por el consejo de la CNMC.

4.4. Respuesta a recursos contra resoluciones sancionadoras

La Asesoría Económica colabora también con la Asesoría Jurídica para prestar apoyo a la Abogacía del Estado en la respuesta de las demandas presentadas por las partes contra resoluciones sancionadoras de la CNMC en materia de competencia. Esta colaboración se centra, sobre todo, en las partes de la demanda que se refieren a aspectos más económicos o a las sanciones, de manera especial cuando se apoyan en informes periciales presentados por los demandantes. La contribución de la Asesoría Económica se concreta en ocasiones en la elaboración de preguntas de cara a la ratificación de los informes periciales presentados por los demandantes.

En 2022 la Asesoría Económica participó en la respuesta a 81 demandas correspondientes a 23 resoluciones sancionadoras de la CNMC, lo que requirió el análisis de 20 informes periciales y ayudar a preparar la intervención de la Abogacía del Estado en la ratificación de 11 de esos informes periciales.

4.5. Análisis ex post y estudios de impacto

La Asesoría Económica elaboró en 2022 el segundo borrador del análisis ex post del caso VS/0316/10 Sobres de papel, cuya finalización está prevista para el primer trimestre de 2023. Asimismo, se ha colaborado con la Subdirección de Vigilancia de la DC en la elaboración del tercer y cuarto informes semestrales de vigilancia de la concentración VC/1052/19 CIMSA/Activos CEMEX.

Por otra parte, la Asesoría Económica elabora anualmente un análisis del impacto que generan las intervenciones de la CNMC en materia de defensa de la competencia (persecución de infracciones y control de concentraciones) en forma de ahorros para los consumidores. En 2022 se ha trabajado en la modificación de la metodología atendiendo a sugerencias de la Comisión Europea y en la actualización de las estimaciones para incluir lo sucedido en 2021 y 2022. Está previsto terminar el informe en el primer trimestre de 2023.

Finalmente, en el ámbito del análisis continuo de la capacidad disuasoria de las sanciones impuestas por infracciones de la normativa de competencia, la Asesoría Económica ha actualizado la base de datos de sanciones de competencia (2011-2022), que contiene información detallada de los expedientes sancionadores y de los parámetros utilizados para la fijación de la sanción.

Además, se ha publicado el trabajo: Martín, A.M., Merino, C. y García-Verdugo, J. (2022). *Determinants of The Deterrence of Competition Fines in Spain (2015-2019)*, Journal of European Competition Law and Practice, Volume 13, Issue 6, September 2022, págs., 401-412.

4.6. La colaboración con otras unidades de la CNMC

La Asesoría Económica es una unidad transversal que colabora también con el resto de las Direcciones y unidades de la CNMC. En 2022 cabe destacar:

- Coordinación del Grupo de Trabajo sobre Economía Digital, incluyendo la organización de un curso de formación interno sobre economía digital y la publicación del número monográfico *Plataformas digitales: regulación y competencia*, Información Comercial Española (ICE) Revista de Economía. Abril - Núm. 925, 2022.
- Como se ha indicado anteriormente, ha continuado la colaboración con el Departamento de Promoción de la Competencia (Subdirección de Análisis Económico) y la Asesoría Jurídica en la preparación de la guía en la que se detallan los métodos para la cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia.
- Colaboración con la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (Subdirección de Audiovisual) en la nueva metodología de análisis de la información de costes para la valoración de la capacidad de CRTVE para el cumplimiento de su misión de servicio público. Se seguirá trabajando en este proyecto en 2023.

5. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

5.1. Comunicación

La CNMC, en 2022, mantuvo su apuesta decidida por la comunicación y la transparencia. Estas dos herramientas se consideran claves para situar al organismo en el centro de la actividad económica del país y reforzar su papel como garante del buen funcionamiento de los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.

Las líneas maestras que han guiado la comunicación externa del organismo durante el ejercicio han sido las siguientes:

- Promover la cultura de competencia y regulación.
- Ser una fuente primaria de información rigurosa y de alta calidad.
- Emplear herramientas de comunicación intuitivas en las que prime lo audiovisual y lo interactivo.
- Utilizar una estrategia proactiva a la hora de difundir sus contenidos.

La CNMC mantuvo una relación constante y fluida con los medios de comunicación nacionales e internacionales.

Durante el ejercicio, se organizaron diversos encuentros informativos con medios de comunicación para explicar algunas de las decisiones más relevantes de la CNMC (distribución de carburantes a través de estaciones de servicio, estudios de medicamentos, autobuses interurbanos o cajeros automáticos, etc.).

En 2022 se publicaron un total de 250 notas de prensa (muchas de ellas con versión en inglés) y se realizó una activa difusión de las decisiones más relevantes adoptadas.

Entre otras, destacan [la adopción de nuevas medidas para aliviar la presión financiera de las comercializadoras de electricidad ante los elevados precios del mercado](#); [la declaración conjunta de las autoridades de competencia para evitar imponer requisitos desproporcionados en la regulación del sector del taxi y de las VTC](#); [el estudio sobre la retirada de efectivo en cajeros automáticos](#); [la aprobación del mercado mayorista de comunicaciones fijas empresariales](#); o las sanciones a [las principales constructoras de nuestro país por alterar el las licitaciones](#); [sanción a una comercializadora por captación fraudulenta de clientes de luz y gas](#); [sanción a varias empresas del sector funerario tras operaciones de concentración en este sector](#) o [a una vempresa farmacéutica](#).

Tabla 4. Evolución del número total de notas de prensa (NP) para cada año

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NP	214	287	262	213	234	278	232	265	250

Algunas de estas decisiones se comunicaron a través de campañas de «comunicación 360º», con el fin de que los ciudadanos tuvieran conocimiento de ellas de una forma sencilla y accesible.

Por su parte, la comunicación institucional continuó reforzándose a través de encuentros con distintos agentes de relevancia en este ámbito.

Canales de comunicación:

Entre otros, la CNMC articuló su comunicación a través de las siguientes herramientas:

Página web: en 2022 se trabajó intensamente en el proceso de reforma de la página web, uno de los principales puntos de contacto con la información que genera la CNMC. Se espera la nueva página web vea la luz en los próximos meses.

BlogCNMC: está considerado como uno de los blogs más relevantes en la Administración Pública española. Emplea un lenguaje divulgativo e incluye análisis y explicaciones sobre temas de actualidad. En 2022 el blog de la CNMC recibió un promedio mensual de 55.000 visitas. Entre las entradas más leídas destacamos: [el impacto del mecanismo del tope del gas en las facturas de electricidad](#), [las 13 sentencias que confirman las multas de la CNMC al cartel de fabricantes de coches](#) o [10 cosas que hay que saber sobre la nueva Ley General de Telecomunicaciones](#) En la siguiente tabla figuran las entradas publicadas anualmente desde 2014.

Tabla 5. Número de entradas en el Blog para cada uno de los años

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Post	130	133	132	152	163	203	134	111	118

Redes sociales:

Un elemento fundamental en la divulgación de la actividad de la CNMC es el empleo de las redes sociales y al cierre de 2022 se han acumulado en [Twitter](#) 14.029 seguidores, un 8% más. También han seguido aumentando las visitas a los vídeos más populares a través del canal de [Youtube](#) de la CNMC. En 2022 se alcanzaron los 1.126 suscriptores, 156 suscriptores más que en 2021. Se publicaron 31 vídeos que superaron las 12.000 visualizaciones. En el canal de [LinkedIn](#), las publicaciones se dirigen, sobre todo, a un público experto. En 2021 el perfil sumó un 25% más de seguidores hasta alcanzar los 23.471. A lo largo del año se realizaron 276 publicaciones en esta red social.

Finalmente, se participó en la organización de visitas formativas abiertas con estudiantes de diversas edades. En 2022, hubo 18 visitas.

5.2. Consolidación de una cultura de competencia y buenas prácticas regulatorias

Dentro de la política de comunicación de la CNMC y de su objetivo estratégico de consolidar una cultura de competencia y buenas prácticas regulatorias se hace indispensable mencionar la intensa actividad llevada a cabo por la presidenta de la CNMC a través de su participación en actos de distinta índole, tanto nacionales como europeos e internacionales.

Durante 2022, la presidenta de la CNMC participó en más de 60 actos en los que mediante sus discursos puso en valor la intensa actividad de la CNMC y la importancia de contar con una cultura de competencia y cumplimiento en nuestro país, así como de buenas prácticas regulatorias.

En el ámbito nacional, se destacan las siguientes:

- Inauguración y clausura de las XIV Jornadas nacionales de Competencia, que se celebraron en Las Palmas de Gran Canaria los días 17 y 18 de noviembre de 2022.
- Clausura del IV Congreso del Observatorio Contratación Pública.
- Clausura de la jornada inicial del III Simposio del Observatorio de la Movilidad y las Ciudades.
- Clausura, en junio de 2022, del XXXIX Seminario de APIE «Sostenibilidad y digitalización: las palancas de la recuperación. Visión de los organismos reguladores».
- Presentación de la revista ICE «Plataformas digitales: regulación y competencia», en la que han colaborado varios miembros de la CNMC.
- Clausura de la jornada anual de UTECA.
- Inauguración del Foro del Gas, que organiza la Comisión Europea en la sede de la CNMC en Madrid a principios del mes de mayo.
- Intervención en las Jornada de Sostenibilidad organizadas por Red Eléctrica de España.
- Clausura de la jornada sobre Balance Energético y Perspectivas para 2022 del Club Español de la Energía (ENERCLUB).
- También clausuró el IV Congreso de AELEC (Asociación de Empresas de Energía Eléctrica).
- Intervención en *Diálogos con...* de la Asociación Hispano – Francesa.
- Inauguración de la Cátedra ICADE – Pérez Llorca, sobre regulación y competencia.
- Diferentes intervenciones en diversos cursos y másteres españoles como son el Máster en Derecho de la Unión Europea de la Universidad Carlos III de Madrid; el Máster en Economía, Regulación y Competencia en los Servicios Públicos de la Universidad de Barcelona; y en el Seminario de la Universidad de Murcia, «El poder transformador del ordenamiento de la Unión Europea en el derecho procesal civil nacional. Incidencia del derecho de la Unión Europea en materia de derecho de la Competencia».
- Inauguración del seminario del XXV aniversario del Programa de Especialización en Derecho de la Competencia Europeo y Español del Instituto de Estudios Bursátiles. La CNMC albergó este seminario el 1 de abril de 2022.
- Y, por último, se destaca la participación y clausura de los XV Premios Cinco Días a la Innovación Empresarial.

Mención especial debe tener la organización, junto al Consejo General del Poder Judicial y la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, del Congreso «[Gobernanza económica, Regulación y Administración de Justicia](#)». El Congreso se celebró en la sede de la CNMC en Madrid los días 2 y 3 de junio de 2022. Durante estos dos días expertos mundiales debatieron sobre el escenario de globalización actual y las fórmulas para actuar sobre los déficits de gobernanza mundial.

El resultado de estos se debate se plasmó en una Declaración y se prevé la publicación de un libro en el año 2024.

Por su parte, en el ámbito internacional, se destacan las siguientes:

- Inauguración y clausura de la XVII edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia.
- Intervención en la 17 Conferencia Anual del *Global Competition Law Centre* del Colegio de Europa en Brujas.
- Intervención en la 31 *International Bar Association Communications and Competition Law Conference*.
- Participación en una mesa redonda organizada por la *London School of Economics* sobre la regulación en los mercados digitales.
- Participación en la *Florence Summer Conference* del *European University Institute* (EUI) abordando cuestiones relacionadas con el uso masivo de datos y sus implicaciones en materia de competencia.
- Participación en la *Toulouse School of Economics*.
- Y participación en el Congreso Internacional en materia de *Remedies en Digital Markets*, celebrado en Santiago de Compostela.

Adicionalmente a lo anterior, la presidenta de la CNMC también ha ofrecido entrevistas a diarios nacionales y autonómicos para trasladar la importancia de la actividad de la CNMC y abordar los temas de actualidad y preocupación de la sociedad. El objetivo no es otro que dar a conocer las actuaciones de la CNMC y su labor en pro de los consumidores y las empresas (pequeñas, medianas y grandes) .

5.3. Transparencia

La CNMC tiene un marco normativo sobre transparencia de sus actividades muy exigente, dada la relevancia e impacto de su actividad sobre los mercados sujetos a su supervisión y regulación y sobre los consumidores.

Así, la LCNMC establece unas obligaciones de publicidad activa para la institución que van más allá de las establecidas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2013).

Sin ánimo exhaustivo, en la web de la CNMC se publica [información](#) específica sobre todos los órdenes del día del Consejo⁸⁴, los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Salas en el ejercicio de su actividad reguladora y supervisora, los informes en los que se basan estos acuerdos, los informes económicos sobre mercados y sectores, la iniciación de expedientes sancionadores, de control de concentraciones y de inspecciones vinculadas con prácticas restrictivas de la competencia y la agenda de la Presidenta y las reuniones de los miembros de la CNMC con empresas y otras instituciones, entre otros.

Además, la CNMC publica en su [Portal de Transparencia](#) el resto de información prevista en la Ley 19/2013 (presupuestos, contratos, convenios, subvenciones, retribuciones de altos cargos, planes estratégicos y de actuación, memoria anual de actividades, etc.).

84. Se puede consultar toda la información en el siguiente [enlace a nuestra página web](#).

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), órgano que tiene atribuida la competencia de verificar externamente el cumplimiento de la Ley 19/2013, valoró muy positivamente en su último informe sobre la CNMC⁸⁵ el grado de transparencia de la institución, y su esfuerzo y buenas prácticas en este ámbito.

Durante el 2022 la CNMC continuó trabajando en la senda de consecución de los más altos estándares de transparencia, y entre otros aspectos, culminó la implementación del 100 % de las recomendaciones recibidas del CTGB en este ámbito.

Por último, otro ejemplo del compromiso de la CNMC con la transparencia de sus actividades es su [Registro de Grupos de Interés](#), pionero en España y cuya gestión está completamente digitalizada; el RGI es público y voluntario y en él pueden inscribirse todos los grupos de interés que se relacionen con nuestra institución en representación de intereses legítimos propios o de terceros; el número de entidades inscritas en el RGI no para de incrementarse año tras año y en la actualidad cuenta con más de 560 entidades inscritas, con una naturaleza muy variada.

6. GRUPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARES

Durante 2022 la CNMC ha continuado dando impulso a los distintos grupos de trabajo multidisciplinares constituidos.

Una vez más, destaca el Grupo de Trabajo de Economía Digital, que ha seguido de manera destacada los trabajos relativos a los textos comunitarios en este ámbito (la Ley de Mercados Digitales – *Digital Markets Act* o DMA- y la Ley de Servicios Digitales – *Digital Service Act* o DSA) aprobadas y publicadas en 2022; el Grupo de Trabajo para la Liberalización Ferroviaria, que ha trabajado en el seguimiento de la implementación de las Directivas comunitarias en este sector y que a partir de ahora va a hacer un especial seguimiento de la liberalización en nuestro país; el Grupo de Trabajo de *Compliance* o Cultura de Competencia, que coordina las distintas estrategias para la consolidación de la cultura de competencia; y el Grupo de Trabajo sobre competencia y sostenibilidad, que analiza y hace seguimiento de las iniciativas en el ámbito de sostenibilidad y las políticas de competencia en las que se ha avanzado a lo largo de 2022.

Merece no obstante especial mención el Grupo de Trabajo de Mercados Energéticos Competitivos y Redes Eficientes (MECRE). Este grupo se creó por mandato del Consejo de la CNMC respondiendo a su Plan Estratégico y de Actuaciones. Fue presentado en el Congreso de los Diputados, por la presidenta de la CNMC, en su comparecencia ante la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 24 de marzo de 2021. Está constituido por representantes de todas las Direcciones de la CNMC y miembros de ambas Salas.

Durante el año 2022, y de acuerdo con el Plan de Actuaciones 2022-2023 y el Plan Estratégico de la CNMC, se eligió el tema de Datos en el sector energético y, posteriormente, la Flexibilidad. El objetivo principal es identificar las barreras regulatorias y de mercado que supone la incorporación de la flexibilidad en el funcionamiento del sistema energético español a corto, medio y largo plazo, focalizando en los ámbitos que son competencia de la CNMC. El trabajo se concretará en la generación de un documento de posición que se presentará a mediados del año 2023 en distintos formatos y entornos.

El grupo de trabajo se ha revelado como un modelo interesante que coordina conocimiento de expertos internos de todas las Direcciones con especialistas externos (realización de 12 Píldoras de conocimiento en el 2022).

El grupo de trabajo se ha revelado como un modelo interesante que coordina conocimiento de expertos internos de todas las Direcciones con especialistas externos (realización de 12 Píldoras de conocimiento en el 2022).

85. Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de la CNMC, febrero de 2022

7. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICAS

En el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Estadísticas y Recursos Documentales elabora y difunde datos estadísticos de los sectores económicos en el ámbito de las competencias de la CNMC. En 2022, se ha puesto en funcionamiento el nuevo portal de datos abiertos [CNMC|Data](#), que facilita el acceso y visualización de los datos, en un único repositorio centralizado, ofreciendo un catálogo inicial de 72 conjuntos de datos accesibles en formato abierto (“Opendata”), legibles por máquina, relativos a mercados de energía, postal, comercio electrónico y telecomunicaciones y audiovisual, estas tres últimas elaboradas por la subdirección, junto con los informes en virtud del artículo 37 LCNMC.

En concreto, en 2022, ha elaborado el Informe Económico Sectorial Anual de las Comunicaciones Electrónicas y el Sector Audiovisual ([ESTAD/CNMC/002/22](#)) y el Análisis geográfico de los servicios de Banda Ancha y despliegue de NGA en España ([ESTAD/CNMC/022/21](#)).

Asimismo, la Subdirección también realiza el Panel de Hogares CNMC, que proporciona información de los consumidores obtenida mediante encuestas y del análisis de sus facturas de electricidad y telecomunicaciones. Como novedad en 2022, se añadieron al Panel datos relativos al tren de alta velocidad de bajo coste y a los distintos consumos audiovisuales.

La Comisión, como regulador multisectorial y Autoridad de Competencia, ofrece un catálogo de datos representativos del concepto de datos dinámicos (por su actualización periódica) y de alto valor por su potencial en cuanto a su capacidad de generación de beneficios socioeconómicos para los agentes y consumidores interesados y, con ellos, de crecimiento económico.

8. RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La Biblioteca y Centro de Documentación es un servicio de apoyo a las actividades de la CNMC, que contiene un fondo documental de más de 36.000 volúmenes especializados en derecho, política y economía de la competencia y regulación económica de las industrias en red.

Así, proporciona servicios documentales integrales que permitan satisfacer las necesidades de información de las distintas áreas de la CNMC, favoreciendo la toma de decisiones informada. A su vez, atiende las demandas de los investigadores y usuarios externos interesados en sus fondos.

La actividad de la Biblioteca se articula en torno a las prioridades establecidas en el plan estratégico de la CNMC y, en concreto, en el pilar interno para el impulso de la innovación y la digitalización de los servicios de gestión de la información y el conocimiento para contribuir a su mejor y más eficiente aprovechamiento.

La decidida apuesta digital de la Biblioteca, materializada en la Biblioteca Digital CNMC, ha sido de gran utilidad para acometer el proceso de adaptación requerido por la consolidación del teletrabajo en la CNMC. La ampliación permanente de la oferta de fondos en formato digital ha contribuido a paliar el déficit de contenidos digitales de calidad disponibles y a solucionar las necesidades informativas del teletrabajo, proporcionando un acceso ágil y versátil a los fondos documentales. Los datos de evolución del uso de la Biblioteca Digital en 2022 así lo corroboran, mostrando un importante aumento de la duración, número de accesos y páginas vistas.

La evolución de los niveles de servicio, de los fondos documentales y de los datos de uso de la Biblioteca Digital CNMC para los años 2021 y 2022, junto con su evolución pueden encontrarse en el [Anexo XII](#).



ANEXOS

ANEXO I: CONSEJO DE LA CNMC

Miembros del Consejo

A 1 de enero de 2022, la composición del Consejo de la CNMC era la siguiente.

Miembros del Consejo

PRESIDENTA: Doña Cani Fernández Vicién

VICEPRESIDENTE: Don Ángel Torres Torres

CONSEJEROS

- Doña María Ortiz Aguilar
- Don Mariano Bacigalupo Saggese
- Doña María Pilar Canedo Arrillaga
- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai
- Doña Pilar Sánchez Núñez
- Don Carlos Aguilar Paredes
- Don Josep Maria Salas Prat

Composición Salas 2022

En virtud del acuerdo del Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 20 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la CNMC, se acordó mantener la composición de sus Salas para el año 2022 en los mismos términos que la establecida para el año 2021. Así, a 1 de enero de 2022, la composición de las Salas fue la siguiente:

Sala de Competencia:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 citado corresponde a la Presidenta de la CNMC, Doña Cani Fernández Vicién.

- Doña María Ortiz Aguilar
- Doña María Pilar Canedo Arrillaga
- Don Carlos Aguilar Paredes
- Don Josep Maria Salas Prat

Sala de Supervisión Regulatoria:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 citado corresponde al Vicepresidente de la CNMC, Don Ángel Torres Torres.

- Don Mariano Bacigalupo Saggese
- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai
- Doña Pilar Sánchez Núñez

Posteriormente, tras el cese de D. Mariano Bacigalupo Saggese⁸⁶ y el nombramiento de D^a. María Jesús Martín Martínez⁸⁷, el Pleno del Consejo, en su sesión de 6 de octubre de 2022, acordó la rotación de la consejera D^a María Ortiz Aguilar a la Sala de Supervisión Regulatoria y la asignación de la consejera D^a María Jesús Martín Martínez a la Sala de Competencia, quedando la composición de cada Sala, a 6 de octubre de 2022 de la siguiente forma:

86. Real Decreto 762/2022, de 13 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Mariano Bacigalupo Saggese como Consejero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. ([BOE nº 221, de 14 de septiembre de 2022](#)).

87. Real Decreto 834/2022, de 4 de octubre, por el que se nombra Consejera de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a doña María Jesús Martín Martínez. ([BOE n.º 239, de 5 de octubre de 2022](#))

Miembros del Consejo

PRESIDENTA: Doña Cani Fernández Vicién

VICEPRESIDENTE: Don Ángel Torres Torres

CONSEJEROS

- Doña María Ortiz Aguilar
- Doña María Pilar Canedo Arrillaga
- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai
- Doña Pilar Sánchez Núñez
- Don Carlos Aguilar Paredes
- Don Josep Maria Salas Prat
- Doña María Jesús Martín Martínez

Sala de Competencia:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 citado corresponde a la Presidenta de la CNMC, Doña Cani Fernández Vicién.

- Doña María Pilar Canedo Arrillaga
- Don Carlos Aguilar Paredes
- Don Josep Maria Salas Prat
- Doña María Jesús Martín Martínez

Sala de Supervisión Regulatoria:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 citado corresponde al Vicepresidente de la CNMC, Don Ángel Torres Torres.

- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai
- Doña Pilar Sánchez Núñez
- Doña María Ortiz Aguilar

Reuniones del Consejo

Durante el año 2022 se celebraron las siguientes sesiones de Consejo:

- 36 sesiones de Pleno.
- 54 sesiones de Sala de Competencia.
- 50 sesiones de Sala de Supervisión Regulatoria.

En 2022 se celebró una sesión del Consejo de Defensa de la Competencia (el 6 de junio de 2022).

ANEXO II: DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Resoluciones conductas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
S/0041/19	CORREOS 3	18/02/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0628/18	RESIDUOS 2	23/02/2022	Archivo
S/0012/19	CHATARRA Y ACERO	04/03/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0051/19	APP ENCARGO DE MEDICAMENTOS	09/03/2022	Archivo
S/0048/19	OPERADORES SERVICIOS CONSULTA NÚMEROS ABONADO	30/03/2022	Archivo
S/0031/19	INSTALACIONES DE GAS	11/04/2022	Archivo
S/0021/19	GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	27/04/2022	Archivo
S/0011/20	RFEF - ENTRENADORES FÚTBOL	27/04/2022	Archivo
S/0647/18	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TABACO	11/05/2022	Archivo
S/0044/19	REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA	17/05/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0035/19	FUTBOL FEMENINO	01/06/2022	Archivo
S/0v042/19	FUTBOL SEGUNDA B Y TERCERA	01/06/2022	Archivo

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
S/0022/20	ENEL GREEN POWER ESPAÑA	10/06/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0014/20	CONSUMO ESTRATEGICO	15/06/2022	Archivo, No acreditada infracción
S/0021/20	OBRA CIVIL 2	05/07/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0639/18	RECOGIDA ACEITES CADENAS HOSTELERIA	19/07/2022	Archivo
S/0015/21	MÁQUINAS DE JUEGO	07/09/2022	Archivo
S/0013/20	AUDAX RENOVABLES	05/10/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0026/19	MERCK SHARP DOME S.A	21/10/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0018/20	LICITADOR PLAGAS	26/10/2022	Archivo
S/0028/20	LEADIANT	10/11/2022	Existencia de práctica prohibida, Multa
S/0019/19	LABORATORIO GALDERMA	23/11/2022	Archivo
S/0049/19	ISDIN	30/11/2022	Terminación Convencional

Resoluciones Consejo en operaciones de concentración

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1256/21	PORTOBELLO/ FERROVIAL SERVICIOS	Adquisición control exclusivo	04/01/2022	Autorización en 1ª fase
C/1257/21	NEOLOGIC/ MONTALT	Adquisición control exclusivo	04/01/2022	Autorización en 1ª fase
C/1258/21	OPTRUST-USS- LOMA-ALTER / ALTER ENERSUN CÁCERES DOS	Adquisición control conjunto	19/01/2022	Autorización en 1ª fase
C/1259/21	HITACHI / STEINMÜLLER BABCOCK ENVIRONMENT	Adquisición control exclusivo	19/01/2022	Autorización en 1ª fase
C/1266/22	PROA CAPITAL / HIJOLUSA	Adquisición control conjunto	26/01/2022	Autorización en 1ª fase
C/1249/21	PROMSA/HANSON	Adquisición control exclusivo	02/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1264/22	ELYSIUS / JUANALS	Adquisición control exclusivo	02/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1261/22	TRILANTIC - REINVERSORES / GRUPO GRANSOLAR	Adquisición control conjunto	02/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1269/22	KINGSPAN / THU PERFIL	Adquisición control exclusivo	02/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1265/22	CLARIOS/MEMESA	Adquisición control exclusivo	16/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1268/22	REDEXIS / NEDGIA	Adquisición control exclusivo	16/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1275/22	FBLAUX / FUNCANTABRIA	Adquisición control exclusivo	16/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1260/21	DELIVERY HERO/GLOVO	Adquisición control exclusivo	23/02/2022	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1263/22	NORTON / AVAST	Adquisición control exclusivo	23/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1272/22	ALBIA/FUNERARIAS CANARIAS	Adquisición control exclusivo	23/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1277/22	CASTILLA HOLDING/ GRUPO ITEVELESA	Adquisición control exclusivo	23/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1278/22	VALL COMPANYS, S.A.U. / INVERSIONES CÁRNICAS DE LA VEGA, S.L	Adquisición control exclusivo	23/02/2022	Autorización en 1ª fase
C/1273/22	SOUTHWIND / JOYE MEDIA	Adquisición control exclusivo	02/03/2022	Autorización en 1ª fase
C/1276/22	GRIFOLS / BIOTEST	Adquisición control exclusivo	02/03/2022	Autorización en 1ª fase
C/1280/22	ESG MOVILIDAD / SERCOMA	Adquisición control exclusivo	09/03/2022	Autorización en 1ª fase
C/1279/22	ERGON / SATLINK	Adquisición control exclusivo	09/03/2022	Autorización en 1ª fase
C/1281/22	CURTISS - WRIGHT / UNIDAD DE NEGOCIO SAFRAN	Adquisición control conjunto	23/03/2022	Autorización en 1ª fase
C/1267/22	FUNESPAÑA/FUNERARIA SAN VICENTE	Adquisición control conjunto	30/03/2022	Autorización en 1ª fase
C/1270/22	ALBIA / TANATORIO LA PAZ	Adquisición control exclusivo	30/03/2022	Autorización en 1ª fase
C/1271/22	ALBIA / TANATORIO DE MARIN	Adquisición control exclusivo	11/04/2022	Autorización en 1ª fase
C/1274/22	VOTORANTIM CEMENTOS ESPAÑA / ACTIVOS HEIDELBERG	Adquisición control exclusivo	11/04/2022	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1282/22	HIG / FE	Adquisición control exclusivo	11/04/2022	Autorización en 1ª fase
C/1283/22	ALBIA/JORDIAL (ACTIVOS)	Adquisición control exclusivo	11/04/2022	Autorización en 1ª fase
C/1248/21	SERCOMISA / MEDITERRÁNEA PITIUSA	Adquisición control exclusivo	11/04/2022	Autorización en 1ª fase
C/1285/22	SNCF / TAKARGO	Adquisición control exclusivo	20/04/2022	Autorización en 1ª fase
C/1288/22	US ZINC / EVERZINC	Adquisición control exclusivo	20/04/2022	Autorización en 1ª fase
C/1287/22	REDEXIS / CEPESA 4	Adquisición control exclusivo	28/04/2022	Autorización en 1ª fase
C/1262/22	ALGECO / BALAT	Adquisición control exclusivo	11/05/2022	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1284/22	CAJA RURAL DE NAVARRA / INVERSIONS FENEC	Creación de empresa en participación	11/05/2022	Autorización en 1ª fase
C/1289/22	MUTUA - ECI / SECI - CESS	Adquisición control conjunto	11/05/2022	Autorización en 1ª fase
C/1291/22	CARGIL / EQUUS	Adquisición control exclusivo	11/05/2022	Autorización en 1ª fase
C/1286/22	ITURRI / RODRÍGUEZ LÓPEZ AUTO	Adquisición control exclusivo	11/05/2022	Autorización en 1ª fase
C/1292/22	MASMOVIL / AHI+	Adquisición control exclusivo	18/05/2022	Autorización en 1ª fase
C/1294/22	ITALFARMACO, S.P.A. / ACTIVOS INIBSA	Adquisición control exclusivo	18/05/2022	Autorización en 1ª fase
C/1290/22	ANICURA / VETSUM	Adquisición control exclusivo	25/05/2022	Autorización en 1ª fase
C/1293/22	PREVING / CUALTIS	Adquisición control exclusivo	25/05/2022	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1296/22	DK / GRUPO CERREALTO SIRO	Adquisición control exclusivo	01/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1297/22	BBVA / TREE INVERSIONES INMOBILIARIAS	Adquisición control exclusivo	01/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1298/22	VIASAT / CONNECT TOPCO	Adquisición control exclusivo	15/06/2022	Propuesta de reenvío art. 22 Regl CE139/2004
C/1299/22	KAIROS / DRALON	Adquisición control exclusivo	22/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1302/22	FUNESER / VIRGEN DE LOS REMEDIOS	Adquisición control exclusivo	22/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1303/22	UNICAJA - STA LUCIA / LIBERBANK VIDA - CCM VIDA	Adquisición control conjunto	22/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1300/22	PRÉNATAL / ACTIVOS TRU	Adquisición control exclusivo	22/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1301/22	G4S MTL / ATTENTI	Adquisición control exclusivo	22/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1307/22	MARGUERITE / RCC	Adquisición control exclusivo	29/06/2022	Autorización en 1ª fase
C/1304/22	ELYSIUS / SERVEIS FUNERARIS INCA	Adquisición control exclusivo	12/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1306/22	RODENSTOCK GMBH / PENASANDA INVESTMENTS, S.L.U	Adquisición control exclusivo	12/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1308/22	ARCHIMED SAS / NATUS MEDICAL INCORPORATED	Fusión	12/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1313/22	MAHOU / LEZIGAM Y CASA DARNES	Adquisición control conjunto	19/07/2022	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1316/22	ASV FUNESER / VALLEJO Y LINARES	Adquisición control exclusivo	19/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1310/22	ECOLUZ ENERGIA / SYDER	Adquisición control conjunto	27/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1311/22	SARIA / RESIDUOS ARAGON	Adquisición control exclusivo	27/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1312/22	PONDEX, S.A.U. / FRIMANCHA CANARIAS, S.L.U. / GRUPO SADA, P.A., S.A. / SADA CANARIAS, P.A., S.A.	Adquisición control exclusivo	27/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1314/22	ARDIAN / GRUPO AIRE	Adquisición control exclusivo	27/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1315/22	SIDENOR / MCD	Adquisición control exclusivo	27/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1317/22	AHLSTROM MUNKSJO / AHLSTROM CAPITAL	Adquisición control exclusivo	27/07/2022	Autorización en 1ª fase
C/1305/22	GRIMALDI/ TFB	Adquisición control exclusivo	07/09/2022	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1309/22	EDILIANS/LA ESCANDELLA	Adquisición control exclusivo	14/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1320/22	SERCOMISA / FORMENTERA CARGO	Adquisición control exclusivo	14/09/2022	Archivo
C/1325/22	MAYR-MELNHOF KARTON AG / ESSENTRA PACKAGING	Adquisición control exclusivo	14/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1322/22	OPTRUST - USS - LOMA - ALTER / ALTER CÁCERES - ALTER MÉRIDA	Adquisición control conjunto	27/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1323/22	GARDA WORLD / ARCA	Adquisición control exclusivo	27/09/2022	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1326/22	STAR MADRID RETAIL / ACTIVOS MERCEDES	Adquisición control conjunto	27/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1327/22	PEEK A BOO/ EXCLUSIVAS RIMAR	Adquisición control exclusivo	27/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1328/22	GRUPO RESINAS BRASIL / CAFOSA GUM	Adquisición control exclusivo	27/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1329/22	LOGISTA / EL MOSCA	Adquisición control exclusivo	27/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1324/22	KNORR- BREMSE / COJALI	Adquisición control exclusivo	27/09/2022	Autorización en 1ª fase
C/1330/22	LGI - GLOBANT / LALIGA TECH	Creación de empresa en participación	05/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1332/22	ARCHANGEL ACQUISITIONS II / ARCHANGEL AOC COMPANIES	Adquisición control exclusivo	05/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1331/22	SOLARPACK / SOLAER	Adquisición control exclusivo	19/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1333/22	CAIXABANK/SA NOSTRA VIDA	Adquisición control exclusivo	19/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1334/22	SONNEDIX / PROYECTOS SOLARES FOTOVOLTAICOS	Adquisición control exclusivo	19/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1339/22	AYESA / IBERMATICA	Adquisición control exclusivo	19/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1337/22	APG / ITÍNERE	Adquisición control exclusivo	26/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1338/22	SONEPAR / REXEL SPAIN	Adquisición control exclusivo	26/10/2022	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1340/22	HEFAME/COFARCU	Adquisición control exclusivo	26/10/2022	Autorización 1ª fase con compromisos
C/1341/22	GRUPO VIVALTO SANTÉ / PRIMEROSALUD	Adquisición control exclusivo	26/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1343/22	ITALFARMACO ESPAÑA / LACER	Adquisición control exclusivo	26/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1346/22	GMOL / ZPG - PENGUIN	Adquisición control exclusivo	26/10/2022	Autorización en 1ª fase
C/1347/22	COCHLEAR/OTICON MEDICAL	Adquisición control exclusivo	26/10/2022	Propuesta de reenvío art. 22 Regl CE139/2004
C/1295/22	KARNOV / TR ESPAÑA / WK ESPAÑA	Adquisición control exclusivo	02/11/2022	Autorización 1ª fase con compromisos
C/1335/22	PGGM / RESA	Adquisición control exclusivo	02/11/2022	Archivo
C/1345/22	VEONET/MIRANZA	Adquisición control exclusivo	02/11/2022	Autorización en 1ª fase
C/1342/22	REPSOL/CARTERA DE CLIENTES DE ALTERNA	Adquisición control exclusivo	08/11/2022	Autorización en 1ª fase
C/1349/22	PGGM / RESA	Adquisición control exclusivo	23/11/2022	Autorización en 1ª fase
C/1298/22	LOGISTA PUBLICACIONES/ DISTRISUR	Adquisición control exclusivo	23/11/2022	Acuerdo inicio 2ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1344/22	VISALIA / SERVIGAS	Adquisición control exclusivo	30/11/2022	Autorización en 1ª fase
C/1354/22	KING STREET / MUBADALA	Adquisición control exclusivo	30/11/2022	Autorización en 1ª fase
C/1318/22	WEDDING PLANNER / ZANKYOU VENTURES	Adquisición control exclusivo	14/12/2022	Autorización 1ª fase con compromisos
C/1355/22	ICIG / ALKALINE	Adquisición control exclusivo	14/12/2022	Autorización en 1ª fase
C/1353/22	TANATORIOS DE CORDOBA / FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO	Adquisición control exclusivo	14/12/2022	Autorización en 1ª fase
C/1351/22	DOMTAR CORPORATION / RESOLUTE FOREST PRODUCTS INC	Adquisición control exclusivo	14/12/2022	Autorización en 1ª fase
C/1321/22	KKR/IVI	Adquisición control exclusivo	21/12/2022	Autorización 1ª fase con compromisos
C/1352/22	KORIAN / GRUPO 5	Adquisición control exclusivo	21/12/2022	Autorización en 1ª fase
C/1356/22	GLOBAL PAYMENTS / EVO PAYMENTS	Adquisición control exclusivo	21/12/2022	Autorización en 1ª fase
C/1357/22	ESPECARITA / KIDS HOLDING	Adquisición control conjunto	21/12/2022	Autorización en 1ª fase
C/1358/22	TERMA / UNIDAD DE NEGOCIO EGSE DE ATOS	Adquisición de rama de negocio	21/12/2022	Autorización en 1ª fase

Expedientes tramitados conforme a la Ley 39/2015

EXPEDIENTE	NOMBRE	INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE MULTA
SNC/DC/112/21	LUXIDA SANTA CLARA	Art. 62.3.d LDC – Ejecutar concentración previa a autorización	11/04/2022	12.000 €
SNC/DC/086/22	ALBIA/ TANATORIO LA PAZ	Art. 62.3.b LDC – Ejecutar concentración previa a autorización	15/06/2022	250.000 €
SNC/DC/088/22	FUNESPAÑA/ SAN VICENTE	Art. 62.3.b LDC - Ejecutar concentración previa a autorización	22/06/2022	110.000 €
SNC/DC/092/22	ALBIA/ TANATORIO DE MARÍN	Art. 62.3.b LDC - Ejecutar concentración previa a autorización	29/06/2022	25.000 €
SNC/DC/093/22	TELEFÓNICA COMPROMISO 4	Art. 62.4.c LDC – Incumplimiento de resolución	12/09/2022	5.000.000€
SNC/DC/157/21	ELECTRA ALTO MIÑO/ ACTIVOS ARNOIA	Art. 62.3.b LDC - Ejecutar concentración previa a autorización	02/12/2022	30.000 €
SNC/DC/144/22	XFERA	Art. 62.3.b LDC – Ejecutar concentración previa a autorización	21/12/2022	1.500.000€

Informes a instancia de parte

EXPEDIENTE	NOMBRE
INF/DC/229/22	RFEF FUTBOL SALA
INF/DC/221/22	LNFP TERRITORIOS FUERA DEL EEE
INF/DC/162/22	STREAMING APUESTAS COPA Y SUPERCOPA
INF/DC/118/22	SUPERCOPA MERCADO NACIONAL REVISADO
INF/DC/116/22	COPA MERCADO NACIONAL REVISADO
INF/DC/068/22	COPA UE Y OTROS PAÍSES EUROPA
INF/DC/069/22	SUPERCOPA MERCADO NACIONAL
INF/DC/070/22	SUPERCOPA UE Y OTROS PAÍSES EUROPA
INF/DC/029/22	LNFP DERECHOS ESPAÑA Y ANDORRA ABIERTO, SEGUNDA DIVISIÓN Y HORECAS TEMPORADAS 2022/23 Y SIGUIENTES
INF/DC/028/22	LNFP ASIA/PACÍFICO
INF/DC/019/22	LALIGA
INF/DC/012/22	OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE RETRANSMISIÓN AUDIOVISUAL RELACIONADOS CON LA COPA DE S.M. EL REY PARA EL TERRITORIO DE ESPAÑA Y ANDORRA

Asignaciones en aplicación de la Ley 1/2002

CCAA	Nº EXPEDIENTES	ASIGNACIONES CCAA	ASIGNACIONES CNMC
Andalucía	27	26	1
Aragón	6	5	1
Canarias	4	4	0
Castilla y León	9	7	2
Cataluña	7	7	0
Extremadura	2	2	0
Galicia	4	3	1
Madrid	6	4	2
Murcia	2	2	0
Pais Vasco	5	4	1
Valencia	4	2	2
TOTALES	76	66⁸⁸	10

88. Debe tenerse en cuenta que se han producido 2 reasignaciones de años anteriores: 1 de los 5 expedientes asignados a la comunidad de autónoma de Aragón y 1 de los 2 asignados a la comunidad autónoma de Murcia son reasignaciones de expedientes de años anteriores.

Recursos contra actos de la DC

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	OBJETO	CONTENIDO
R/AJ/125/21	SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.	19/01/2022	Recurso contra el acuerdo de cierre de la fase de instrucción	Inadmisión por no recurrible
R/AJ/127/21	CASLISA	16/02/2022	Inspección	Desestimación
R/AJ/001/22	CLEAR-MCG	11/04/2022	Inspección	Desestimación
R/AJ/002/22	INDRA SISTEMAS	20/04/2022	Denegación de interesado	Desestimación
R/AJ/003/22	SGAE	27/04/2022	Acuerdo de incoación	Desestimación
R/AJ/005/22	LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL	10/05/2022	Denegación de interesado	Desestimación
R/AJ/007/22	TELEFONICA	10/05/2022	Confidencialidad	Archivo
R/AJ/012/22	LEADIANT 4	15/06/2022	Acuerdo que finaliza la terminación convencional	Inadmisión por no recurrible
R/AJ/008/22	J. GARCIA CARRION S.A.	15/06/2022	Cierre de diligencias previas	Desestimación
R/AJ/036/22	FACUA	19/07/2022	Denegación de interesado	Desestimación
R/AJ/049/22	LEFEBVRE-EL DERECHO S.A.	27/07/2022	Denegación acceso a expediente y condición de interesado	Desestimación
R/AJ/025/22	LEADIANT 5	27/07/2022	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/110/22	TRABLISA	30/11/2022	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/106/22	APPLE	30/11/2022	Confidencialidad	Estimación parcial

ANEXO III: PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/049/21	ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE EFICIENCIA DIGITAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE TRANSPONE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1151 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2017/1132 EN LO QUE RESPECTA A LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y PROCESOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE SOCIEDADES	18/01/2022
IPN/CNMC/003/22	ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN	08/02/2022
IPN/CNMC/005/22	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 95/2019, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN EL SECTOR LÁCTEO Y SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES EN EL SECTOR, Y POR EL QUE SE MODIFICAN VARIOS REALES DECRETOS DE APLICACIÓN AL SECTOR LÁCTEO Y EL REAL DECRETO 319/2015, DE 24 DE ABRIL, SOBRE DECLARACIONES OBLIGATORIAS A EFECTUAR POR LOS PRIMEROS COMPRADORES Y PRODUCTORES DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DE VACA, OVEJA Y CABRA	01/03/2022
IPN/CNMC/007/22	ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN, DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES	26/04/2022
IPN/CNMC/009/22	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS Y DE SU CONSEJO GENERAL	26/04/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/010/22	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1373/2003, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ARANCEL DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES	21/04/2022
IPN/CNMC/013/22	PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS GENERALES DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR LA UTILIZACIÓN DE SU REPERTORIO Y EL CONTENIDO DE LA MEMORIA ECONÓMICA QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS TARIFAS GENERALES	21/06/2022
IPN/CNMC/018/22	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO	21/06/2022
IPN/CNMC/020/22	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 159/2021, DE 16 DE MARZO POR EL QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE AUXILIO EN LAS VÍAS PÚBLICAS	13/07/2022
IPN/CNMC/024/22	ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/2001, DE 7 DE DICIEMBRE, DE MARCAS, LA LEY 20/2003, DE 7 DE JULIO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL, Y LA LEY 24/2015, DE 24 DE JULIO, DE PATENTES	26/07/2022
IPN/CNMC/026/22	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL REGISTRO DE CONTRATOS ALIMENTARIOS	26/07/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/028/22	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMUNICACIONES COMERCIALES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DIRIGIDAS AL PÚBLICO INFANTIL	20/09/2022
IPN/CNMC/029/22	ANTEPROYECTO DE LEY DEL MERCADO DE TABACOS Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS	20/09/2022
IPN/CNMC/036/22	ANTEPROYECTO DE LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	25/10/2022
IPN/CNMC/039/22	ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA INDEPENDIENTE DE DEFENSA DEL CLIENTE FINANCIERO	04/10/2022
IPN/CNMC/041/22	P.O.M. POR LA QUE SE DETERMINAN PARA EL AÑO 2021 LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES REGULADOS EN EL REAL DECRETO 552/2020, DE 2 DE JUNIO, SOBRE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARITIMO Y AÉREO DE MERCANCIAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA, CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS	18/10/2022
IPN/CNMC/042/22	P.O.M. POR LA QUE SE DETERMINAN PARA EL AÑO 2021 LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES REGULADOS EN EL REAL DECRETO 147/2019, DE 15 DE MARZO, SOBRE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA, CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS	18/10/2022
IPN/CNMC/0v43/22	P.O.M. POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PERTURBACIONES EXTRAORDINARIAS DE TRÁFICO EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCIAS	29/11/2022

Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
INF/CNMC/125/21	INFORME SOBRE LA CONSULTA FORMULADA POR LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE IBIZA Y FORMENTERA	12/01/2022
INF/CNMC/026/22	INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO III	30/03/2022
INF/CNMC/027/22	INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO IV	30/03/2022
INF/CNMC/028/22	INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO V	30/03/2022
INF/CNMC/029/22	INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO VI	30/03/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
INF/CNMC/041/22	INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO VII	30/03/2022
INF/CNMC/057/22	INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO VIII	15/06/2022

Estudios, guías y otros informes

Estudios:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
E/CNMC/002/17	ESTUDIO SOBRE EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE MEDICAMENTOS	24/05/2022
E/CNMC/003/21	ESTUDIO SOBRE EL SERVICIO DE RETIRADA DE EFECTIVO A TRAVÉS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS	14/06/2022
E/CNMC/006/19	ESTUDIO SOBRE EL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS	29/06/2022

Evaluación de impacto ex post:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
EI/01/2021	REFORM/SC2020/062 IMPACT OF COMPETITION ADVOCACY AND MARKET UNITY REFORMS IN SPAIN	09/03/2022
EI/01/2022	ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS AYUDAS PÚBLICAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE BANDA ANCHA EN ESPAÑA	20/12/2022

Informes de oficio (PRO):

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
PRO/CNMC/003/21	INFORME RELATIVO A LAS AYUDAS CONCEDIDAS MEDIANTE EL PLAN MOVES III	10/05/2022

Otros informes: informe sobre las ayudas públicas en España

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
IAP/CNMC/001/22	INFORME SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS EN ESPAÑA	20/12/2022

Actuaciones ante órganos jurisdiccionales

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
LA/10/2019	IMPUGNACIÓN PRÓRROGA AUTOBUSES ASTURIAS	26/01/2022
LA/04/2021	VTC MURCIA	18/11/2022
LA/01/2022	VTC AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	31/05/2022

ANEXO IV: TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL

Telecomunicaciones

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/053/21	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ACTUACIONES QUE DEBEN REALIZAR LOS OPERADORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS MÓVILES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL PRIMER DIVIDENDO DIGITAL Y DEL SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL PARA GARANTIZAR QUE, LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS ESTACIONES EMISORAS EN DICHAS BANDAS NO AFECTE A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN	25/01/2022
IPN/CNMC/030/22	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ETD/1449/2021, DE 16 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS	04/10/2022
IPN/CNMC/031/22	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 391/2019, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA LIBERACIÓN DEL SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL, ASÍ COMO SE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, APROBADO POR REAL DECRETO 123/2017, DE 24 DE FEBRERO	04/10/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/040/22	INFORME SOBRE EL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO POR SUBASTA DE CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO EN LA BANDA DE 26 GHZ Y SE CONVOCA LA CORRESPONDIENTE SUBASTA	25/10/2022
IPN/CNMC/004/22	SOLICITUD DE LA SETID DE INFORME P.O. POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROVISIÓN DEL CONJUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA NECESARIA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	08/03/2022
IPN/CNMC/014/22	SOLICITUD DE LA SETID SOBRE P.O. POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SERVICIO MAYORISTA QUE PERMITA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO MINORISTA ASEQUIBLE DE CONEXIÓN DE BANDA ANCHA A UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE TRANSMISIÓN DE 100 MBPS PRINCIPALMENTE EN ZONAS RURALES REMOTAS Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO (PROGRAMA ÚNICO DEMANDA RURAL), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	21/06/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/015/22	SOLICITUD DE LA SETID SOBRE PROYECTO DE R.D. POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA UNICO DEMANDA BONO DE CONECTIVIDAD PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	21/06/2022
IPN/CNMC/021/22	SOLICITUD DE LA SETID SOBRE P.O. POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE BACKHAUL MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A EMPLAZAMIENTOS DE LAS REDES PÚBLICAS DE TELEFONÍA MÓVIL Y SE PROCEDE A UNA PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. PROGRAMA UNICO 5G REDES-BACKHAUL FIBRA ÓPTICA	13/07/2022
IPN/CNMC/047/22	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE OPERADOR ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES Y SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	29/11/2022

Análisis de los mercados regulados

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
ANME/DTSA/003/20	CUARTA REVISIÓN DEL MERCADO DE ACCESO DE ALTA CALIDAD AL POR MAYOR FACILITADO EN UNA UBICACIÓN FIJA. MERCADO 2 DE MERCADOS DE LA CE DE 2020	29/03/2022

Declaración de operadores principales

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
OP/DTSA/001/22	OPERADORES PRINCIPALES MERCADOS TELEFÓNICOS FIJO Y MÓVIL -2022-	15/09/2022

Implementación y revisión de obligaciones mayoristas

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IRM/DTSA/001/22	VENTA RED COBRE	27/10/2022
IRM/DTSA/002/21	SOLICITUD DE TELEFONICA ALTO COSTE CIRCUITO GIGABIT ETHERNET DE ORANGE EN BADAJOZ	10/03/2022
IRM/DTSA/002/22	ALTO COSTE MÁLAGA	06/10/2022
IRM/DTSA/003/22	ALTO COSTE VALLADOLID	10/11/2022
OFE/DTSA/002/22	EJECUCIÓN SENTENCIA AN SOBRE PRECIO BUCLE 2008-11	22/09/2022
OFE/DTSA/004/20	VIABILIDAD POSTES	10/03/2022
NOD/DTSA/002/21	DESMONTAJE CABLE COBRE	10/02/2022
IRM/DTSA/003/21	INSERCIÓN LOCUCIÓN	29/09/2022
IRM/DTSA/001/22	VENTA RED COBRE	27/10/2022

Contabilidad y Servicio Universal

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
VECO/DTSA/010/21	VIDAS UTILES PARA LA CONTABILIDAD DE COSTES CORRIENTES DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. PARA 2021	17/03/2022
SU/DTSA/001/21	FONDO NACIONAL DEL SERVICIO UNIVERSAL 2018	24/02/2022
SU/DTSA/001/22	DETERMINACIÓN DEL CNSU PRESENTADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2019	09/06/2022
SU/DTSA/003/20	FONDO NACIONAL DEL SERVICIO UNIVERSAL 2017	17/03/2022
SU/DTSA/006/22	VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COSTE NETO DEL SERVICIO UNIVERSAL PRESENTADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. POR EL AÑO 2020	14/07/2022
VECO/DTSA/002/22	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES PRESENTADO POR CELLNEX TELECOM S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2020	16/06/2022
VECO/DTSA/003/22	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES PRESENTADO POR ORANGE ESPAGNE, S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2020	30/06/2022
VECO/DTSA/004/22	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES PRESENTADO POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2020	30/06/2022
VECO/DTSA/005/22	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES PRESENTADO POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2020	30/06/2022
VECO/DTSA/007/22	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES PRESENTADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2020	14/07/2022

Registros y SGDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
NUM/DTSA/3038/22	SOLICITUD DE IBERDROLA DE UN IRM DEFINITIVO BANDA UN-50	27/10/2022
NUM/DTSA/3318/21	INFORME DEL AÑO 2021 SOBRE LA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS OPERADORES	16/06/2022

Conflictos

Conflictos de acceso

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/DTSA/023/22	POSTES MARCO_TRIUNFO TELECOMUNICACIONES	08/09/2022
CFT/DTSA/028/22	POSTES MARCO_NADUNET	16/06/2022
CFT/DTSA/034/22	POSTES MARCO INDALECCIOUS	14/07/2022
CFT/DTSA/042/22	CONFLICTO MARCO AXENT	21/07/2022
CFT/DTSA/057/21	POSTES MARCO FIBRA MEDIOS	07/04/2022
CFT/DTSA/095/21	POSTES MARCO_UNIÓN REDES FIBRA ÓPTICA	16/06/2022
CFT/DTSA/096/21	POSTES MARCO - FIBRAMED TELECOM SL	15/09/2022
CFT/DTSA/098/21	POSTES MARCO_TELECOLOR	07/04/2022
CFT/DTSA/141/21	CONFLICTO MARCO JEYCA	21/07/2022
CFT/DTSA/142/21	POSTES MARCO_NADUNET	12/05/2022
CFT/DTSA/158/21	POSTES MARCO_ TELE SATÉLITE MAZARRÓN	12/05/2022
CFT/DTSA/159/21	POSTES MARCO_RETELMUR	12/05/2022
CFT/DTSA/182/22	POSTES MARCO AML	28/07/2022
CFT/DTSA/231/21	POSTES MARCO_CLOSENESS	09/06/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/D TSA/234/21	POSTES MARCO ELECTRÓNICA MARTÍNEZ	16/06/2022
CFT/D TSA/167/20	USO INDEBIDO DE LA OFERTA MARCO TESAU VS. GTD	20/01/2022
CFT/D TSA/079/21	IXEIA VS PROTURCAL TDTL	24/02/2022
CFT/D TSA/242/21	AXENT VS DGT (ACCESO INFRAESTRUCTURA)	30/06/2022
CFT/D TSA/048/21	HELIO VS AYUNTAMIENTO DE MADRID	24/03/2022
CFT/D TSA/033/22	ACCESO INFRAESTRUCTURA AXENT VS TESAU	07/04/2022
CFT/D TSA/045/21	DRACVISIO VS TV GIRONA TDTL	28/04/2022
CFT/D TSA/214/20	OCUPACIÓN INDEBIDA INFRAESTRUCTURAS TESAU VS. CLOSENESS	12/05/2022
CFT/D TSA/063/20	OCUPACIÓN IRREGULAR INFRAESTRUCTURA	21/07/2022
CFT/D TSA/218/22	DEL-INTERNET VS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	17/11/2022

Conflictos de interconexión

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/D TSA/027/21	CONFLICTO DE DIALOGA SOLICITANDO APERTURA INTERCONEXIÓN IP CON EUSKALTEL	20/01/2022
CFT/D TSA/076/20	CONFLICTO S/IMPORTES FACTURADOS ENERGÍA OBA	08/09/2022
CFT/D TSA/216/21	CESE POR IMPAGO PROCONO VS. DEVANDHOST	09/06/2022
CFT/D TSA/242/21	AXENT VS DGT (ACCESO INFRAESTRUCTURA)	30/06/2022
CFT/D TSA/157/21	ACCESO INFRAESTRUCTURA - AYTO. PONTEVEDRA	21/07/2022
CFT/D TSA/112/22	XTRA VS. JOAN GRAU CORTE SERVICIOS POR IMPAGO	22/12/2022
CFT/D TSA/170/21	INTEROPERABILIDAD 11811 NIT VS. VODAFONE	22/12/2022
CFT/D TSA/217/22	XTRA VS. CIBERÓPTIMA CESE POR IMPAGO	22/12/2022

Conflictos de precios

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/D TSA/010/21	CONFLICTO INTERPUESTO POR DIALOGA CONTRA TELEFÓNICA MÓVILES POR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DE ORIGINACIÓN MÓVIL PARA LAS LLAMADAS ORIGINADAS EN LA RED TELEFÓNICA MÓVILES CON DESTINO LA NUMERACIÓN GRATUITA DE DIALOGA	20/01/2022
CFT/D TSA/029/21	CONFLICTO INTERPUESTO POR DIALOGA CONTRA EUSKALTEL SOBRE EL PRECIO DE ORIGINACIÓN MÓVIL	24/02/2022
CFT/D TSA/099/21	CONFLICTO INTERPUESTO POR COLT CONTRA ORANGE SOBRE EL PRECIO DE ORIGINACIÓN MÓVIL PARA LAS LLAMADAS GRATUITAS A LOS "OPERADORES APARAGUADOS"	28/04/2022
CFT/D TSA/171/21	CONFLICTO INTERPUESTO POR VODAFONE CONTRA TELEFÓNICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EURO-TARIFA DE TERMINACIÓN FIJA A LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA	29/09/2022
CFT/D TSA/241/21	CONFLICTO INTERPUESTO POR DIALOGA CONTRA EUSKALTEL SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DE ORIGINACIÓN MÓVIL	17/11/2022

Conflictos de portabilidad

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/D TSA/109/21	PORTABILIDAD DIALOGA VS. COLT	12/01/2023
CFT/D TSA/110/21	IRREGULARIDADES PORTABILIDAD INCOTEL VS. TESAU	07/04/2022
CFT/D TSA/091/21	DENEGACIÓN PORTABILIDAD ORANGE VS. DIALOGA	12/05/2022

Actividad sancionadora

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
SNC/DTSA/007/21	TELEFONICA USO OFERTA MARCO	10/02/2022
SNC/DTSA/071/21	YOU MOBILE SUMINISTRO INFORMACIÓN	26/05/2022
SNC/DTSA/087/21	AMAZON CONNECT COMUNICACIÓN PREVIA	23/06/2022
SNC/DTSA/169/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11842 INFORMACIÓN TELEFÓNICA	08/09/2022
SNC/DTSA/168/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11827 TELÉFONO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE	10/11/2022
SNC/DTSA/170/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11848 LÚDICO BUSINESS	10/11/2022
SNC/DTSA/171/21	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 6.2 ESYSTEL	10/11/2022
SNC/DTSA/166/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11810 ALFA MEDIOS	24/11/2022
SNC/DTSA/167/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11895 PROMO MEGASTORE	24/11/2022
SNC/DTSA/198/21	PARLEM SUMINISTRO INFORMACIÓN	24/11/2022
SNC/DTSA/172/21	PORTABILIDAD FIJA ORANGE	01/12/2022

Otros informes y consultas

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CNS/DTSA/1412/21	CONSULTA AOP PROCESO MIGRACIÓN DE NUMERACIÓN	17/02/2022
CNS/DTSA/274/22	CONSULTA DE GRUPALIA SOBRE LA NUMERACIÓN ATRIBUIDA A COBRO REVERTIDO AUTOMÁTICO (800/900)	10/03/2022
CNS/DTSA/953/22	INICIO FACTURACIÓN POSTES	28/07/2022
CNS/DTSA/050/22	CONSULTA DE TELEFÓNICA SOBRE LA REGULACIÓN QUE APLICARÍA A UNOS DETERMINADOS NODOS Y LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS	07/04/2022
CNS/DTSA/830/22	CONSULTA DE COLT EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS PRECIOS DE ORIGINACIÓN MÓVIL PARA LAS LLAMADAS GRATUITAS DE LOS OPERADORES APARAGUADOS	29/09/2022
CNS/DTSA/839/21	VIDEOCONFERENCIA DIGITAL SAMBA	24/02/2022
CNS/DTSA/399/21	SILME OFERTA CANALIZACIONES	28/04/2020
CNS/DTSA/140/22	NETEL COMUNICACIONES - TARIFICACIÓN LLAMADAS M2M	16/06/2022
CNS/DTSA/390/22	SERVICIO M2M	29/09/2022

Control ofertas minoristas

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
OFMIN/DTSA/003/21	4ª REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS UTILIZADOS EN EL ERT	14/07/2022
OFMIN/DTSA/004/21	ARCHIVO DE LA DENUNCIA DE R CONTRA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. POR PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA ECONÓMICAMENTE IRREPLICABLE EN EL CONCURSO DE TELECOMUNICACIONES DE LA "XUNTA DE GALICIA"	05/05/2022

Audiovisual

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/028/22	R.D. SOBRE REGULACIÓN DE LAS COMUNICACIONES COMERCIALES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DIRIGIDAS AL PÚBLICO INFANTIL	20/09/2022
IPN/CNMC/035/22	SOLICITUD DE INFORME DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL CINE Y DE LA CULTURA AUDIOVISUAL	04/10/2022

Financiación anticipada de la producción de obra europea

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
FOE/DTSA/027/21	DIGITAL CORNUCOPIA 2020	10/02/2022
FOE/DTSA/017/21	VODAFONE 2020	24/02/2022
FOE/DTSA/029/21	RECORD 2020	24/03/2022
FOE/DTSA/028/21	DREAM ESTETICS 2020	24/03/2022
FOE/DTSA/024/21	INFORME ANUAL FOE 2020	17/11/2022
FOE/DTSA/023/22	DIGITAL CORNUCOPIA 2021	17/11/2022
FOE/DTSA/021/22	LOMATENA 2021	17/11/2022
FOE/DTSA/020/v22	CINECLICK 2021	17/11/2022

Misión de servicio público de la Corporación de Radio y Televisión Española (CRTVE)

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
MSP/DTSA/001/21	INFORME SERVICIO PÚBLICO DE LA CRTVE AÑOS 2019 Y 2020	28/07/2022

Actividad sancionadora

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
SNC/DTSA/001/22	SNC MEDIASET	14/07/2022
SNC/DTSA/014/22	SNC CRTVE	14/07/2022
SNC/DTSA/003/22	SNC ATRESMEDIA	14/07/2022

Control de contenidos audiovisuales

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IFPA/DTSA/147/22	TECHPUMP VSP PORNOGRÁFICA	16/06/2022
IFPA/DTSA/266/22	JAQUIE ET MICHEL VSP PORNOGRÁFICA	15/09/2022
IFPA/DTSA/273/22	SPOTIFY CONTENIDOS PERJUDICIALES	10/11/2022
REQ/DTSA/006/22	HBO MAX WHITE LOTUS	17/11/2022
IFPA/DTSA/2v93/22	CRTVE MUNDIAL QATAR	17/11/2022

Otros informes y consultas

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DTSA/141/22	INFORME PLANES ACCESIBILIDAD 2022	24/11/2022
INF/DTSA/143/22	INFORME ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA	15/12/2022
CNS/DTSA/123/22	OADIS	02/02/2022
CNS/DTSA/548/22	OADIS	20/04/2022
CNS/DTSA/1510/22	CONSULTA OBRA EUROPEA	12/01/2023

ANEXO V: ENERGÍA

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/001/22	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO DE COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA.	29/03/2022
IPN/CNMC/011/22	MARCO GENERAL DEL BANCO DE PRUEBAS REGULADORIO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR ELÉCTRICO.	28/04/2022
IPN/CNMC/022/22	CONCURSO DE CAPACIDAD DE ACCESO EN DETERMINADOS NUDOS DE LA RED DE TRANSPORTE.	22/07/2022
IPN/CNMC/025/22	REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIBLES A LAS ENTIDADES PARA ACTUAR COMO VERIFICADORES DE MEDIDAS ELÉCTRICAS.	26/07/2022
IPN/CNMC/045/21	INCENTIVO O PENALIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2016 SE MODIFICA LA RETRIBUCIÓN BASE DEL AÑO 2016 Y SE APRUEBA LA RETRIBUCIÓN PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.	21/06/2022
IPN/CNMC/044/22	MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 216/2014 DE 28 DE MARZO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS PRECIOS VOLUNTARIOS PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16/12/2022
IPN/CNMC/045/22	MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1106/2020 DE 15 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS.	13/12/2022
IPN/CNMC/048/22	PRECIOS DE LOS CARGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 Y SE ESTABLECEN DIVERSOS COSTES REGULADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL EJERCICIO 2023.	20/12/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/033/22	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CARGOS DEL SISTEMA GASISTA Y LA RETRIBUCIÓN Y CÁNONES DE ACCESO DE LOS ALMACENAMIENTOS SUBTERRÁNEOS BÁSICOS PARA EL AÑO DE GAS 2023	6/09/2022
IPN/CNMC/044/22	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 216/2014 DE 28 DE MARZO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS PRECIOS VOLUNTARIOS PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PARA LA INDEXACIÓN DEL PVPC A SEÑALES A PLAZO Y REDUCCIÓN DE SU VOLATILIDAD	16/12/2022
IPN/CNMC/045/22	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1106/2020 DE 15 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS	13/12/2022
IPN/CNMC/034/22	PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE GAS NATURAL.	20/09/2022
IPN/CNMC/037/22	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍAS DE ORIGEN DEL GAS PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES.	20/09/2022
IPN/CNMC/048/21	LISTADO DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OBLIGADAS A INSTALAR INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA ELÉCTRICA.	11/01/2022

Actividades reguladas

Precios Regulados

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/009/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023	15/12/2022
RAP/DE/019/21	PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN PARA EL AÑO DE GAS 2023	19/05/2022
INF/DE/208/22	ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA DGPEM DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESCENARIO DE INGRESOS Y COSTES PARA EL CÁLCULO DE LOS CARGOS QUE CUBRIRÁN PARCIALMENTE LOS COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA 2023	24/11/2022
INF/DE/093/22	PROPUESTA AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN RELACIÓN CON LOS VALORES UNITARIOS DE LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL	16/06/2022
INF/DE/218/22	INFORME AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL 2023	15/12/2022
LIQ/DE/001/22	INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2021 DEL SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y DE LOS DESVÍOS RESPECTO DE LA PREVISIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO	19/04/2022
LIQ/DE/007/22	INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE 2021 DEL ELÉCTRICO	24/11/2022
IS/DE/012/2022	BOLETÍN INDICADORES ELÉCTRICOS. AÑO 2022.	--

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CNMC, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.	22/12/2022
RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2022, DE LA CNMC, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE, REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN PARA EL AÑO DE GAS 2023	25/05/2022

Retribución de las instalaciones de transporte y distribución de lectricidad y gas

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/040/20	INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PERIODO 2021-2023.	28/07/2022
INF/DE/007/22	INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PERIODO 2022-2024.	10/11/2022
INF/DE/021/22	INFORME POR EL QUE SE REMITE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA UNA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUAL Y PLURIANUAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PERIODO 2023-2025.	24/02/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/045/22	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE EJECUTA LA SENTENCIA DEL TS 481/2020 EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA ORDEN IET/980/2016, DE 10 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2016	07/07/2022
INF/DE/099/22	INFORME POR EL QUE SE REMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS EL RESULTADO DE LAS INSPECCIONES RELATIVAS A LA RETRIBUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.	06/06/2022
INF/DE/238/22	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL OPERADOR DEL SISTEMA DE REVISIÓN DE LOS PERFILES DE CONSUMO PARA EL AÑO 2023.	15/12/2022
RAP/DE/018/21	INFORME SOBRE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER SINGULAR DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN 2020 EN DESPACHOS DE MANIOBRA Y TELECONTROL.	16/06/2022

Regulación y supervisión de los mercados

Mercado mayorista. Energía Eléctrica y gas. Gas

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
RDC/DE/010/20	RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA GASISTA SOBRE PROGRAMACIONES, NOMINACIONES, REPARTOS, BALANCES, LA GESTIÓN Y USO DE LAS CONEXIONES INTERNACIONALES Y LOS AUTOCONSUMOS.	10/11/2022
RDC/DE/006/21	RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS DE DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE CONGESTIONES Y ANTIACAPARAMIENTO DE CAPACIDAD EN EL SISTEMA DE GAS NATURAL	24/03/2022
RDC/DE/001/22	RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE TARIFAS DE DESBALANCE DIARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE DESBALANCES DE LOS USUARIOS Y DE ACCIONES DE BALANCE Y GESTIÓN DE DESBALANCES DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA.	28/07/2022
CIR/DE/007/21	CIRCULAR INFORMATIVA 1/2022 DE 25 DE ENERO SOBRE PRECIOS DE APROVISIONAMIENTO DE GAS NATURAL Y GASES RENOVABLES	25/01/2022
INF/DE/071/22	INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE GAS EN 2021 Y RECOMENDACIONES PARA EL INCREMENTO DE LA LIQUIDEZ, LA TRANSPARENCIA Y EL NIVEL DE COMPETENCIA EN EL MERCADO ORGANIZADO DE GAS	07/07/2022

Supervisión de los mercados y mecanismos de asignación a plazo de energía

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/003/21	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑO 2021. Meses de noviembre y diciembre de 2021	24/03/2022 27/01/2022
IS/DE/003/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑO 2022. Meses de enero a agosto de 2022	22/12/2022 17/11/2022 08/09/2022 14/07/2022 23/06/2022 16/06/2022 05/05/2022 19/03/2022
IS/DE/003/21	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑO 2021. Informe anual de balance del año 2021	24/03/2022
IS/DE/024/21	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. AÑO 2021. Meses de noviembre y diciembre de 2021	07/04/2022
IS/DE/024/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. AÑO 2022. Meses de enero a septiembre de 2022	22/12/2022 17/11/2022 06/10/2022 08/09/2022 30/06/2022 23/06/2022 16/06/2022 05/05/2022 19/04/2022
IS/DE/024/21	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. AÑO 2021. Informe anual de balance 2021.	07/04/2022

Mercado minorista y consumidores

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/014/21	INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR. AÑO 2021	22/12/2022 08/09/2022 16/06/2022 17/03/2022
IS/DE/020/20	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL EFECTIVO CONSENTIMIENTO DEL CONSUMIDOR AL CAMBIO DE COMERCIALIZADOR	17/02/2022
IS/DE/017/22	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS EN LOS SECTORES ELÉCTRICOS Y GASISTAS	10/11/2022
INF/DE/157/21	REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES	27/07/2022

Acceso a redes

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/DE/144/21	CONFLICTO DE ACCESO EN EL QUE SE DETERMINA EL MOMENTO DE APLICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN A EFECTOS DE ASIGNACIÓN DE LA CAPACIDAD.	26/05/2022
CFT/DE/050/22	CONFLICTO DE ACCESO EN EL QUE SE ANALIZA EL PROBLEMA DERIVADO POR LA PRESENTACIÓN DE UNA SERIE DE INSTALACIONES FRAGMENTADAS AL OBJETO DE EVITAR LA SOLICITUD DE INFORME DE ACEPTABILIDAD EN LAS REDES AGUAS ARRIBA.	17/11/2022
CFT/DE/065/22	CONFLICTO DE ACCESO SE ACLARA QUE LA PARAMETRIZACIÓN DE LOS NUDOS INCLUIDOS EN UNA DETERMINADA ZONA DE INFLUENCIA DEBE RESPONDER A UN JUICIO DE RAZONABILIDAD.	28/07/2022
CFT/DE/239/21	CONFLICTO DE ACCESO SE ACLARA QUE LA PARAMETRIZACIÓN DE LOS NUDOS INCLUIDOS EN UNA DETERMINADA ZONA DE INFLUENCIA DEBE RESPONDER A UN JUICIO DE RAZONABILIDAD, CON DESARROLLO DE LOS INDICADOS PARÁMETROS.	29/09/2022
CFT/DE/229/21	CONFLICTO DE ACCESO EN EL QUE SE EXIGE UN PLUS DE MOTIVACIÓN PARA LA DENEGACIÓN CUANDO SE HA PUBLICADO EN EL MAPA DE CAPACIDAD QUE SOLO HAY CAPACIDAD MEDIANTE REFUERZOS.	29/09/2022
CFT/DE/204/21	CONFLICTO DE ACCESO EN EL QUE SE ACLARA LA RELEVANCIA DE LA DISTINCIÓN ENTRE AFECCIÓN MAYORITARIA Y AFECCIÓN SIGNIFICATIVA A LA HORA DE ESTABLECER LA ZONA DE INFLUENCIA PARA EVALUAR EL ACCESO	14/07/2022
CFT/DE/095/22	CONFLICTO DE ACCESO QUE ESTABLECE QUE LAS PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN OFRECIDAS POR LOS GESTORES DE RED DEBEN EVALUARSE EN UN PROCEDIMIENTO POSTERIOR DE ACCESO Y CONEXIÓN.	08/09/2022

Análisis Económico – financiero

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/015/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL VALOR DEL ÍNDICE GLOBAL DE RATIOS DE 2022 DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, REGASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	05/05/2022
INF/DE/010/21	RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE LOS COSTES DEL OPERADOR DEL MERCADO DE 2020 SUJETOS A ACREDITACIÓN DOCUMENTAL	28/07/2022
INF/DE/092/22	RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE LOS COSTES DEL OPERADOR DEL MERCADO DE 2021 SUJETOS A ACREDITACIÓN DOCUMENTAL	13/10/2022
RAP/DE/008/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS COSTES RECUPERABLES POR EL OPERADOR DEL MERCADO RELATIVOS A LOS ACOPLAMIENTOS ÚNICOS DIARIO E INTRADIARIO EN EL EJERCICIO 2022	27/01/2022
RAP/DE/024/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS COSTES RECUPERABLES POR EL OPERADOR DEL MERCADO RELATIVOS A LOS ACOPLAMIENTOS ÚNICOS DIARIO E INTRADIARIO EN EL EJERCICIO 2023	15/12/2022
RAP/DE/004/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA PARA 2023 Y LOS PRECIOS A REPERCUTIR A LOS AGENTES PARA SU FINANCIACIÓN	15/12/2022
INF/DE/163/21	INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO	20/01/2022
INF/DE/161/21	INFORME SOBRE EL CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO DEL DÉFICIT ADJUDICADO EN 2008 EN LA 2ª SUBASTA DE DÉFICIT EX ANTE	20/01/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/162/21	INFORME SOBRE EL CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO	20/01/2022
RAP/DE/006/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CALCULA LA ANUALIDAD DEL AÑO DE GAS 2023, DEL DERECHO DE COBRO RELATIVO AL DÉFICIT ACUMULADO DEL SISTEMA GASISTA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	13/10/2022
DJV/DE/012/21	RESOLUCIÓN SOBRE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN JURÍDICAMENTE VINCULANTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE CESIÓN A REINTEL DEL DERECHO DE USO DE LA FIBRA ÓPTICA PROPIEDAD DE REE	10/11/2022
INF/DE/031/22	INFORME SOBRE LOS COSTES ASOCIADOS A LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL POR PARTE DE LOS COMERCIALIZADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CONSUMIDORES FINALES	03/03/2022

Separación de actividades

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/026/20	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEPARACIÓN FUNCIONAL DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA LEY 34/1998 DE 7 DE OCTUBRE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS AL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA ESPAÑOL ENAGÁS GTS S.A.U.	29/09/2022
CERT/DE/001/22	RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE ENAGÁS, S.A., EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE HIDRÓGENO VERDE	10/11/2022
OPD/DE/001/21	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE Y HACE PÚBLICA, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REAL DECRETO LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, LA RELACIÓN DE OPERADORES PRINCIPALES EN EL SECTOR ENERGÉTICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑO 2020	09/06/2022
OPD/DE/001/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE Y HACE PÚBLICA, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REAL DECRETO LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, LA RELACIÓN DE OPERADORES PRINCIPALES EN EL SECTOR ENERGÉTICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑO 2021	24/11/2022
OPD/DE/002/22	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN Y HACEN PÚBLICAS, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL REAL DECRETO-LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, LAS RELACIONES DE OPERADORES DOMINANTES EN LOS SECTORES ENERGÉTICOS. AÑO 2021	24/11/2022

Subastas del régimen económico de energías renovables

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
SUB/DE/004/21	2ª SUBASTA. OTORGAMIENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES OCTUBRE 2021	20/01/2022
SUB/DE/001/22	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA POR LA QUE SE CONVOCA LA TERCERA SUBASTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN TED/1161/2020, DE 4 DE DICIEMBRE	20/01/2022

Supervisión de los mercados a plazo de energía

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/003/21 y IS/DE/003/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. AÑOS 2021 y 2022	mensual
IS/DE/003/21	BOLETÍN ANUAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESPAÑA (BALANCE 2021)	24/03/2022
IS/DE/024/21 y IS/DE/024/22	BOLETÍN MENSUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. AÑOS 2021 y 2022	mensual
IS/DE/024/21	INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL MERCADO DE GAS INTERMEDIADO POR AGENCIAS (BALANCE 2021)	07/04/2022

Expedientes sancionadores y consultas de criterios más destacados

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CNS/DE/1083/21	ACUERDO POR EL QUE SE CONTESTA A LA CONSULTA DE REE SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL RD 1183/2020 EN LA EMISIÓN POR PARTE DE REE DE LOS "INFORMES DE ACEPTABILIDAD" EN LOS NUDOS DE TRANSICIÓN JUSTA	27/01/2022
SNC/DE/006/21	EXPEDIENTE A UNA COMERCIALIZADORA POR HABER PROCEDIDO A CAMBIAR DE SUMINISTRADOR DE FORMA GENERALIZADA SIN CONSENTIMIENTO	19/05/2022
SNC/DE/082/19	EXPEDIENTE POR MANIPULACIÓN DEL MERCADO GASISTA A GRAN ESCALA POR PARTE DE DOS EMPRESAS EUROPEAS	23/06/2022
SNC/DE/044/21	EXPEDIENTE A UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD POR LA REDUCCIÓN DE LOS PEAJES SIN CONSENTIMIENTO DEL CONSUMIDOR	28/07/2022
SNC/DE/081/21	EXPEDIENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN CON ANTELACIÓN DE TRES DÍAS AL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA DE LOS PROGRAMAS DE DESCARGAS DE BUQUES.	24/11/2022

ANEXO VI: TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

Sector aeroportuario

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/002/22	INFORME PLAN DIRECTOR AEROPUERTO GIRONA-COSTA BRAVA	10/03/2022
STP/DTSP/024/22	SUPERVISIÓN DE LOS COSTES SANITARIOS COVID OCTUBRE 2021 A MARZO 2022	16/06/2022
STP/DTSP/033/22	SUPERVISIÓN INDICE P TARIFAS AENA EN EL EJERCICIO 2023	14/07/2022
STP/DTSP/049/22	INFORME PLAN DIRECTOR AEROPUERTO DE REUS	10/11/2022
STP/DTSP/012/22	SUPERVISIÓN ANUAL TARIFAS AENA 2023	24/11/2022
CFT/DTSP/252/22	CONFLICTO SOBRE PROPUESTA DE AENA SOBRE ACTUALIZACION DE TARIFAS AEROPORTUARIAS 2023	15/12/2022

Sector ferroviario

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DTSP/015/22	INFORME ESTRATEGIA INDICATIVA FERROVIARIA DEL MITMA	10/02/2022
IPN/CNMC/054/21	IPN – ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 38/2015 DE 29 DE SEPTIEMBRE DEL SECTOR FERROVIARIO	15/03/2022
CNS/DTSP/012/22	CONSULTA TRANSFESA INFORME MAQUINISTAS	17/03/2022
STP/DTSP/039/22	PRUEBA EQUILIBRIO ECONÓMICO - NUEVO SERVICIO SNCF	
STP/DTSP/024/21	DENUNCIA AAFP PRECIOS RENFE ALQUILER	12/05/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CFT/DTSP/215/21	CONFLICTO MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO ADIF-ILSA	07/06/2022
STP/DTSP/016/22	MODIFICACIÓN DECLARACION RED ADIF AV 2022	16/06/2022
STP/DTSP/034/21	DENUNCIA AAFP SOBRE LAS RESTRICCIONES DE CAPACIDAD ADIF	07/07/2022
STP/DTSP/038/22	MODIFICACION ACUERDO MARCO ADIF-ILSA	26/07/2022
COMUNICACION/DTSP/001/22	COMUNICACIÓN 2/2022, DE 26 DE JULIO, SOBRE LA ORIENTACIÓN A COSTES Y BENEFICIO RAZONABLE DE LOS PRECIOS EN INSTALACIONES DE SERVICIO	02/09/2022
STP/DTSP/036/22	CÁNONES 2023	22/09/2022
IPN/CNMC/036/22	IPN - ANTEPROYECTO DE LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	25/10/2022
STP/DTSP/046/22	DECLARACION SOBRE LA RED ADIF/ADIF AV 2023 Y 2024	27/10/2022
INF/DTSP/040/22	INFORME ANUAL DEL SECTOR FERROVIARIO 2021	10/11/2022
IPN/CNMC/043/22	IPN – ORDEN MINISTERIAL AYUDAS POR PERTURBACIONES EXTRAORDINARIAS DE TRÁFICO EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS	29/11/2022
STP/DTSP/015/22	PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO - NUEVOS SERVICIOS ILSA	22/12/2022
INF/DTSP/048/22	INFORMES TRIMESTRALES TRANSPORTE FERROVIARIO VIAJEROS Y MERCANCÍAS – TERCER TRIMESTRE 2022	01/02/2023

Sector Postal

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/037/22	EVALUACIÓN TARIFAS APLICABLES A PAQUETERÍA TRANSFRONTERIZA UE 2022 (Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018)	28/07/2022
IPN/CNMC/023/22	IPN – PROYECTO DE REGLAMENTO POSTAL	26/07/2022
IPN/DNMD/027/22	IPN – PROYECTO DE ORDEN MODELOS Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIÓN POSTAL Y TASA POR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS SINGULARES	21/07/2022
VECO/DTSP/001/22	REVISION Y VERIFICACION DEL MODELO DE CONTABILIDAD ANALITICA DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. EJERCICIO 2020	28/07/2022
INF/DTSP/008/22	INFORME ANUAL DEL SECTOR POSTAL 2021	28/07/2022
CNS/DTSP/794/22	CONSULTA CORREOS ENVÍOS ALMACENADOS DE OTROS OPERADORES	17/11/2022

Entornos especiales

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/035/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN LAS ARENAS	24/11/2022
STP/DTSP/031/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACION PEÑARRUBIA	24/11/2022
STP/DTSP/030/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN EL SOTO	24/11/2022
STP/DTSP/028/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN COLONIA SAN JOAQUIN	06/10/2022
STP/DTSP/027/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACION EL CUARTILLEJO	06/10/2022
STP/DTSP/026/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACION EL MAPA	10/11/2022

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/025/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN MONTE DE LOS SANTOS - MEDINA AZAHARA	06/10/2022
STP/DTSP/009/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN REGADIU NORD	07/07/2022
STP/DTSP/008/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN REGADIU SUD	07/07/2022
STP/DTSP/007/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACION EL PAPAGAI	05/05/2022
STP/DTSP/006/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN CESALPINA	05/05/2022
STP/DTSP/005/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACION CAN GUEY	05/05/2022
STP/DTSP/004/22	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACION CAN GÜELL	05/05/2022
STP/DTSP/042/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN CAN CANYAMARS A	10/03/2022
STP/DTSP/043/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN CAN FIGUERES	10/03/2022
STP/DTSP/044/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN CAN MASSUET DEL FAR	10/03/2022
STP/DTSP/045/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN CAN VALLS	10/03/2022
STP/DTSP/051/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN DESERT SPRING GOLF	19/04/2022
STP/DTSP/052/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN EL FRONTAL	26/05/2022
STP/DTSP/053/21	ENTORNO ESPECIAL - POLÍGONO RIERA DESCLANYA EN BEGUR	07/04/2022
STP/DTSP/054/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN CANTALLOPS	07/04/2022
STP/DTSP/055/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN CASA DE CAMP	07/04/2022
STP/DTSP/056/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN LA BORNA Y CAMÍ DEL SEMÁFOR	07/04/2022
STP/DTSP/057/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN RESIDENCIAL BEGUR	07/04/2022
STP/DTSP/085/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN SES FALUGUES	07/04/2022
STP/DTSP/059/21	ENTORNO ESPECIAL - URBANIZACIÓN SES COSTES	07/04/2022

ANEXO VII: INTERNACIONAL

Competencia

FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA	FECHA
<i>Strengthening the incentives for leniency policy</i>	24/08/2022
<i>Media mergers</i>	12/09/2022

ANEXO VIII: RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC

Medias retributivas por grupo profesional

GRUPO	SEXO	RETRIBUCIONES MEDIAS	EFFECTIVOS
FUNCIÓNARIOS			
A1	Hombres	68.791,98 €	54
	Mujeres	66.238,04 €	50
A2	Hombres	46.085,95 €	26
	Mujeres	45.984,73 €	26
C1	Hombres	33.040,42 €	10
	Mujeres	34.346,00 €	15
C2	Hombres	28.539,16 €	13
	Mujeres	29.668,58 €	20
LABORALES			
DIRECTIVO	Hombres	76.344,43 €	6
	Mujeres	97.698,74 €	9
PREDIRECTIVO	Hombres	87.710,23 €	6
	Mujeres	86.510,73 €	4
JEFE DEPARTAMENTO / JEFE AREA	Hombres	66.703,43 €	13
	Mujeres	61.790,95 €	11
TECNICO	Hombres	43.637,29 €	88
	Mujeres	41.646,25 €	98
ADMINISTRATIVO	Hombres	28.430,87 €	9
	Mujeres	32.702,01 €	54
PERSONAL APOYO	Hombres	23.019,08 €	1
	Mujeres	22.249,22 €	4

Distribución del personal por tramo de edad y sexo (personal funcionario y laboral)

TRAMO EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<21	0	0	0
21-25	1	0	1
26-30	13	11	24
31-35	18	20	38
36-40	12	20	32
41-45	43	46	89
46-50	47	66	113
51-55	37	53	90
56-60	29	56	85
61-65	17	18	35
66-70	9	1	10
>70	0	0	0
	226	291	517

Distribución del personal por unidad y sexo (personal funcionario y laboral)

CENTRO DIRECTIVO CNMC	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PRESIDENCIA	7	16	23
VICEPRESIDENCIA	2	1	3
SECRETARÍA GENERAL	56	54	110
SECRETARÍA DEL CONSEJO	16	34	50
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	15	11	26
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	2	2	4
DIRECCIÓN DE COMPETENCIA	33	56	89
DIRECCION DE ENERGÍA	45	67	112
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL	32	38	70
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL	18	12	30
TOTAL	226	291	517

Distribución del personal por grupos profesionales y sexo (personal laboral)

	HOMBRE	MUJER	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
DIRECTIVO	6	9	15	40,00%	60,00%
PREDIRECTIVO	6	4	10	60,00%	40,00%
JEFE DEPARTAMENTO / JEFE AREA	13	11	24	54,17%	45,83%
TECNICO	88	98	186	47,31%	52,69%
ADMINISTRATIVO	9	54	63	14,29%	85,71%
PERSONAL APOYO	1	4	5	20,00%	80,00%
TOTAL LABORALES	123	180	303	40,59%	59,41%

Distribución del personal por grupos profesionales y sexo (personal funcionario)

	HOMBRE	MUJER	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
GRUPO A1	54	50	104	51,96%	48,04%
GRUPO A2	26	26	52	50,00%	50,00%
GRUPO C1	10	14	24	41,67%	58,33%
GRUPO C2	13	21	34	38,24%	61,76%
TOTAL FUNCIONARIOS	103	111	214	48,13%	51,87%
MIEMBROS CONSEJO	5	5	10	50,00%	50,00%

Distribución del personal por nivel de estudios y sexo (personal funcionario y laboral)

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Titulación Superior	181	196	377
Titulación Media	14	16	30
Bachillerato	14	39	53
Formación Profesional	7	24	31
Graduado Escolar	10	16	26
TOTAL	226	291	517

ANEXO IX: CONTRATACIÓN

Sujetos a LCSP

CONTRATOS SUJETOS A LA LCSP ADJUDICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA - EJERCICIO 2022							
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		NÚM. EXPTE.	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE PRÓRROGAS	TOTAL EXPTE.	TOTAL IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO MULTIPLICIDAD CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SERVICIOS	28	19.246.841,68 €	18	4.012.550,70 €	46	23.259.392,38 €
	TOTAL PA - MC	28	19.246.841,68 €	18	4.012.550,70 €	46	23.259.392,38 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO UN CRITERIO	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	2	1.622.375,26 €	0	0,00 €	2	1.622.375,26 €
	SERVICIOS	1	509.613,41 €	5	0,00 €	6	509.613,41 €
	TOTAL PA - UC	3	2.131.988,67 €	5	0,00 €	8	2.131.988,67 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MULTIPLICIDAD CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €			0	0
	SUMINISTRO	0	0,00 €			0	0
	SERVICIOS	10	255.417,34 €	1	16.957,52 €	11	272.374,86 €
	TOTAL PAS - MC	10	255.417,34 €	1	16.957,52 €	11	272.374,86 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO UN CRITERIO	OBRAS	0	0,00 €			0	0,00 €
	SUMINISTRO	2	153.905,95 €			2	153.905,95 €
	SERVICIOS	0	0,00 €			0	0,00 €
	TOTAL PAS - UC	2	153.905,95 €	0	0,00 €	2	153.905,95 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159 LCSP (SUPERSIMPLIFICADO)	OBRAS	0	0,00 €			0	0,00 €
	SUMINISTRO	6	195.098,93 €			6	195.098,93 €
	SERVICIOS	3	77.566,00 €	3	43.959,30 €	6	121.525,30 €
	TOTAL PASS	9	272.664,93 €	3	43.959,30 €	12	316.624,23 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	OBRAS					0	0,00 €
	SUMINISTRO	1	133.856,25 €	3	14.069,80 €	4	147.926,05 €
	SERVICIOS	3	304.835,88 €			3	304.835,88 €
	TOTAL PNSP	4	438.692,13 €	3	14.069,80 €	7	452.761,93 €
CONTRATOS MENORES PAGOS EN FIRME	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	3	33.849,75 €	0	0,00 €	3	33.849,75 €
	SERVICIOS	14	151.808,68 €	0	0,00 €	14	151.808,68 €
	TOTAL MENORES	17	185.658,43 €	0	0,00 €	17	185.658,43 €
SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES (D.A. 9 LCSP)	SUMINISTRO	27	588.088,80 €	0	0,00 €	27	588.088,80 €
	TOTAL SUSCRIPC.	27	588.088,80 €	0	0,00 €	27	588.088,80 €
TOTALES CONTRATOS LCSP PAGOS EN FIRME ADJUDICADOS 2022		100	23.273.257,93 €	30	4.087.537,32 €	130	27.360.795,25 €

Contratos patrimoniales sujetos a la LPAAPP adjudicados por la CNMC en 2022

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPO	Nº EXPTE.	IMPORTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	3	196.482,60 €

Expedientes Caja Fija

N.º EXPTE.	IMPORTE
243	672.322,92 €

Contratos a sistema de adquisición centralizada licitados por la CNMC y adjudicados por la DGRCC en 2022

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPO	Nº EXPTE.	IMPORTE
BASADOS EN AM	SUMINISTRO	15	2.760.669,64 €
BASADOS EN AM	SERVICIOS	0	0,00 €
ESPECÍFICOS DE SDA	SERVICIOS	1	82.643,00 €
TOTAL C.C.		16	2.843.312,64 €

Otras tipologías de gasto

OTRAS TIPOLOGÍAS DE EXPEDIENTES DE GASTO DISTINTAS A CONTRATOS LCSP/LPAAPP/CC TRAMITADAS POR LA CNCM EN 2022		
TIPOLOGÍA DE EXPEDIENTE	N.º EXPEDIENTES TRAMITADOS	IMPORTE
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS ART. 32 LCSP	4	3.844.064,90 €
CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	6	171.262,00 €
EXPEDIENTES DE GASTO EXCLUIDOS DE LA LCSP	2	56.100,00 €
RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES	1	121.955,69 €
COSTAS PROCESALES	36	888.303,36 €
OTROS GASTOS JURÍDICOS/CONTENCIOSOS	4	398.279,31 €
TRIBUTOS LOCALES	1	212.438,37 €
TOTAL OTROS EXPEDIENTES	141	5.868.980,84 €

ANEXO X: CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2022

Competencia⁸⁹

AÑO	EXPEDIENTES ART.1	MULTAS ART. 1 (€)	EXPEDIENTES ART. 2	MULTAS ART. 2 (€)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	9	43.850.253	4	12.616.036	13	56.466.290
2015	21	514.933.824	1	2.790.420	22	517.724.244
2016	12	155.518.894	1	638.770	13	156.157.664
2017	6	108.474.235	4*	1.929.155	9	110.403.390
2018	11	140.851.710	1	50.000	12	190.851.710
2019	7	422.962.042	1	2.949.660	9**	431.411.702
2020	3	4.419.155			3	4.419.155
2021	7	187.595.816			7	187.595.816
2022	2	226.940.000	5	86.826.996	8***	323.025.266

89. El artículo 1 de la LDC se refiere a conductas colusorias. El artículo 2 a abusos de posición dominante. No se incluyen las multas impuestas a las empresas que solicitaron clemencia y de las que luego fueron eximidas.

* En el expediente S/DC/0511/14 RENFE OPERADORA se sancionó por prácticas contrarias al artículo 1 y al artículo 2 de la LDC, por lo que se incluye este expediente en el cómputo de ambas columnas. No obstante, en lo que se refiere a las multas impuestas, se atribuye la cuantía total a la columna de los expedientes por infracción de artículo 1. ** Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/DC/0552/15 AGIC, por el que se impuso una multa de 5.500.000 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales). *** Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/0013/20 AUDAX RENOVABLES, por el que se impuso una multa de 9.258.270 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales).

Energía⁹⁰

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	4	18.700.000
2015	23	26.859.484
2016	35	3.565.749
2017	40	8.628.107
2018	48	7.025.560
2019	23	29.522.320
2020	16	576.931,80
2021	46	10.071.201
2022	76	22.739.900

Telecomunicaciones⁹¹

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	16	3.048.788,34
2015	16	6.693.425
2016	21	1.501.800
2017	13	6.570.530
2018	11	249.400
2019	7	249.000
2020	8	633.200
2021	9	1.858.120
2022	11	3.649.600

90. (*) No se incluyen 5 sancionadores con sentencia firme estimatoria, y se incluyen 2 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

91. (*) No se incluyen 4 sancionadores con Sentencia firme estimatoria y se incluyen 3 sancionadores con Sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

Audiovisual⁹²

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	7	708.502
2015	14	2.908.340,50
2016	21	4.197.157
2017	4	812.290,40
2018	8	2.517.853,80
2019	10	1.199.546
2020	6	808.550
2021	8	557.003
2022	4	866.981,60

Transporte y Sector Postal

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2017	1	2.400
2018	3	82.626
2019	3	75.720
2020	1	160.000
2021	1	80.001

92. (*) No se incluyen 14 sancionadores con Sentencia firme estimatoria y se incluyen 4 sancionadores con Sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

ANEXO XI: SANCIONES IMPUESTAS EN 2022

Competencia

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
S/0021/20	OBRA CIVIL 2	203.600.000€
S/0012/19	CHATARRA Y ACERO	23.340.000€
S/0041/19	CORREOS 3	32.600.000€
S/0044/19	REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA	142.996€
S/0022/20	ENEL GREEN POWER ESPAÑA	4.900.000€
S/0026/19	MERCK SHARP DOME, S.A.	38.934.000€
S/0028/20	LEADIANT	10.250.000€
S/0013/20	AUDAX RENOVABLES	9.258.270€

Multas recalculadas en ejecución de sentencias

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
VS/0471/13	CONCESIONARIOS AUDI/SEAT/VW	1.306.753€
VS/0489/13	CONCESIONARIOS OPEL	4.687.696€
VS/0588/05	DISTRIBUIDORES DE CINE	3.575.432€

Energía

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
SNC/DE/160/21	AGRARIA PLANA DE VICI SECCIO DE CREDIT SCCL	3.000,00 €
SNC/DE/018/20	ALARCÓN NAVARRO EMPRESA ELÉCTRICA S.L.	3.000,00 €
SNC/DE/068/21	ALCANZIA ENERGIA, S.L.	2.500,00 €
SNC/DE/141/21	ALDRO ENERGIA	36.000,00 €
SNC/DE/023/22	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.U	60.000,00 €
SNC/DE/158/21	ALTERNA	12.000,00 €
SNC/DE/070/22	ALTERNA OPERADOR INTEGRAL	129.000,00 €
SNC/DE/058/21	ALTERNA OPERADOR INTEGRAL S.L. (ANTES FLIP ENERGIA S.L.)	24.000,00 €
SNC/DE/042/21	ANOTHER ENERGY OPTION, S.L.	650.000,00 €
SNC/DE/205/21	ANOTHER ENERGY OPTION, S.L.	92.000,00 €
SNC/DE/185/21	AURA ENERGÍA S.L	100.000,00 €
SNC/DE/022/20	AURA ENERGÍA SL	77.500,00 €
SNC/DE/186/21	AURA ENERGÍA, S.L	200.000,00 €
SNC/DE/163/21	AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.A.	24.000,00 €
SNC/DE/142/21	BIROU GAS, S.L	75.000,00 €
SNC/DE/118/21	CAULA ALIMENTS, S.L.	10.800,00 €
SNC/DE/148/21	COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS Y GAS, S.L	15.000,00 €
SNC/DE/007/22	COMERCIAL Y ASESORA DE ELECTRICIDAD, S.L	7.200,00 €
SNC/DE/206/21	COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA FINANCIERA S.L.U	28.000,00 €
SNC/DE/140/21	CONECTA ENERGIA VERDE, S.L.	40.000,00 €
SNC/DE/152/21	ELEKTRON COMERCIALIZADORA DE ENERGIA, S.L	250.000,00 €
SNC/DE/019/21	ELURENERGIA VERDE, S.L	20.000,00 €

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
SNC/DE/202/21	EMASP SOCIEDAD COOPERATIVA	2.000,00 €
SNC/DE/072/20	ENERFOLICA, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.	160.000,00 €
SNC/DE/146/21	ENERGIA DLR COMERCIALIZADORA S.L	84.000,00 €
SNC/DE/130/21	ENERGIA GRAFENO, S.L.	70.000,00 €
SNC/DE/138/21	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.U	60.000,00 €
SNC/DE/049/21	ENERGIA NARANJA S.L	5.000,00 €
SNC/DE/078/22	ENERGY TRADER SOLUTIONS S.L	31.800,00 €
SNC/DE/083/21	ENERGYA VM GESTION DE ENERGIA S.L	150.000,00 €
SNC/DE/165/21	ETERNAL ENERGY, S.L	190.000,00 €
SNC/DE/044/21	FACTOR ENERGÍA, S.A.	58.000,00 €
SNC/DE/050/22	FUSIONA COMERCIALIZADORA S.A	10.400,00 €
SNC/DE/066/21	GAOLANIA SERVICIOS, S.L.	12.000,00 €
SNC/DE/059/22	GAVIPLAS, S.L	6.000,00 €
SNC/DE/042/22	GEO ALTERNATIVA, S.L.	6.000,00 €
SNC/DE/196/21	HELIOELEC ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS, S.L	30.000,00 €
SNC/DE/004/22	HENAR ENERGÍA S.L	16.000,00 €
SNC/DE/112/22	HENARENERGÍA, S.L	44.500,00 €
SNC/DE/055/22	HENARNERGIA, S.L	20.000,00 €
SNC/DE/055/21	HIDROELÉCTRICA DE ALARAZ, S.L.	6.000,00 €
SNC/DE/010/22	HISPANO TEX, S.A	60.000,00 €
SNC/DE/024/22	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	30.000,00 €
SNC/DE/189/21	IBEROELECTRA 3000, S.L	35.000,00 €
SNC/DE/037/20	IBERRED SOLUTIONS S.L	75.000,00 €
SNC/DE/133/22	INDEXO ENERGIA SL	57.000,00 €
SNC/DE/006/21	INSERIMOS ENERGÍA, S.L.	16.000,00 €

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
SNC/DE/137/21	INSIGNIA ENERGIA, S.L.	24.000,00 €
SNC/DE/164/21	INTERCOT S.A	56.400,00 €
SNC/DE/212/21	KIPIN ENERGY S.L	86.000,00 €
SNC/DE/005/22	KIPIN ENERGY S.L	10.000,00 €
SNC/DE/197/21	KIPIN ENERGY SL	220.000,00 €
SNC/DE/057/21	LUVON ENERGÍA, S.L	310.000,00 €
SNC/DE/155/21	MI ELÉCTRICA, S.L	190.000,00 €
SNC/DE/113/21	MI ELECTRICA, S.L.	50.000,00 €
SNC/DE/129/21	NATURGY IBERIA	12.000,00 €
SNC/DE/057/22	PREMIUM NUEVA ENERGIA S.L	280.000,00 €
SNC/DE/047/22	RELAX ENERGIA S.L	6.000,00 €
SNC/DE/115/21	RENOVABLES ENRED ENERGÍA S.L	50.000,00 €
SNC/DE/101/21	RENOVABLES ENRED ENERGIA, S.L	150.000,00 €
SNC/DE/135/21	RENOVABLES ENRED ENERGIA, S.L.	45.000,00 €
SNC/DE/081/21	RWE	3.600.000,00 €
SNC/DE/048/22	SIMPLES ENERGIA DE ESPAÑA S.L	104.400,00 €
SNC/DE/016/21	SOLELEC IBERICA, S.L	300.000,00 €
SNC/DE/082/19	SOLSTAR S.L Y GASELA GMBH.	6.000.000,00 €
SNC/DE/056/21	SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CADIZ	12.000,00 €
SNC/DE/211/21	SUMINISTRADORA ELECTRICA DE ENERGIA LIMPIAS.L	8.400,00 €
SNC/DE/159/21	TAMECO ENERGÍA, S.L.U. (ANTES VITA CAPITAL TRADING S.L.U)	40.000,00 €
SNC/DE/100/22	TAMECO ENERGÍA,S.L.U	802.000,00 €
SNC/DE/082/21	TOTALENERGIES GAS & POWER LIMITED	960.000,00 €
SNC/DE/013/22	TRADE UNIVERSAL ENERGY, S.A	30.000,00 €

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
SNC/DE/134/21	VITA CAPITAL TRADING	60.000,00 €
SNC/DE/116/21	VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L	10.000,00 €
SNC/DE/133/21	VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L.	15.000,00 €
SNC/DE/143/21	VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L.	15.000,00 €
SNC/DE/132/21	VIVE ENERGIA ELECTRICA S.A	200.000,00 €

Telecomunicaciones

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
SNC/DTSA/087/21	AMAZON CONNECT COMUNICACIÓN PREVIA	14.400,00 €
SNC/DTSA/166/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11810 ALFA MEDIOS	20.500,00 €
SNC/DTSA/168/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11827 TELÉFONO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE	21.420,00 €
SNC/DTSA/169/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11842 INFORMACIÓN TELEFÓNICA	4.320,00 €
SNC/DTSA/170/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11848 LÚDICO BUSINESS	4.860,00 €
SNC/DTSA/167/21	INCUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO NÚMERO 11895 PROMO MEGASTORE	46.000,00 €
SNC/DTSA/171/21	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 6.2 ESYSTEL	2.800,00 €
SNC/DTSA/198/21	PARLEM SUMINISTRO INFORMACIÓN	490.000,00 €
SNC/DTSA/172/21	PORTABILIDAD FIJA ORANGE	7.500,00 €
SNC/DTSA/007/21	TELEFONICA USO OFERTA MARCO	3.000.000,00 €
SNC/DTSA/071/21	YOU MOBILE SUMINISTRO INFORMACIÓN	37.800,00 €

Audiovisual

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
SNC/DTSA/003/22	SNC/DTSA/003/22/ATRESMEDIA	187.585,00 €
SNC/DTSA/014/22	SNC/DTSA/014/22/CRTVE	125.581,00 €
SNC/DTSA/076/21	SNC/DTSA/076/21/MEDIASET	373.002,00 €
SNC/DTSA/077/21	SNC/DTSA/077/21/MEDIASET	180.813,60 €

ANEXO XII: RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Evolución niveles de servicio

EVOLUCIÓN NIVELES DE SERVICIO	2021	2022	EVOLUCIÓN (%)
Total de consultas tramitadas	1.595	1.625	1,9%
Consultas internas tramitadas	1.432	1.505	5,1%
Consultas externas tramitadas	163	120	-26,4%
Total de préstamos realizados	890	956	7,4%
Número de boletines de novedades documentales	15	15	=
Cumplimiento Carta de Servicios	98%	98,4%	0,40%
Encuesta anual de calidad del servicio (sobre 5)	4,65	4,76	2,36%

Evolución fondos documentales

EVOLUCIÓN FONDOS DOCUMENTALES	2021	2022	EVOLUCIÓN (%)
Títulos de Libros, Monografías y Obras de referencia	11.120	11.266	1,3%
Títulos de Estudios e Informes	13.705	14.756	7,7%
Artículos de revista	7.541	8.245	9,3%
Títulos de anuarios y series estadísticas	1.155	1.312	13,6%
Revistas y Bases de datos	584	608	4,1%
Noticias de Prensa nacional y regional	1.191.155	1.408.137	18,2%
Ponencias impartidas por personal de CNMC	601	772	28,4%
Buscador ARIAE (Regulación de la Energía en Iberoamérica)	2.514	2.532	0,7%
Buscador «Energía en las Comunidades Autónomas»	1.256	1.264	0,6%
Series de Memorias Anuales y Depósitos de cuentas de empresas	755	775	2,6%
Normativa y Jurisprudencia de Telecomunicaciones y Audiovisual	2.151	2.826	31,3%
Resoluciones de la DGPEM	21.293	21.293	----

Datos de uso de la Biblioteca Digital

DATOS DE USO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL CNMC	2021	2022	EVOLUCIÓN (%)
Número de recursos electrónicos de información	558	573	2,7%
Utilización de los recursos: número de accesos	30.261	39.867	31,7%
Duración: tiempo total de utilización en horas	4.133	8.291	100%
Número de páginas consultadas	116.635	184.918	58,5%
Número de alertas e-mail enviadas	9.992	12.098	21,1%
Difusión selectiva de información: número de listas de distribución e-mail disponibles para los usuarios	195	202	3,6%
Difusión selectiva de información: número de listas de distribución e-mail existentes (en uso)	180	178	-1,1%



www.cnmc.es